

**RELEVANCIA 1**



Código del ámbito:

El Traste ADJ\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 330619 Y: 3112457

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Cno. Transversal a la C/ Los Molinos LOCALIDAD: Adeje

MUNICIPIO: Adeje

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ADJ_02	TDT-SFT	1	20-25
ADJ_03	TDT-SFT	1	20-25

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

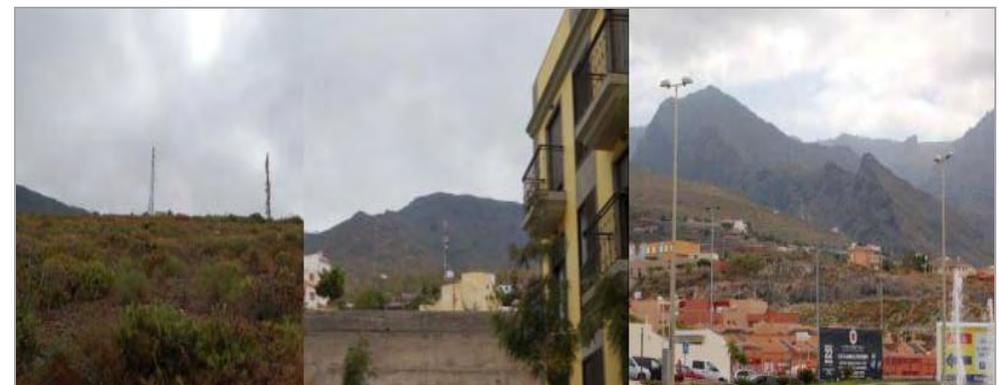
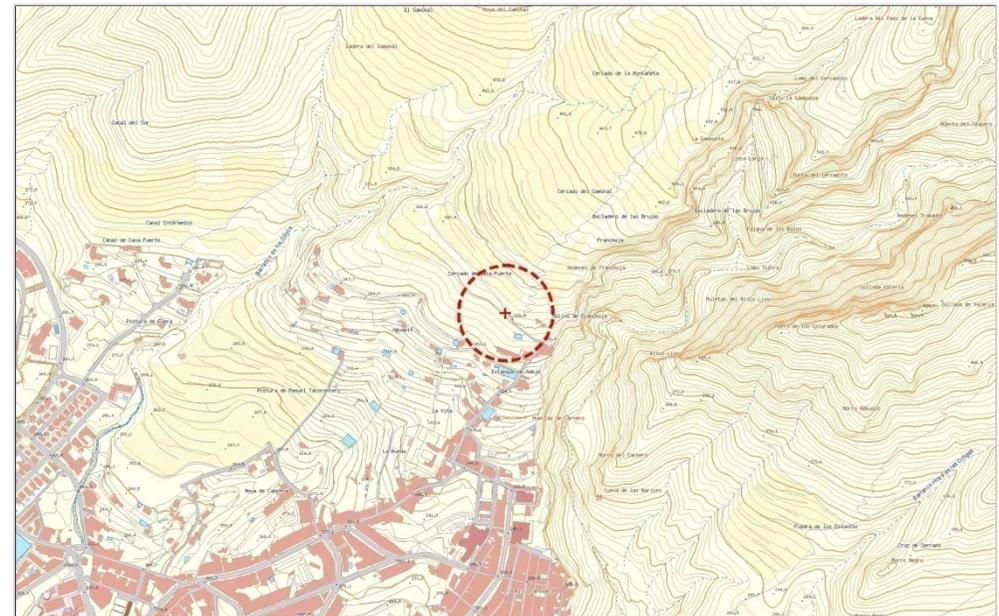
Parte del ámbito de referencia invade Espacio Natural Protegido denominado **Reserva Natural Especial Barranco del Infierno (T-8)**, que a su vez tiene la consideración de **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)** y de **Zona de Especial Conservación (ZEC 87\_TF)**.

Completan los elementos de interés natural y ecológico a reseñar, la **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Montes y cumbres de Tenerife (ES0000107)** que se localiza aproximadamente a 2500 m de distancia.

A distancias de entre 250 y 350 m del Ámbito de Referencia, en el centro histórico de Adeje se localizan **tres BIC**, con categoría de "Monumento": la "Casa Fuerte", la "Iglesia de Ntra. Sra. de Santa Úrsula" y el "antiguo convento franciscano de Ntra. Sra. de Guadalupe y San Pablo".

A la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la presencia del canal que atraviesa el ámbito de referencia en sentido E-O, contemplado como **conducción de uso general** en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

No se detectan posibles afecciones a servidumbres de protección.



**El Traste ADJ\_ 04**

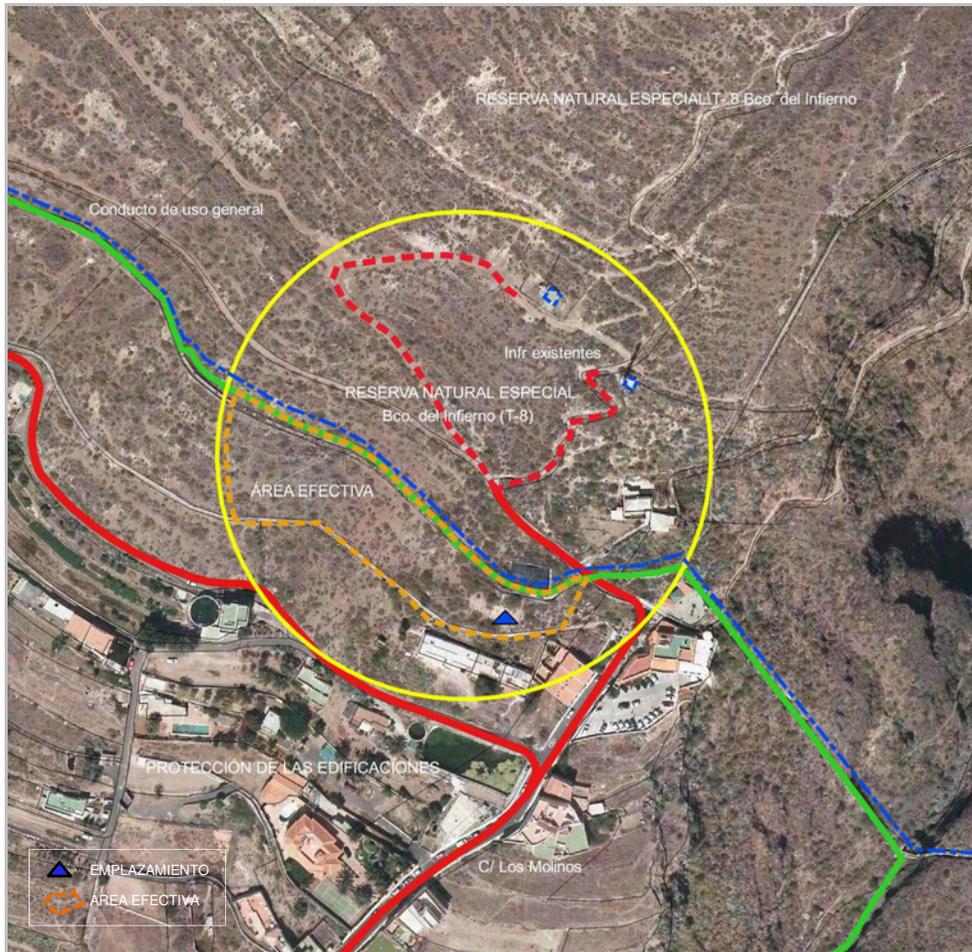
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 330619 Y: 3112457

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	30
<b>Nº máximo de casetas:</b>	12	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	96

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán en las inmediaciones del depósito de agua que se localiza en el límite de la Reserva Natural Especial del Barranco del Infierno.

-En la elección del emplazamiento definitivo de las infraestructuras y la disposición de los soportes, se tendrá en consideración la visión que resulte de los mismos desde el acceso a la Reserva Natural Especial del Barranco del Infierno y desde los BIC ubicados en el núcleo de Adeje. Para ello se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes y se justificarán las medidas adoptadas en el proyecto de ejecución de las infraestructuras para minorar el impacto visual.

-A la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración la existencia en el AR de redes de transporte de agua en servicio adoptando las medidas y obteniendo las autorizaciones sectoriales que, en su caso, resulten pertinentes.

-De producirse agrupaciones de casetas se realizarán en cuerpos longitudinales de no más de 4 unidades dispuestos en el sentido de las curvas de nivel.

-Las construcciones (casetas y soportes) se retranquearán al menos 5 metros desde las vías asfaltadas de acceso.

Código del ámbito:

El Patamero ADJ\_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 329302 Y: 3112208

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Avda. Barranco de Las Torres  
Sede de la Policía Local de Adeje

**LOCALIDAD:** Adeje

**MUNICIPIO:** Adeje

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ADJ_01	SMT_SFT	1	5-10
---	---	---	---
---	---	---	---

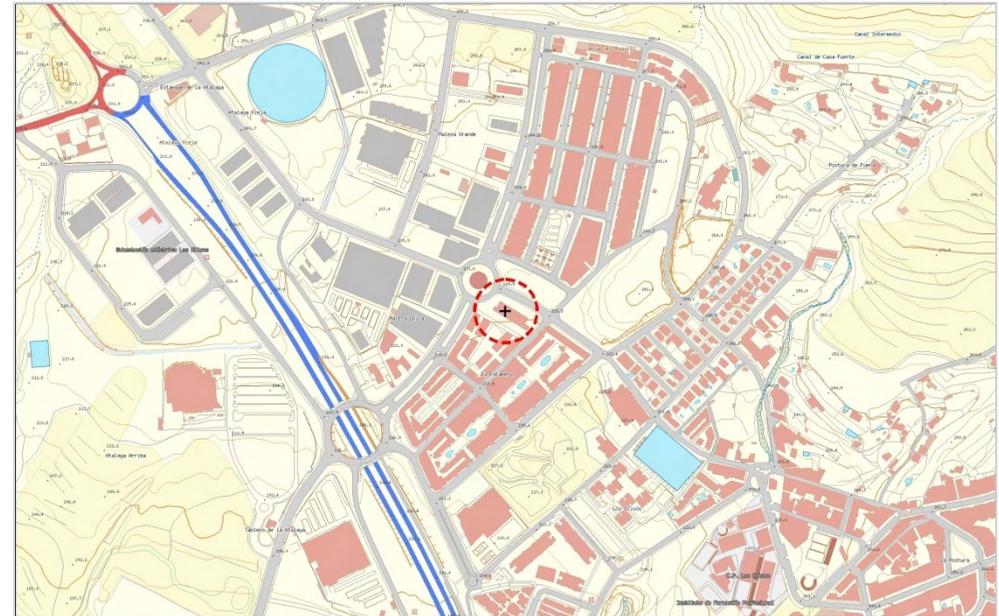
**ACCESOS:** Rodado, a través de vía urbana  
asfaltada

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones



**El Patamero ADJ\_05**

**Código del ámbito:**

RESCAN

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 329302 Y: 3112208

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes:	---	Altura máxima (m):	---
Nº máximo de casetas:	---	Superficie máx. edificable (m²):	---

Las infraestructuras localizadas en este ámbito son parte de la Red de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, cuyos emplazamientos han quedado fijados en la Disposición Adicional Única del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.

En tanto que se trata de una red de carácter regional no corresponde al presente Plan establecer determinaciones de ordenación respecto a su ubicación territorial, que ya viene determinada en las Directrices; no obstante, atendiendo a lo dispuesto en la mencionada Disposición Adicional, con objeto de lograr una mejor adecuación a las características topográficas, paisajísticas, ambientales, culturales y de cobertura del territorio, se podría modificar motivadamente su localización concreta siempre que se sitúen en un radio máximo de 50m respecto de la ubicación original.

En este caso, y salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- La localización de las infraestructuras en la cubierta del edificio sede de la Policía Local, se estima adecuada si bien para mejorar su integración en el medio urbano y en la edificación sería deseable, la utilización de radomos o soluciones de similar naturaleza, estudiando una ubicación en la cubierta más integrada con la forma arquitectónica.
- Minorar altura de las infraestructuras, siempre que ello no suponga una merma en la prestación del servicio previsto.
- No se permite la localización de casetas ni elementos auxiliares en la cubierta de la edificación, debiendo éstos permanecer en el interior de la edificación existente.

Código del ámbito:

Paredes Nuevas ARI\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 353249 Y: 3115851

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Carretera TF-625, PK 5,9, junto al  
Cementerio de Arico

**LOCALIDAD:** Arico

**MUNICIPIO:** Arico

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ARI_11	Móviles-SFT-SMT	1	15-20
*ARI-10	TDT-SFT	1	25-30

\*En las proximidades del AR, en el PK 6,5 de la carretera TF-625 .

**ACCESOS:** Rodado a través de pista de tierra  
desde la TF-625

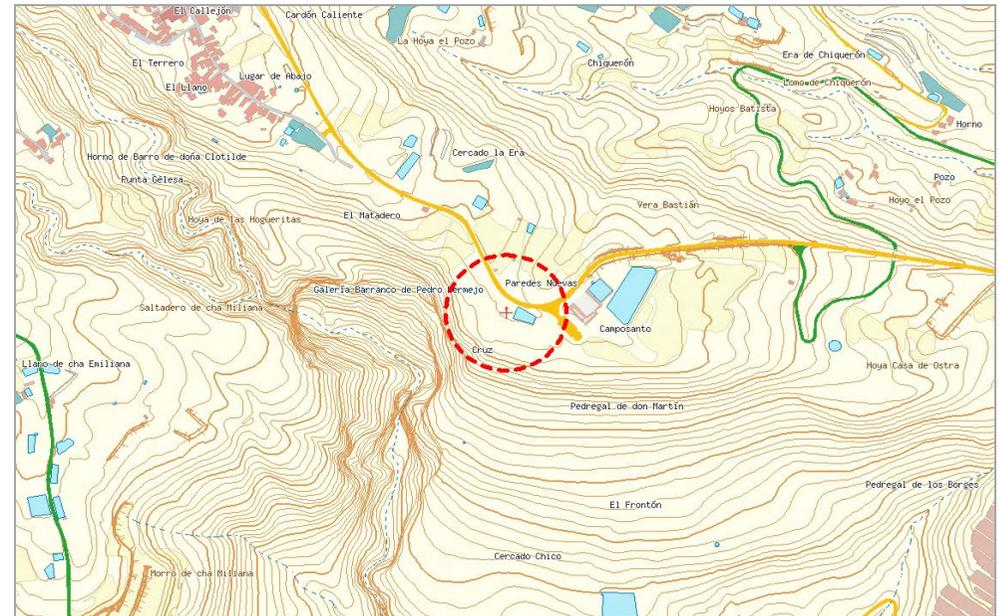
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El trazado de la carretera TF-625 ocupa parte del Ámbito de Referencia.

A una distancia de entre 600 y 900 m del Ámbito de Referencia se localiza en el BIC “Conjunto Histórico de la Villa de Arico”.



**Paredes Nuevas ARI\_04**

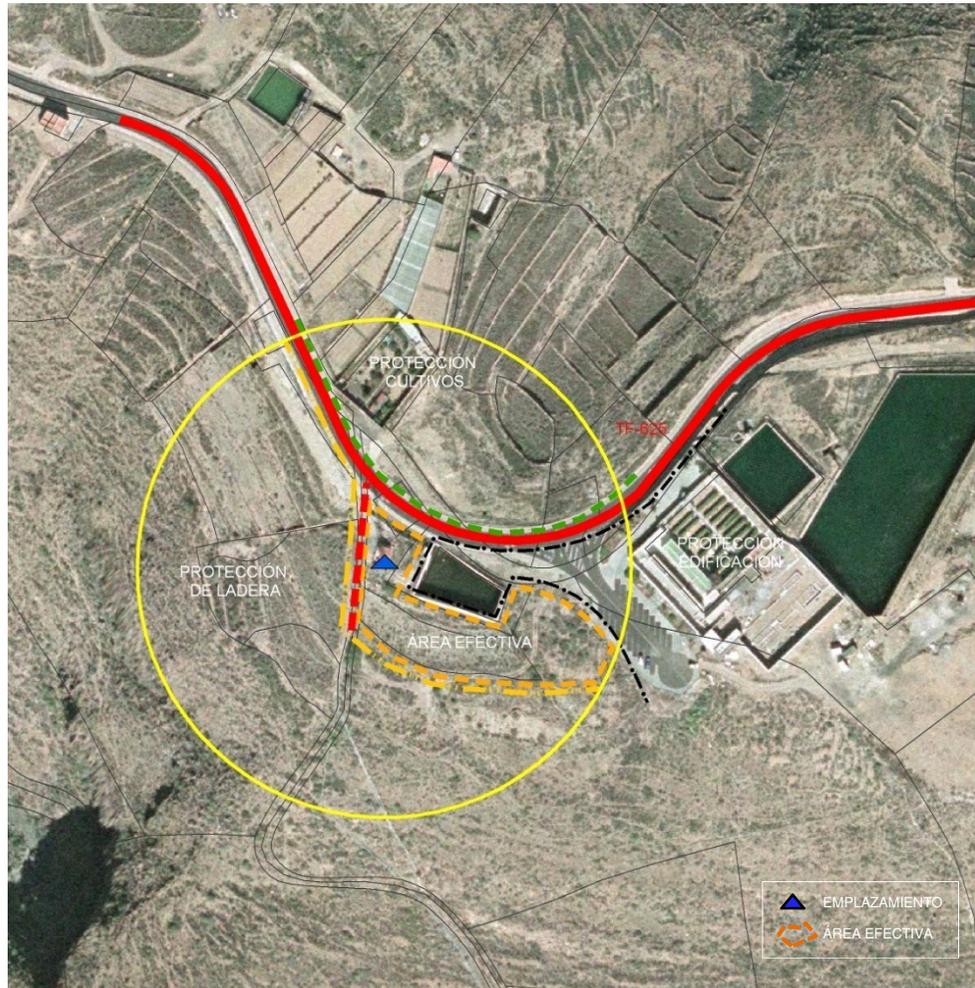
Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 353249 Y: 3115851

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	40
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	80

-No se permite la ocupación del AR cuyo ámbito se reserva para protección de ladera, los bancales para cultivos y la edificación e infraestructuras señaladas en el esquema de ordenación.

-A la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que impone la Ley de Carreteras de Canarias en relación con la ocupación y el uso del dominio público y las servidumbres de la carretera TF-625 y lo dispuesto al respecto en las normas del PTEOIT.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-En la elección del emplazamiento definitivo de las infraestructuras y la disposición de los soportes, casetas y demás elementos auxiliares, se tendrá en consideración la visión que resulte de los mismos desde la carretera TF-625 y desde los dos ámbitos declarados BIC "Conjunto Histórico de la Villa de Arico". Para ello se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes y se justificarán las medidas adoptadas en el proyecto de ejecución de las infraestructuras para minorar el impacto visual.

-De conformidad con lo establecido en el articulado de las Normas, las nuevas infraestructuras se localizarán en el entorno de las existentes con la finalidad de constituir un emplazamiento único y, siempre, en el mismo margen del camino de acceso .

-De producirse agrupaciones de casetas se realizarán en cuerpos longitudinales de no más de 4 unidades dispuestos en el sentido de las curvas de nivel.

-Dado que este AR debe albergar, además de las infraestructuras existentes y nuevas que puedan legitimarse, las infraestructuras existentes al noroeste del ámbito, la ejecución de los soportes previstos conllevará el desmantelamiento progresivo de los anteriores, conforme a las condiciones establecidas en las Normas del PTEOIT.

Código del ámbito:

Montaña de Guaza - 1 ARO\_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 333391 Y: 3104131

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Hoya Los Medina  
Montaña de Guaza

LOCALIDAD: Guaza

MUNICIPIO: Arona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ARO_04	FM-TDT-Móviles-SFT	2	20-25
ARO_05	Móviles-SMT-SFT	1	15-20
ARO_06	TDT-SMT	3	5-10
ARO_07	SFT	3	5-10
ARO_08	FM-TDT-SFT	3	15-20

ACCESOS: Pista sin asfaltar

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el Espacio Natural Protegido denominado **Monumento Natural de Montaña de Guaza** , que a su vez está declarado de **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)** y **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** bajo la denominación Rasca y Guaza (ES0000345).

En cuanto a la presencia de elementos de interés patrimonial, se ha de señalar la posible existencia de elementos de interés arqueológico en la zona.

No se constatan afecciones a terrenos de dominio público o servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.

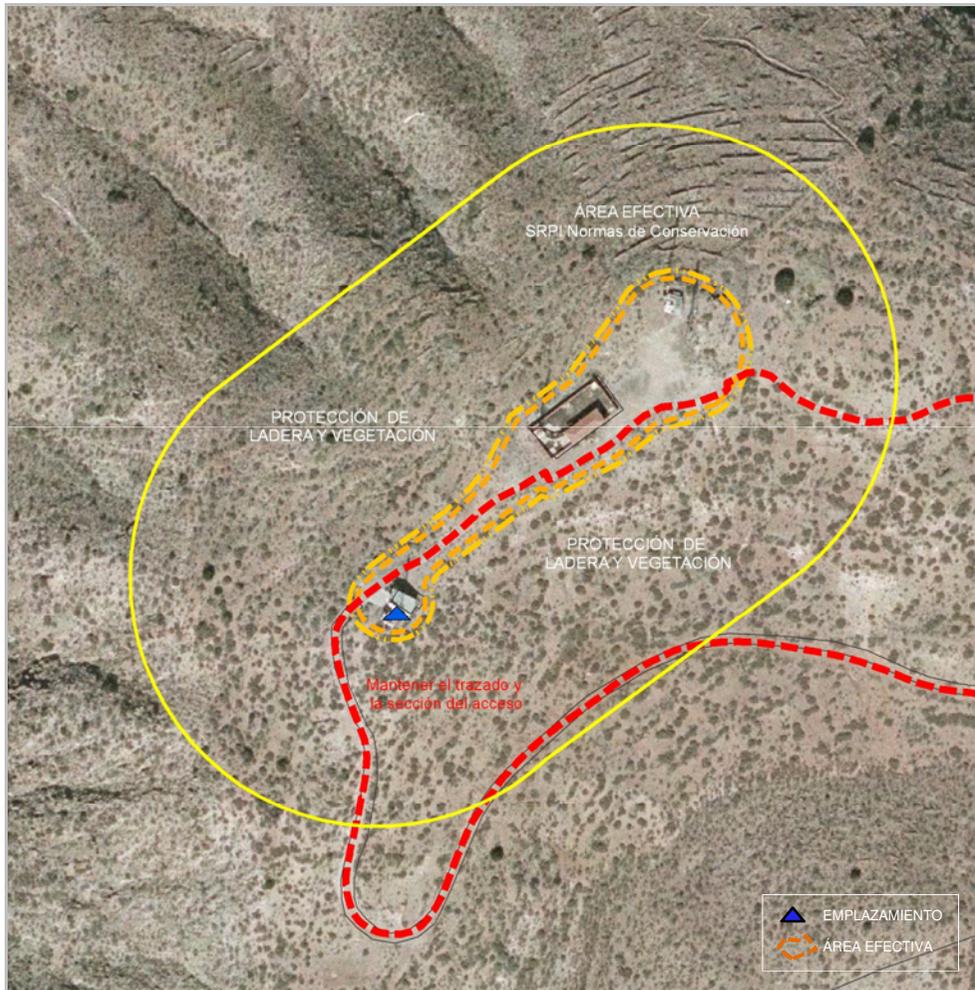


**Montaña de Guaza - 1 ARO\_ 05**

Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**



**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 333391 Y: 3104131

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	6	<b>Altura máxima (m) :</b>	25
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	80

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Monumento Natural de Montaña de Guaza las determinaciones de las Normas de Conservación prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-No se permite la ejecución de infraestructuras fuera del ámbito delimitado por las Normas de Conservación como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras que se hace coincidir con el área efectiva del AR.

-De ser necesario el uso de espacios no ocupados por las infraestructuras existentes, en la elección del emplazamiento y durante la ejecución de las infraestructuras se contará con la presencia de un arqueólogo a los efectos de no afectar a elementos de interés patrimonial. Si se detecta la presencia de los mismos, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio en los términos establecidos en la Ley 4/1999.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Atendiendo a la existencia de un elevado número de soportes, agrupados en tres emplazamientos y con un estado de conservación diverso, sería recomendable un acuerdo entre todos los operadores implicados para determinar la disposición del conjunto de las infraestructuras.

-La reutilización de infraestructuras existentes (soportes, casetas y demás componentes) implica su adecuación a las condiciones que, para la ejecución de las mismas, se establecen en el capítulo 4 del Título II de las Normas.

-Los proyectos a través de los que se legitimen nuevos soportes, o en su caso, el documento que determine el acuerdo entre operadores para la disposición del conjunto de las infraestructuras, justificarán la localización y el uso de las tipologías que menos visibles resulten desde los focos visuales principales tales como la ciudad turística, la TF-1, la TF-665 y la TF-28, aportando fotomontajes y/o infografías de las alternativas contempladas y de la solución adoptada así como una justificación de las medidas adoptadas para minorar dicho impacto.

-De mantenerse los tres emplazamientos actuales de infraestructuras, cada uno contará con su propio cerramiento de malla metálica transparente, prohibiéndose los cerramientos opacos.

-Las casetas se dispondrán lo más agrupadas que sea posible, ejecutándose de tal manera que la adición de las diferentes construcciones en el tiempo vayan configurando volúmenes edificados coherentes y homogéneos.

-Se permite la adecuación del acceso al AR, de acuerdo a las condiciones establecidas al efecto en las Normas de Conservación y, subsidiariamente en el PTEOIT, que mantendrá su acabado en tierra.

Código del ámbito:

Montaña de Guaza - 2 ARO\_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 333823 Y: 3104043

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Veriles de Los Lomos  
Montaña de Guaza

LOCALIDAD: Guaza

MUNICIPIO: Arona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ARO_09	Sin definir	1	15-20
ARO_10	FM-Móviles-SMT-SFT	1	5-10
ARO_11	TDT-SMT	1	15-20
ARO_12	FM-SFT	1	15-20
ARO_13	FM-TDT-Móviles-SMT-SFT	1	15-20
ARO_14	FM	1	5-10

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

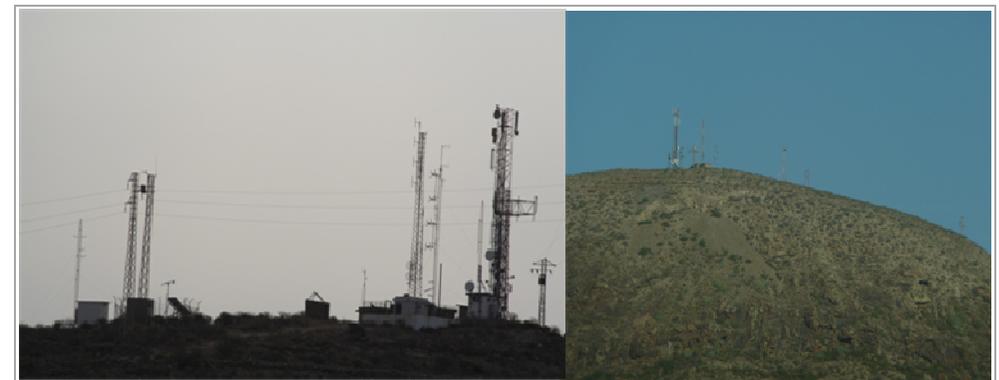
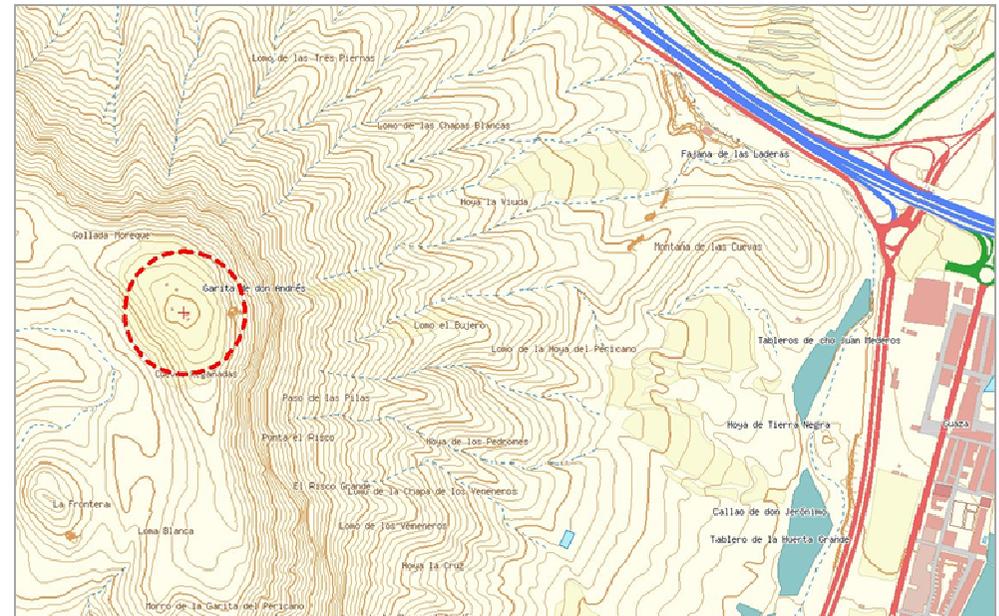
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el Espacio Natural Protegido denominado **Monumento Natural de Montaña de Guaza** , que a su vez está declarado de **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)** y **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** bajo la denominación Rasca y Guaza (ES0000345).

En cuanto a la presencia de elementos de interés patrimonial, se ha de señalar la posible existencia de elementos de interés arqueológico en la zona.

No se constatan afecciones a terrenos de dominio público o servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



**Montaña de Guaza - 2 ARO\_ 06**

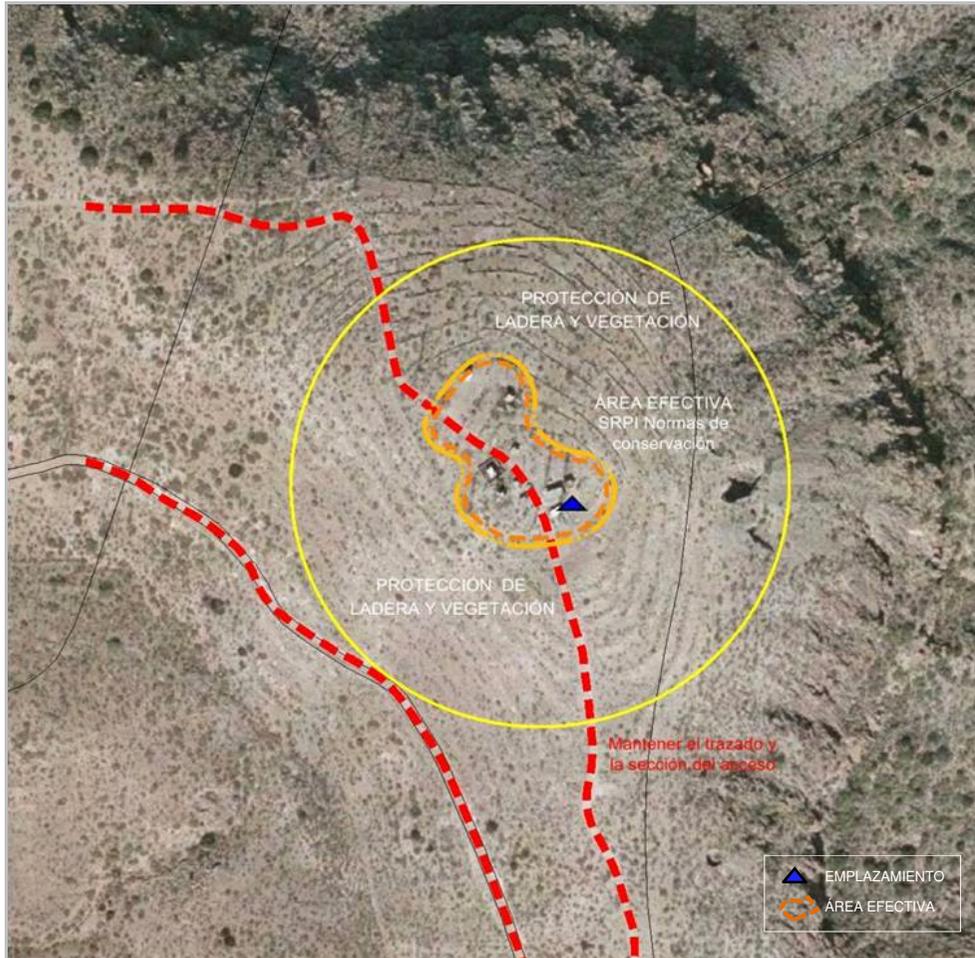
**Código del ámbito:**

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 333823 Y: 3104043

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	6	<b>Altura máxima (m):</b>	25
<b>Nº máximo de casetas:</b>	16	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	128

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Monumento Natural de Montaña de Guaza las determinaciones de las Normas de Conservación prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT. No se permite la ejecución de infraestructuras fuera del ámbito delimitado por las Normas como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras que se hace coincidir con el área efectiva del AR.

-Dado que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-De ser necesario el uso de espacios no ocupados por las infraestructuras existentes, en la elección del emplazamiento y durante la ejecución de las infraestructuras se contará con la presencia de un arqueólogo a los efectos de no afectar a elementos de interés patrimonial. Si se detecta la presencia de los mismos, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio en los términos establecidos en la Ley 4/1999.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Atendiendo a la existencia de un elevado número de soportes y construcciones con un estado de conservación diverso, sería recomendable un acuerdo entre todos los operadores implicados para determinar la disposición del conjunto de las infraestructuras.

-La reutilización de infraestructuras existentes (soportes, casetas y demás componentes) implica su adecuación a las condiciones que, para la ejecución de las mismas, se establecen en el capítulo 4 del Título II de las Normas.

-Los proyectos a través de los que se legitimen nuevos soportes, o en su caso, justificarán la localización y el uso de las tipologías que menos visibles resulten desde los focos visuales principales tales como la ciudad turística, la TF-1, sentido Adeje, y la TF-66, aportando fotomontajes y/o infografías de las alternativas contempladas y de la solución adoptada así como una justificación de las medidas adoptadas para minorar dicho impacto.

-Las infraestructuras de telecomunicación se dispondrán generando agrupaciones que constituyan conjuntos coherentes con un vallado común ejecutado con malla transparente con soportes verticales, preferentemente del color del acero galvanizado o similar.

-Se permite la adecuación del acceso al AR, de acuerdo a las condiciones establecidas al efecto en las Normas de Conservación y, subsidiariamente del PTEOIT, que mantendrá su acabado en tierra.

Código del ámbito:

Montaña de Taco - 1 BUE\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 320260 Y: 3139817

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Balsa de Taco

LOCALIDAD: Montaña de Taco

MUNICIPIO: Buenavista del Norte/ Los Silos.

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
BUE_02	Móviles, FM	1	25-30
BUE_03	TDT	1	10-15
---	---	---	---

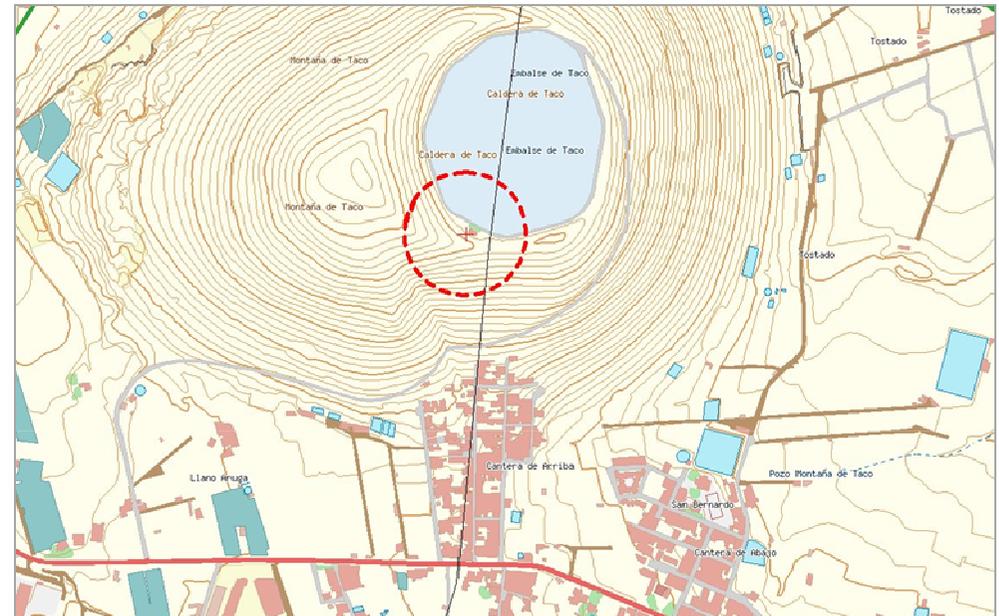
ACCESOS: Pista asfaltada.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones a ámbitos de protección ambiental o cultural ni servidumbres de protección conforme a la legislación sectorial.



**Montaña de Taco - 1 BUE\_02**

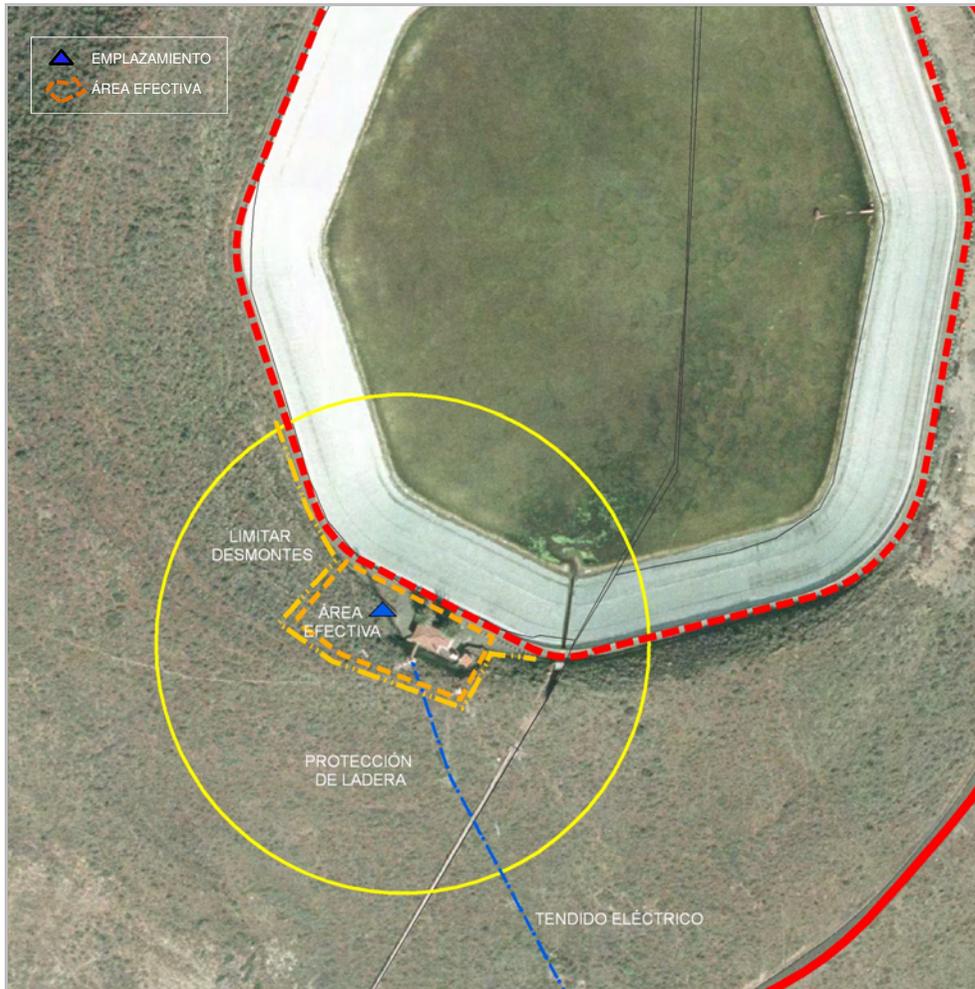
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 320260 Y: 3139817

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	25
<b>Nº máximo de casetas :</b>	8	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	64

-No se permite la ocupación de la parte del Ámbito de Referencia (AR) que comprende la ladera suroeste de la Montaña de Taco evitándose cualquier afección a la misma

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se atenderá a lo dispuesto en el Plan Hidrológico en relación con las propuestas referidas a la balsa de Montaña de Taco. La implantación de nuevas infraestructuras se realizará en coordinación con las disposiciones establecidas en dicho plan.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Con objeto de evitar el impacto visual de las infraestructuras y construcciones previstas éstas se situarán retranqueadas con respecto a la línea de mayor cota que define el borde del cráter. Tanto la base de los soportes como las casetas se localizarán de tal modo que se evite su visión desde la carretera TF-42 y desde los núcleos de Los Silos y Buenavista así como desde los núcleos situados en la falda de la Montaña de Taco.

-Los proyectos que legitimen las infraestructuras y construcciones tendrán que adoptar soluciones de implantación de los soportes y casetas considerando la máxima ocupación prevista. Las casetas se ubicarán en relación con el acceso y las instalaciones de la balsa y se agruparán procurando el menor impacto y una adecuada inserción en la ladera interior del cráter limitando los desmontes. Los posibles nuevos soportes podrán ubicarse a mayor cota que las casetas pero siempre que queden retranqueadas respecto del borde del cráter evitando la visión de su base.

-El proyecto estudiará diversas soluciones de conjunto considerando la visión lejana para lo cual incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas.

Código del ámbito:

Cruz de Gala BUE\_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 321293 Y: 3133013

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Cruz de Gala **LOCALIDAD:** Los Topos de la Mesa  
**MUNICIPIO:** Buenavista del Norte y Santiago del Teide

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

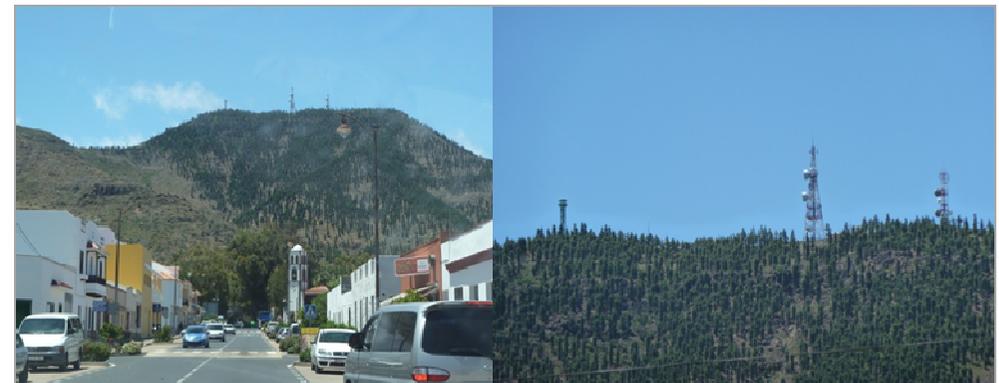
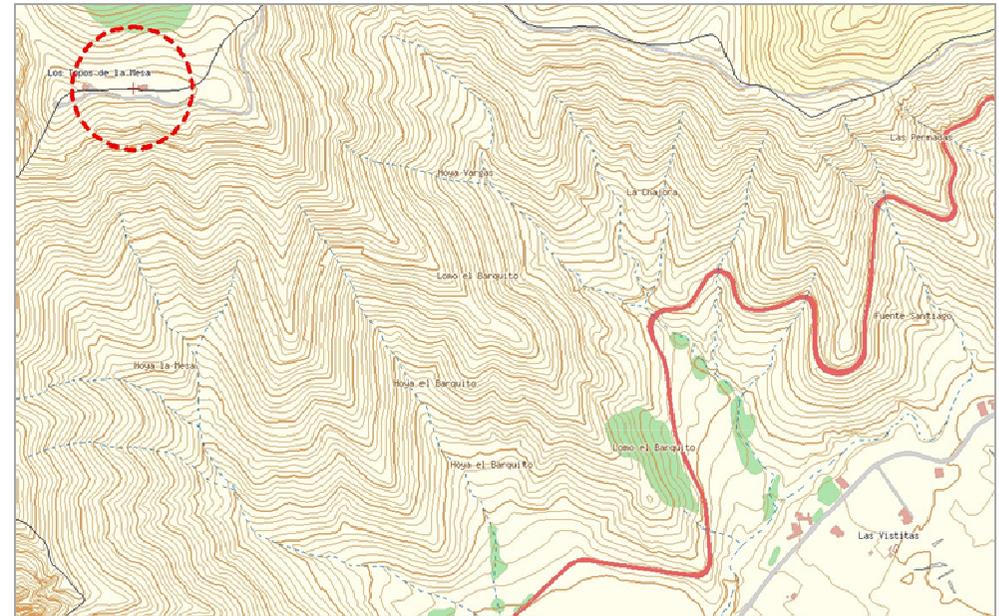
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
BUE_10	SMT-SFT	1	25-30
BUE_11	TDT-Móviles-SMT-SFT	1	15-20
STE_06	SMT-SFT	1	5-10

**ACCESOS:** Rodado, a través de pista asfaltada y de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Una parte se encuentra en mal estado.

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el **Espacio Natural Protegido** denominado **Parque Rural de Teno**, que a su vez tiene la consideración de **Zona de Especial Conservación (ZEC 95\_TF)** y de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** bajo la denominación Teno (ES0000106)



**Cruz de Gala BUE\_05**

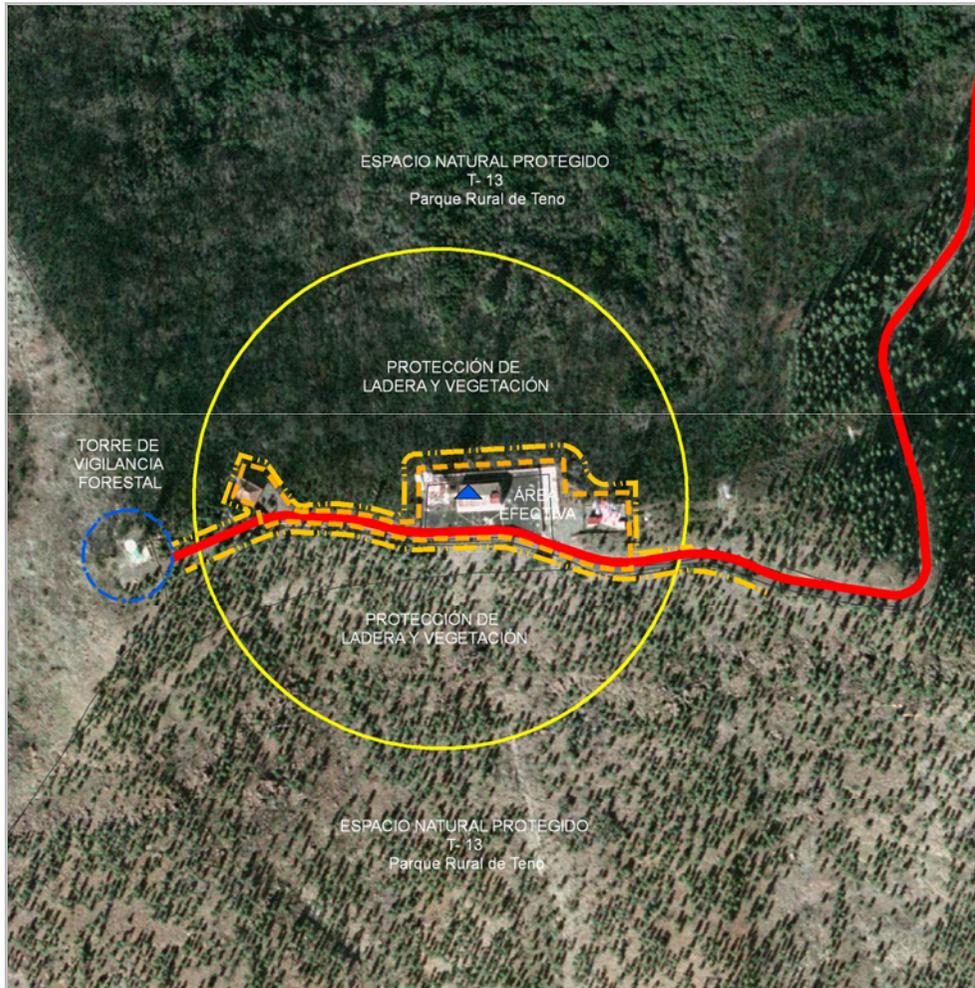
Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 321293 Y: 3133013

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	40
<b>Nº máximo de casetas:</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	80

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Teno las determinaciones del Plan Rector de Uso y Gestión prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Según se establece en las Normas, de existir en el AR soportes que alberguen en exclusiva servicios no ordenados por el presente Plan Territorial o, aquéllos que aún albergándolos fueron erigidos para alojar otros servicios que no son competencia del Plan, no computarán a los efectos del número máximo de torres que se determinan en la presente ficha, si bien ello no será justificación para eludir la compartición de las infraestructuras siempre que sea viable.

-La reutilización de infraestructuras existentes (soportes, casetas y demás componentes) implica su adecuación a las condiciones que, para la ejecución de las mismas, se establecen en el capítulo 4 del Título II de las Normas.

-De ser necesaria su ejecución, los proyectos a través de los que se legitimen nuevos soportes justificarán la localización y el uso de las tipologías que menos visibles resulten desde los focos visuales principales, tales como la TF-436, TF- 82 desde Santiago del Teide y Erjos y el Valle de Arriba en Santiago del Teide.

-Se prohíbe la tala de masa arbórea y arbustiva, los movimientos de tierras y la apertura de nuevos accesos.

-De mantenerse los emplazamientos actuales de infraestructuras, cada uno contará con su propio cerramiento de malla metálica transparente, prohibiéndose los cerramientos opacos.

-Siempre que resulte técnicamente viable, las casetas y equipos de las antenas que se localicen en el soporte más voluminoso se alojarán en la construcción existente.

Código del ámbito:

Montaña Acojeja - 1 GRA\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 345307 Y: 3111275

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Pista de tierra transversal a C/ Pasaje de La Cima **LOCALIDAD:** Granadilla de Abona

**MUNICIPIO:** Granadilla de Abona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

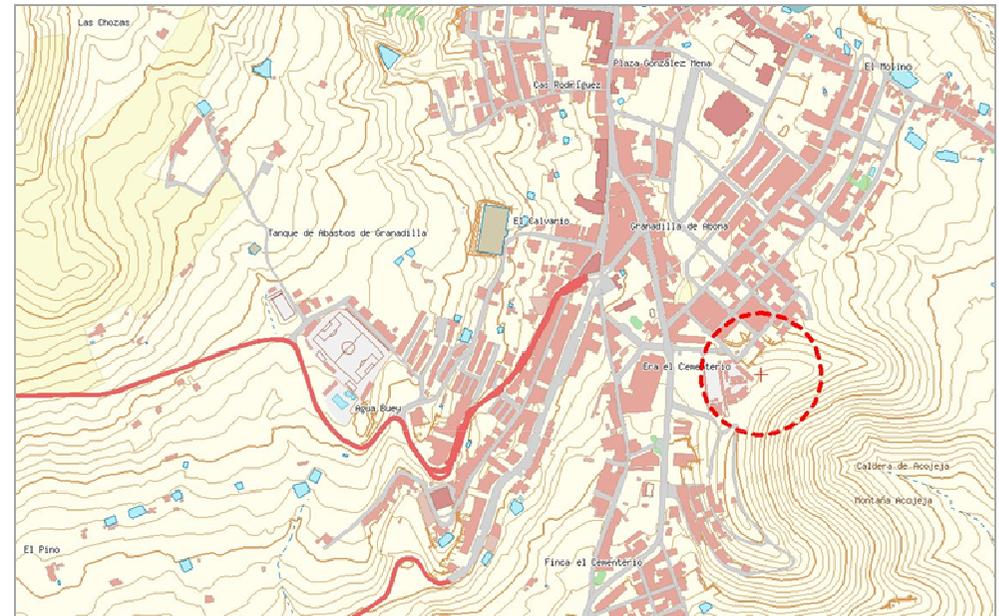
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GRA_16	FM-TDT-SFT	1	5-10
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado, a través e vía urbana asfaltada y pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones directas derivadas de la localización de las infraestructuras de telecomunicación.



**Montaña Acojeja -1 GRA\_ 01**

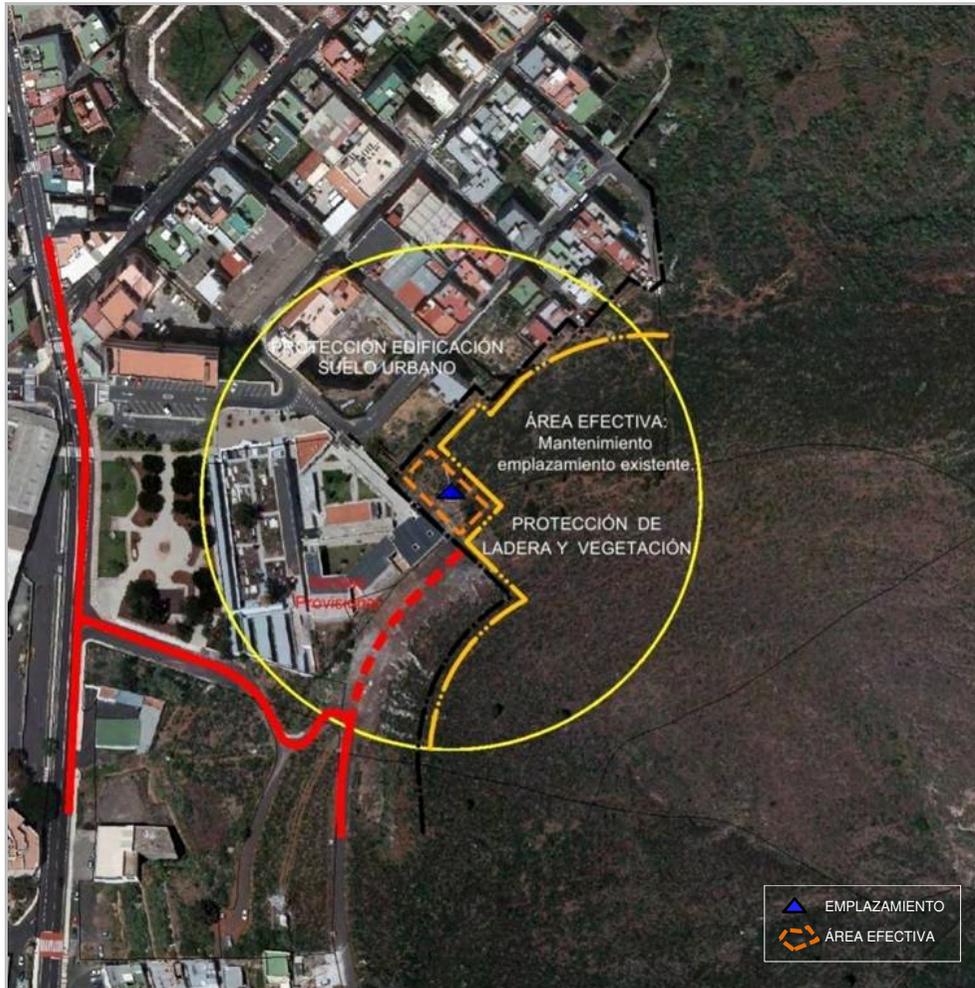
Código del ámbito:

TDT

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 345307 Y: 3111275

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	1	<b>Altura máxima (m):</b>	15
<b>Nº máximo de casetas:</b>	2	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	16

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Las infraestructuras de telecomunicación y sus elementos auxiliares no deberán invadir la alineación que resulte de prolongar la de la calle Garajonay.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Con objeto de reducir su impacto visual, el soporte mantendrán el acabado en acero galvanizado o similar y el color blanco de los elementos radiantes.

-De ser necesaria la ejecución de nuevas casetas, se realizarán pareadas en la zona de menor cota del emplazamiento y lo más integradas en la ladera que sea posible.

-En tanto que el PGO de Granadilla o los proyectos mediante los que se ordenen las parcelas destinadas a espacios libres y equipamientos ubicadas en Suelo Urbano no establezcan un acceso con carácter definitivo, el acceso a las infraestructuras se realizará por la trasera del cementerio, según se indica en el esquema de ordenación adjunto.

Código del ámbito:

Montaña Gorda GRA\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 344348 Y: 3108321

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Montaña Gorda  
Pista de tierra prolongación de la C/ Charcay

**LOCALIDAD:** Charco del Pino

**MUNICIPIO:** Granadilla de Abona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GRA_02	FM-TDT-SMT	1	15-20
GRA_03	FM-TDT-Móviles-SMT	1	15-20
GRA_04	TDT-Móviles-SMT-SFT	1	20-25
GRA_05	FM-TDT-SFT	1	5-10
GRA_06	FM-TDT-Móviles-SMT-SFT	3	5-10
GRA_07	SMT-SFT	1	15-20
GRA_08	Móviles-SMT-SFT	1	

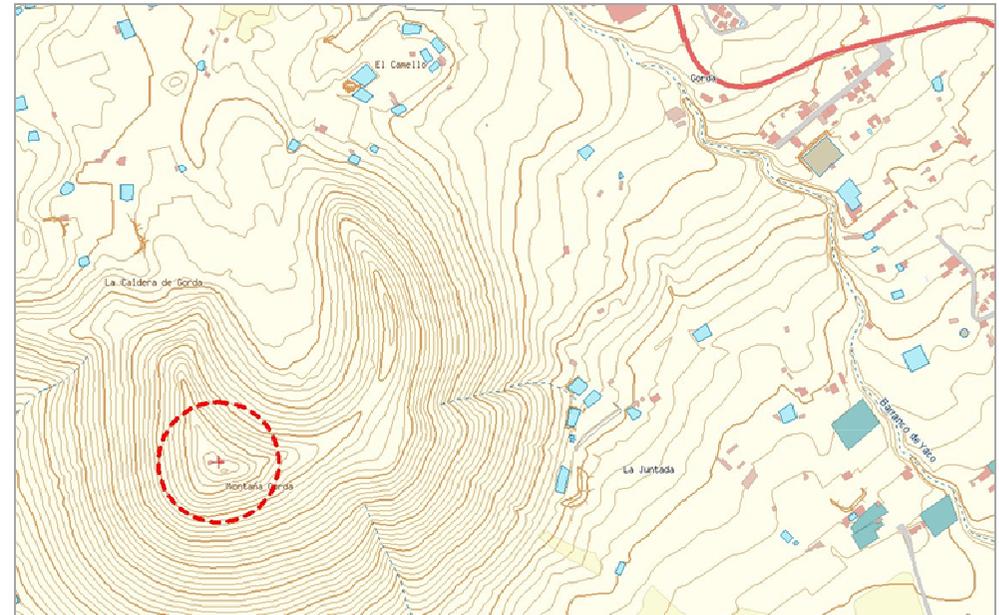
**ACCESOS:** Rodado, pista de tierra

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Regular

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Sur.



**Montaña Gorda GRA\_ 04**

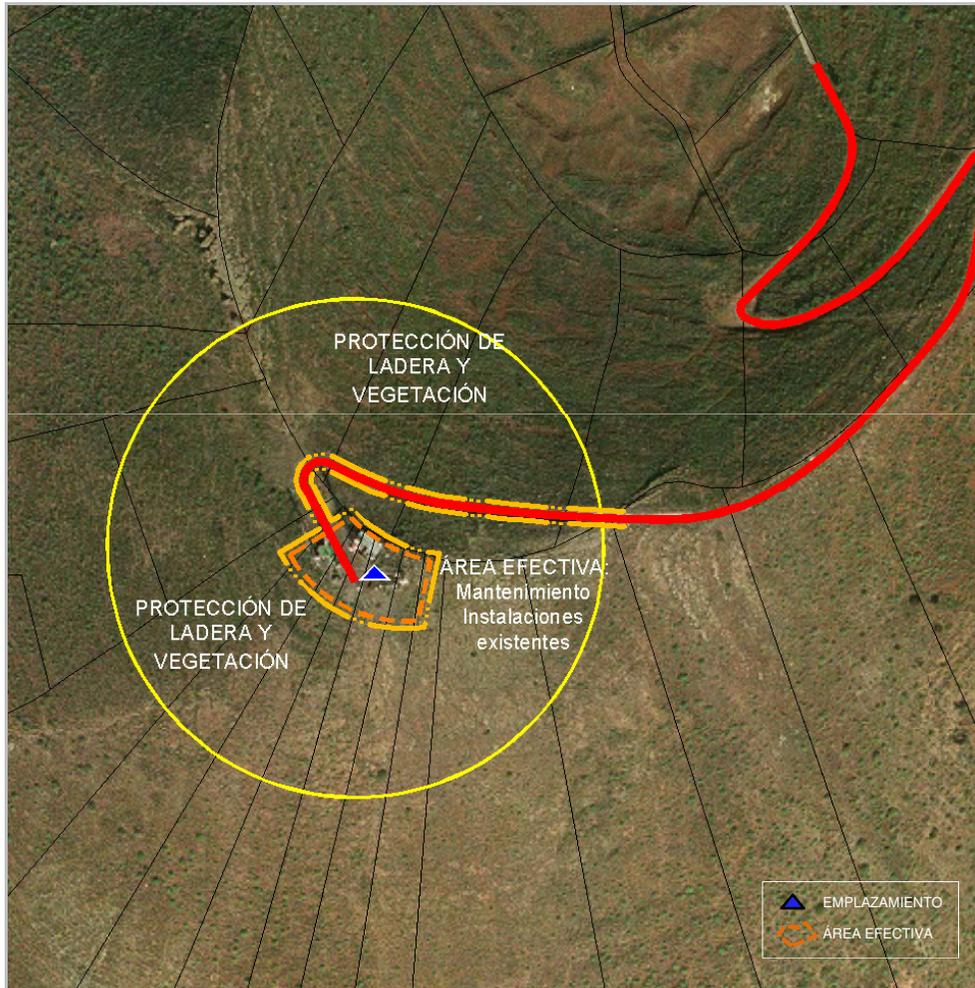
**Código del ámbito:**

RESCAN, TDT, FM, Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 344348 Y: 3108321

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	4	<b>Altura máxima (m):</b>	25
<b>Nº máximo de casetas:</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	80

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Mantenimiento de la pista de acceso con su sección actual y acabado en tierra, permitiéndose actuaciones de conservación o adecuación en los términos previstos en las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se ubicarán en los espacios ya alterados por las existentes.

-Preferente reutilización de las construcciones e infraestructuras existentes en la medida en que sea posible, bien por contar con las autorizaciones preceptivas a la entrada en vigor del PTEOIT o bien porque puedan adecuarse a las condiciones de ejecución que para las mismas se establecen en el capítulo 4 del Título II de las Normas del Plan Territorial.

-Las construcciones existentes revestidas en piedra, de mantenerse, deberán tratar las cubiertas con acabados en colores de similar tono.

-Los vallados se ejecutarán en malla metálica transparente con soportes verticales, sin muretes, pudiendo utilizar las casetas existentes como parte del mismo si ello supone no ocupar las laderas o alterar zonas con vegetación natural.

Código del ámbito:

El Burgado GUA\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 337753 Y: 3142269

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: TF-5. Acceso Charco de La Arena LOCALIDAD: El Burgado

MUNICIPIO: La Guancha

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GUA_04	TDT-FM-Móviles-SFT	1	5-10
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Pista sin asfaltar.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

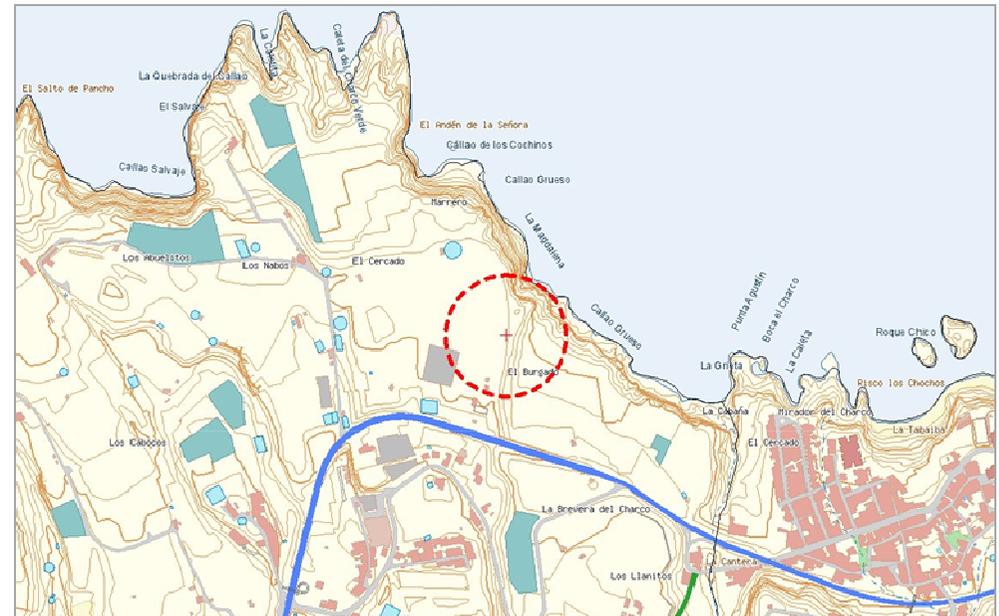
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Parte del Ámbito de Referencia se encuentra en el **Dominio Público Marítimo Terrestre** y afectado por su **Servidumbre de Protección**.

Por el Ámbito de Referencia discurre una línea de suministro eléctrico .

No se constata otro tipo de afecciones, ni a elementos patrimoniales ni a terrenos de dominio público o servidumbre de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



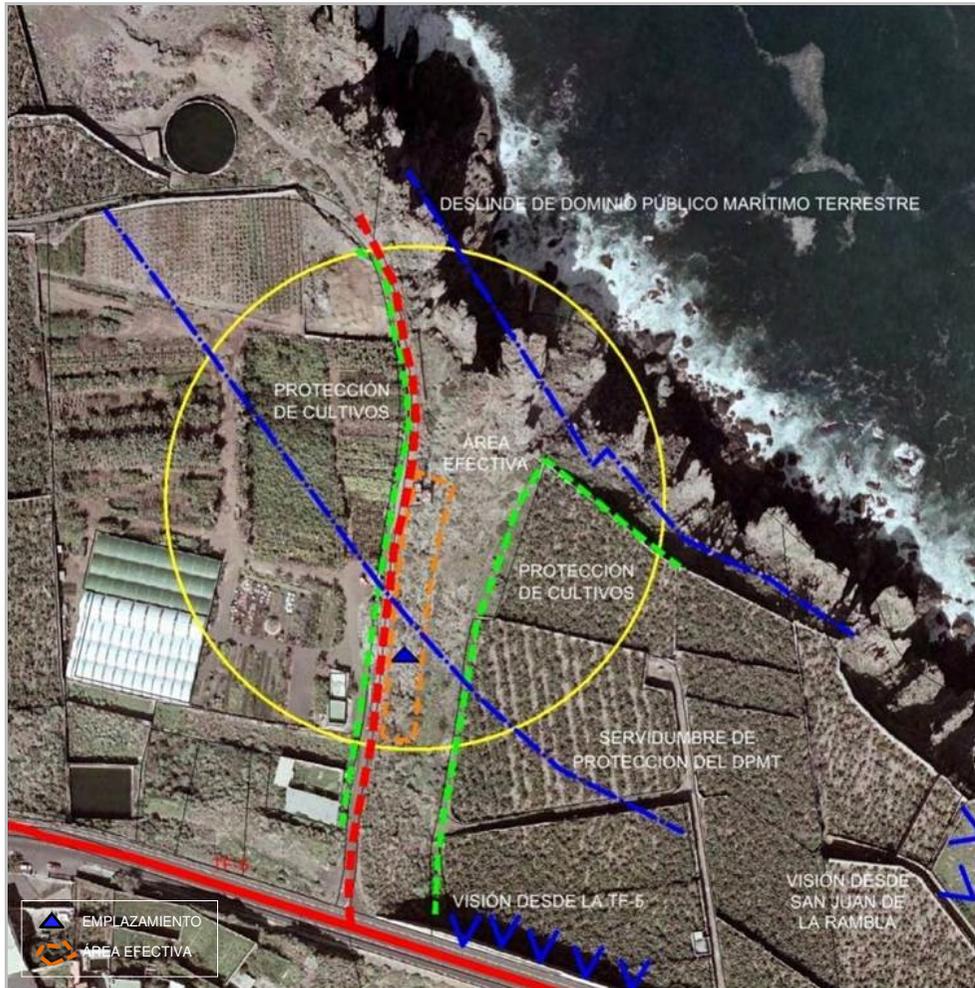
**El Burgado GUA\_01** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 337753 Y: 3142269

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

▪ **CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m):	20
Nº máximo de casetas :	8	Superficie máx. edificable (m²) :	64

- No se permite la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- En caso de que se lleven a cabo actuaciones en la Servidumbre de Protección, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas
- No se permite la ocupación de las zonas de protección de los cultivos evitándose cualquier afección a los mismos.
- De producirse actuaciones en la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre estarán sometidas a la autorización previa de la administración competente.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Los soportes y casetas se situarán adosados al camino de acceso. Se mantendrá la disposición actual de las casetas por debajo de la cota del camino de acceso y se dispondrán conformando un frente de características similares a los muros y cerramientos de las fincas agrícolas del entorno. Los muros de contención y paramentos verticales de las casetas adoptarán acabados en tonos similares a los del entorno.
- El proyecto que legitime el segundo soporte contendrá el estudio de la visión del conjunto desde los principales focos visuales, en particular desde el casco urbano de San Juan de La Rambla y TF-5. Se incluirán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y, al menos, de dos alternativas.
- Mantenimiento de la pista de acceso con su sección actual y acabado en tierra permitiéndose actuaciones de mejora del firme.

Código del ámbito:

**Cruz de los Tarife GUA\_03**

<b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b>	<b>X:</b> 337717	<b>Y:</b> 3138753
<b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>	Nivel 1	

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

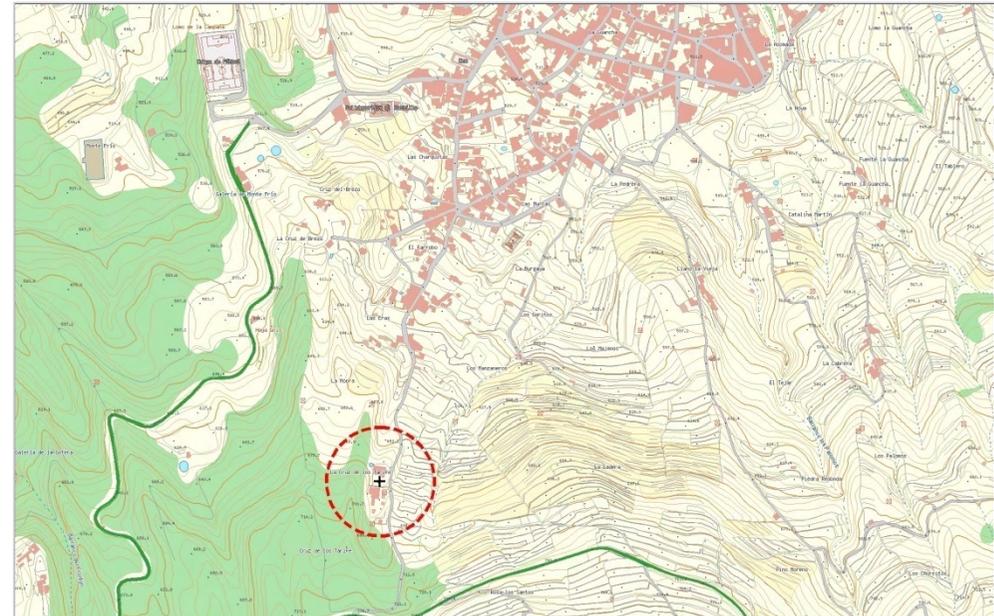
**DIRECCIÓN:** Camino Las Eras                      **LOCALIDAD:** Cruz de los Tarife  
**MUNICIPIO:** La Guancha

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado, camino asfaltado                      **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida.



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El **Barranco de La Cantera** atraviesa en sentido N-S el Ámbito de Referencia, por lo que deberán tenerse en cuenta las posibles afecciones al Dominio Público Hidráulico y a su zona de policía.

En el interior del Ámbito de Referencia se disponen varias infraestructuras hidráulicas: **el Complejo Hidráulico de Cruz de Tarife**, localizado en su sector central y que incluye estación depuradora de aguas salobres (EDAS), central de turbinado y un depósito, y, entre las conducciones que integran la red de infraestructuras básicas de transporte, el **conducto especializado de abastecimiento a poblaciones** que atraviesa el ámbito en sentido N-S y la **conducción de la red general (canal de La Guancha-Icod)**, que discurre por el mismo en dirección E-W.

No se aprecian afecciones a zonas de protección ambiental o cultural.



**Cruz de los Tarife GUA\_03**

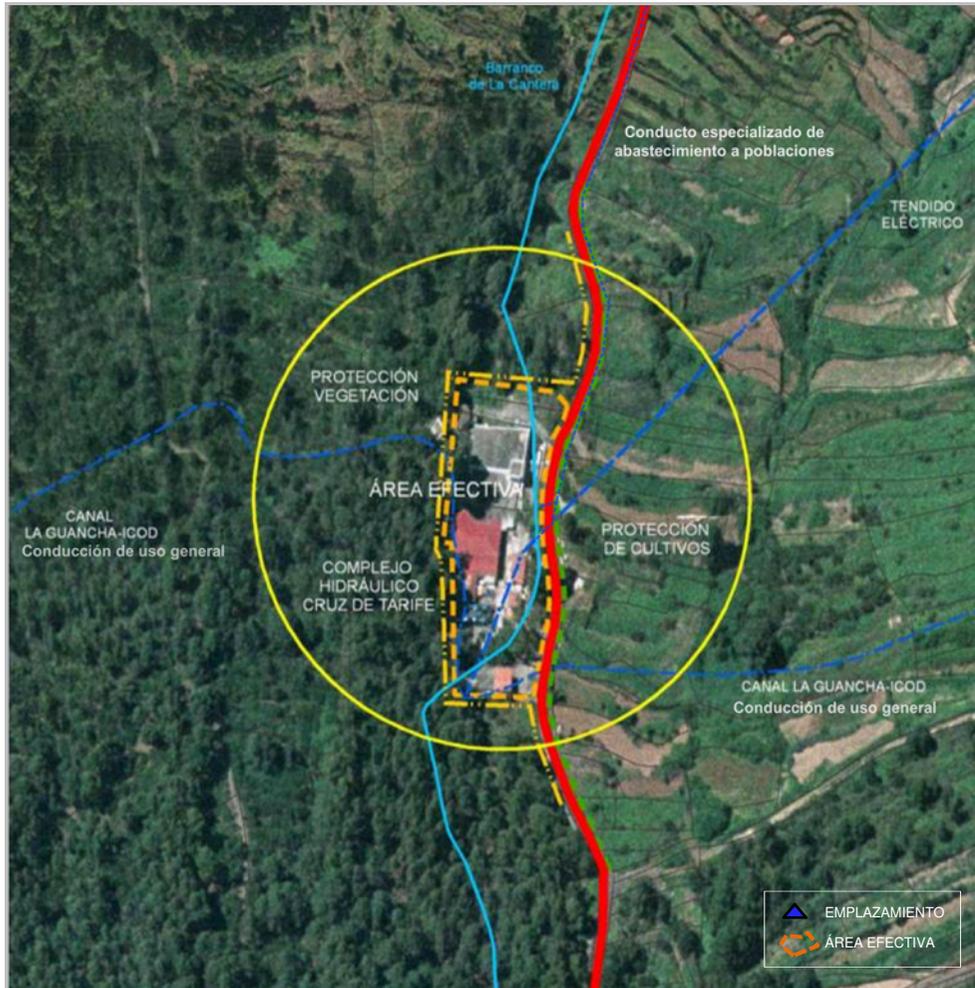
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 337717 Y: 3138753

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	25
<b>Nº máximo de casetas:</b>	8	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	64

-Se prohíbe la ocupación de los terrenos cubiertos por la masa forestal de pinar y de las parcelas agrícolas situadas al Este de la vía de acceso. Tampoco se podrá ocupar el Dominio Público Hidráulico del Barranco de la Canterá y su zona de policía.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se atenderá a lo dispuesto en el Plan Hidrológico en relación con las propuestas referidas al Complejo Hidráulico Cruz de Tarife y las conducciones de la Red Básica de Transporte. La implantación de las nuevas infraestructuras se realizará en coordinación con las disposiciones establecidas en dicho plan.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras de telecomunicación (soportes y casetas) se dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos que compongan el conjunto y a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificados, con características constructivas y de acabado comunes.

-El proyecto que legitime la implantación de las infraestructuras aportará una visión del conjunto que forma con las instalaciones del Complejo Hidráulico y de la masa forestal circundante, al objeto de aportar soluciones de integración paisajística. El proyecto incluirá fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Se considerará la existencia de la línea eléctrica y del canal La Guancha-Icod a los efectos de no afectar a su integridad ni funcionalidad.

-Las infraestructuras de telecomunicación que se implanten deberán ubicarse a cierta distancia de las copas de los árboles para evitar ser afectadas en caso de incendio forestal, optando preferentemente por su ubicación lo más cerca posible del acceso asfaltado, aunque respetando un retranqueo mínimo de 5 m respecto al límite exterior del citado acceso.

<b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b>	<b>X:</b> 352672	<b>Y:</b> 3132095
<b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>	Nivel 1	

**Código del ámbito:**

**Izaña GUI\_02**

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Montaña de las Pozas de Izaña **LOCALIDAD:** Izaña  
Carretera TF-514 PK 2,6

**MUNICIPIO:** Güímar

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GUI_11	TDT-FM-SFT	2	90 y 25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado, a través de carretera asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

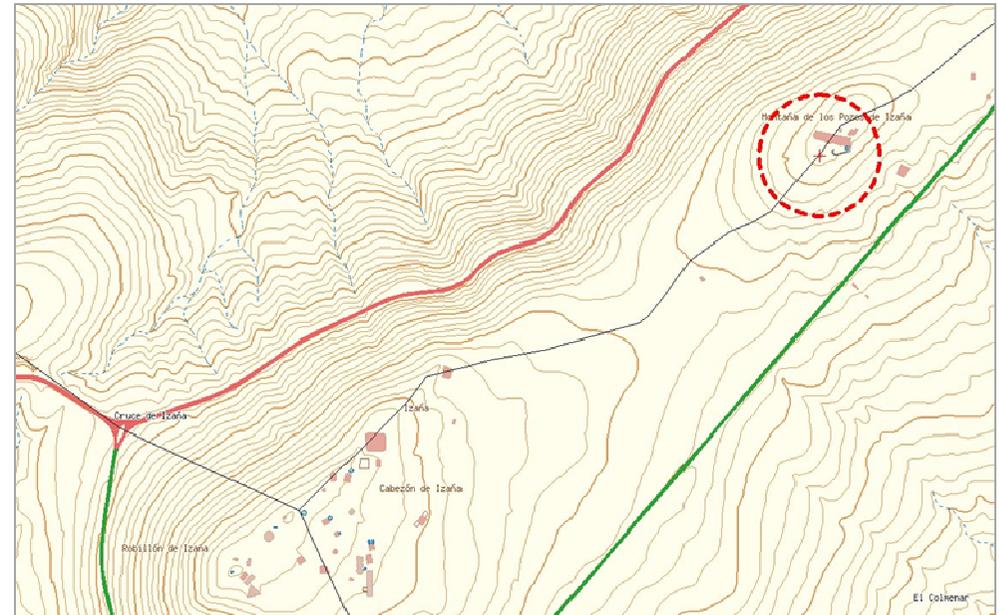
**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el Espacio Natural Protegido denominado **Parque Natural de la Corona Forestal (T-11)** , también considerado **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)**, en una **Zona de Especial Conservación (ZEC 90\_TF)** y en la **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, Montes y Cumbres de Tenerife (ES0000107). Además el ámbito territorial ocupado por el AR forma parte de la **Zona Periférica de Protección del Parque Nacional del Teide**.

En cuanto a posibles afecciones a servidumbres, señalar que el ámbito de referencia se encuentra en la zona de seguridad de la instalación vinculada a la Defensa Nacional denominada **RCT de Izaña** conforme a lo dispuesto en la **Orden 109/1999, de 15 de abril**, por la que se señala la zona de seguridad del asentamiento de la red conjunta de telecomunicaciones (RCT) de Izaña, en el término municipal de Güímar.

No se constatan afecciones directas a elementos patrimoniales o de interés cultural.



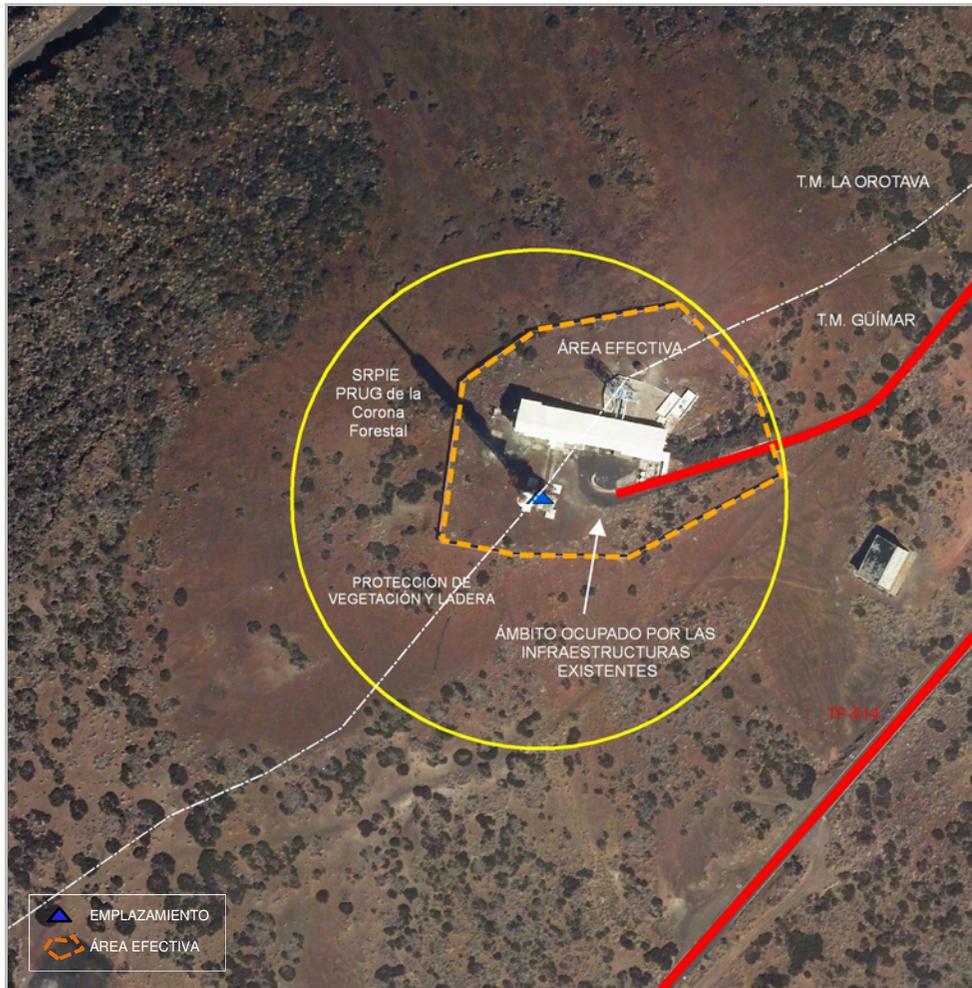
Izaña GUI\_02 Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 352672 Y: 3132095

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1



#### DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

##### CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS\*

Nº máximo de soportes:	2	Altura máxima (m):	90 (1) + 20 (1)
Nº máximo de casetas:	20	Superficie máx. edificable (m²):	160

(\*) Los parámetros relativos a la volumetría de las infraestructuras establecidos en esta ficha se establecen en base a los siguientes criterios:

-El número y altura de los soportes corresponde con los existentes en el momento en que se formula el Plan Territorial y se establecen en coherencia con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide vigente y con los Acuerdos de 28 de noviembre de 2006 y 5 de marzo de 2007 adoptados por el Patronato del Parque Nacional en relación con la dimensión de los soportes.

-El número y superficie de casetas, se establece en función de la volumetría máxima estimada para la ubicación de los equipos correspondientes a los servicios ordenados en el Plan Territorial, sin considerar las necesidades de los restantes.

La ordenación establecida por el Plan Territorial en este ámbito de referencia se circunscribe a la ocupación de los soportes existentes o, en su caso, los que les sustituyan y al alojamiento de los equipos en las construcciones existentes, teniendo en cuenta la estimación de superficie realizada. Todo ello bajo criterios de máxima compartición de los elementos necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicación ordenados y, en la medida de lo posible, a la minimización futura de la volumetría de las infraestructuras.

-En tanto que el Ámbito de Referencia se localiza en el Parque Natural de la Corona Forestal así como en la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional del Teide las determinaciones de los Planes y Normas Ambientales prevalecerán sobre las determinaciones del Plan Territorial.

-El ámbito de referencia alberga también infraestructuras de telecomunicaciones destinadas a la prestación de servicios que exceden al ámbito competencial del PTEOIT; no obstante, dado que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Las determinaciones establecidas en las Normas relativas a las torres y casetas que pudieran entrar en conflicto con la ordenación establecida para este ámbito de referencia no serán aplicables en este caso.

Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia requerirá la autorización del Ministerio de Defensa. Las instalaciones existentes y previstas están sujetas a las limitaciones establecidas en la legislación y disposiciones normativas sectoriales sobre zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Las nuevas infraestructuras se localizarán en el ámbito que ocupan las infraestructuras existentes en la actualidad. Salvo que se establezca alguna determinación diferente en los Planes y Normas Ambientales las infraestructuras de telecomunicación necesarias para la prestación de los servicios ordenados deberán localizarse en los soportes y construcciones existentes.

Código del ámbito:

Anocheza - 1 GUI\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 359591 Y: 3130455

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Montaña de Anocheza

LOCALIDAD: Anocheza

MUNICIPIO: Güímar

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GUI_07	FM-TDT-Móviles-SFT	1	25-30
GUI_08	FM-SMT-SFT	1	5-10
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, pista de tierra

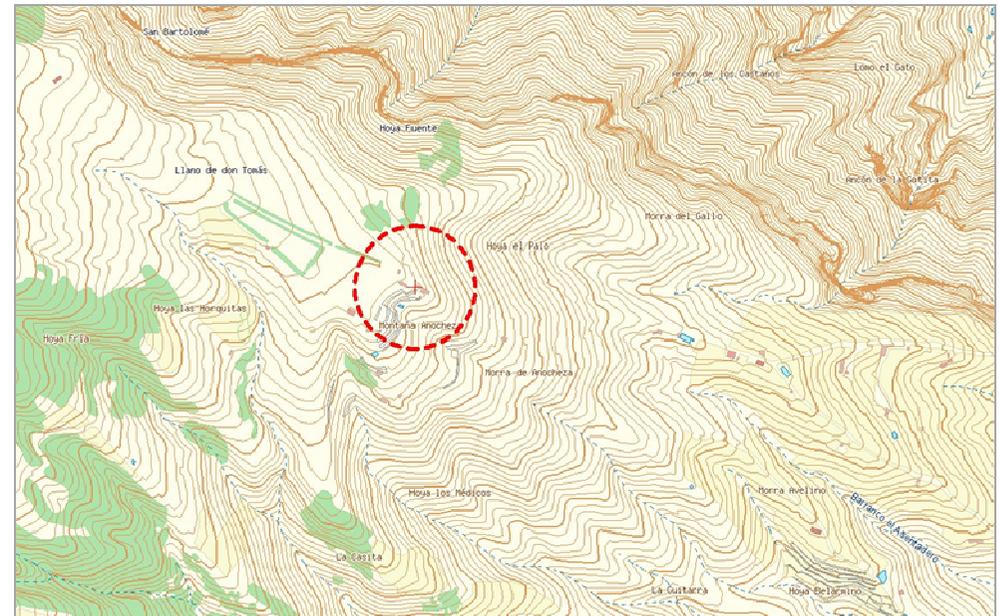
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones que puedan derivarse de la localización de las infraestructuras de telecomunicación, salvo la que pudiera generarse al "Pino de Don Julio", recogido en el catálogo del PGO de Güímar .

A la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la presencia de la **conducción general** que atraviesa el ámbito, contemplada como tal en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



**Anocheza - 1 GUI\_03**

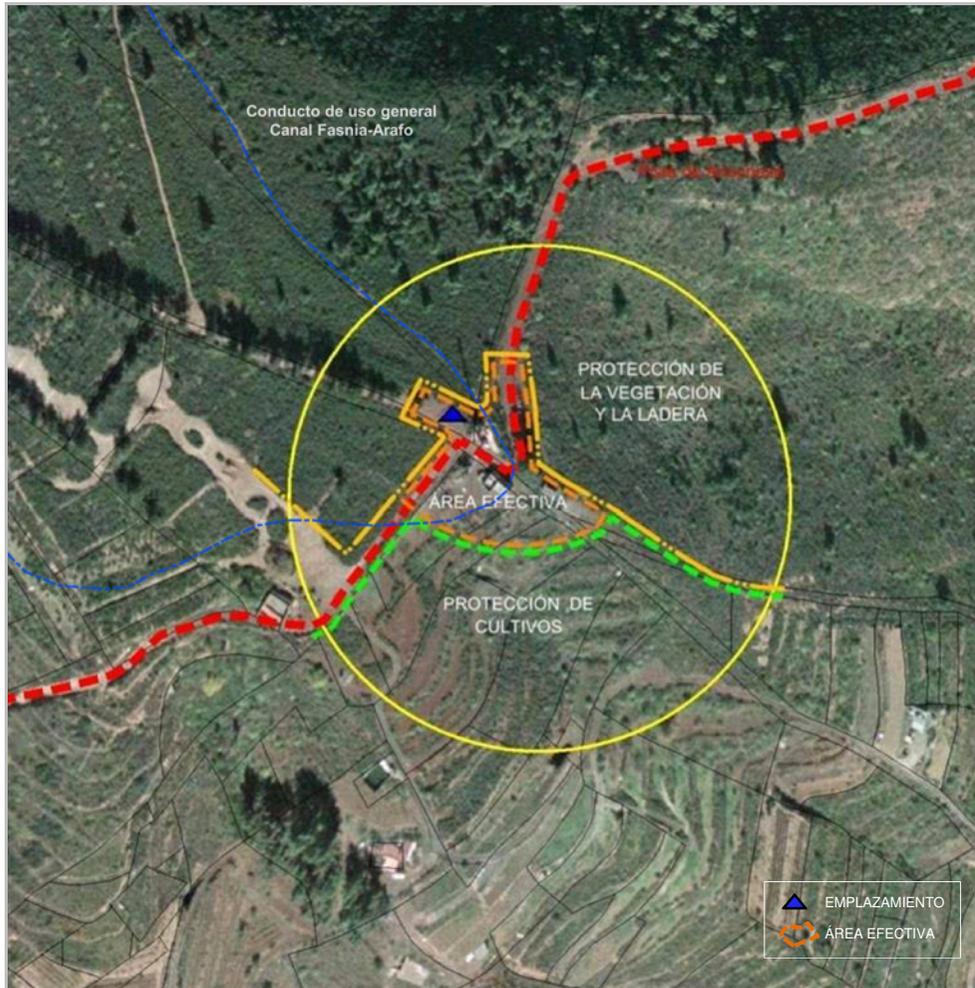
Código del ámbito:

RESCAN, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 359591 Y: 3130455

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	25
<b>Nº máximo de casetas:</b>	8	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	64

- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- La localización de las infraestructuras no podrá suponer afecciones al "Pino de don Julio", catalogado por el PGO, cuestión que deberá justificarse en el proyecto.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las nuevas infraestructuras se localizarán al noroeste de las existentes, conformando un único recinto con el soporte existente en el norte.
- Las nuevas casetas se ejecutarán agrupadas en dos o tres unidades, adoptando tipologías y materiales propios del entorno rural y dispuestas con la mejor adaptación topográfica que sea posible.
- Los vallados se ejecutarán en malla metálica transparente con soportes verticales, sin muretes, pudiendo utilizar las casetas existentes como parte del mismo si ello supone no ocupar las laderas o alterar zonas con vegetación natural.
- Mantenimiento de la pista de acceso con su sección actual y acabado en tierra, permitiéndose actuaciones de conservación o adecuación en los términos previstos en las Normas.

Código del ámbito:

Anocheza - 2 GUI\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 360172 Y: 3130337

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT , FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Camino de Anocheza en la intersección con el Camino Arrastradero del Lomo de Arriba **LOCALIDAD:** Anocheza

**MUNICIPIO:** Güímar

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

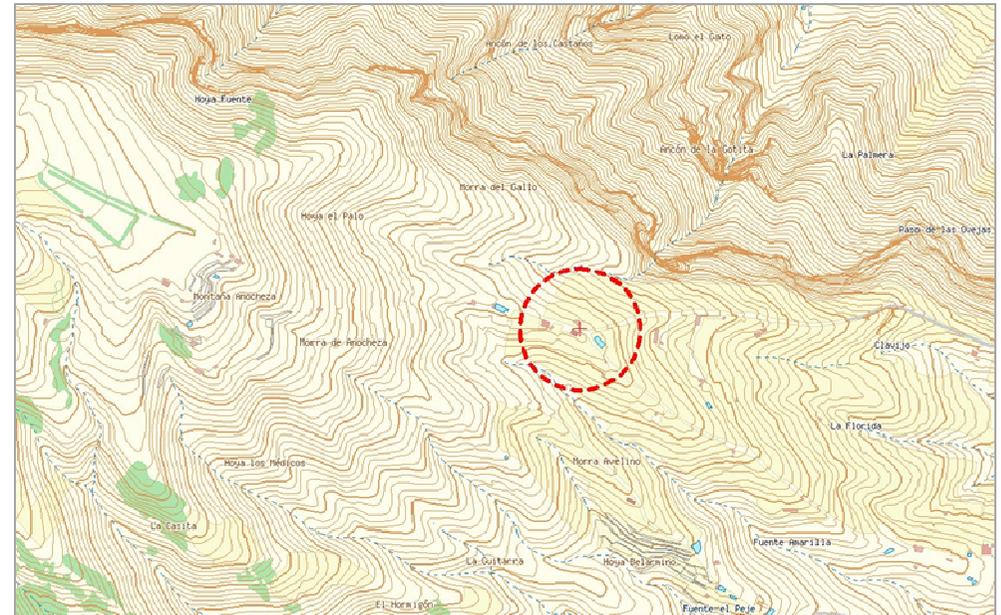
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GUI_09	FM-Móviles-SMT-SFT	2	5-10
GUI_10	TDT	1	25-30
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado a través de pista de tierra y pavimentada con hormigón **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones que puedan derivarse de la localización de las infraestructuras de telecomunicación.



**Anocheza - 2 GUI\_04**

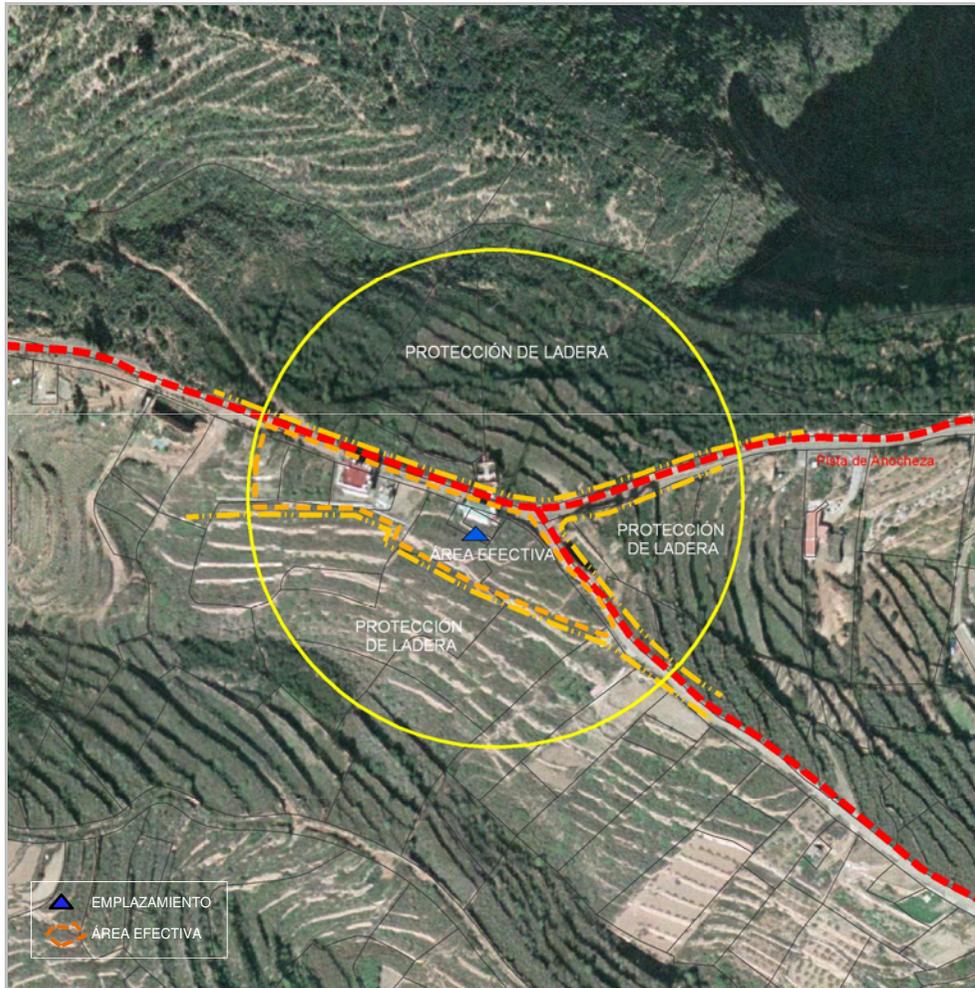
Código del ámbito:

TDT , FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 360172 Y: 3130337

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

▪ **CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	30
<b>Nº máximo de casetas:</b>	8	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	64

Salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- De ser necesaria la ejecución de nuevas casetas, se realizarán en el mismo margen del camino de las existentes, adoptado formas y colores propios del entorno en que se ubican.
- Los vallados se ejecutarán en malla metálica transparente con soportes verticales, sin muretes, pudiendo utilizar las casetas como parte del mismo si ello supone no ocupar las laderas o alterar zonas con vegetación natural.
- Mantenimiento de la pista de acceso con su sección actual y acabado en tierra y hormigón permitiéndose actuaciones de conservación o adecuación en los términos previstos en las Normas.

Código del ámbito:

Los Pajares ICO\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 331184 Y: 3137815

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Camino Los Pajares

LOCALIDAD: Los Pajares.

MUNICIPIO: Icod de Los Vinos

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ICO_05	Móviles-SMT-SFT	1	25-30
ICO_07	FM-TDT-SFT	1	15-20
ICO_06	TDT-Móviles-SFT	1	15-20

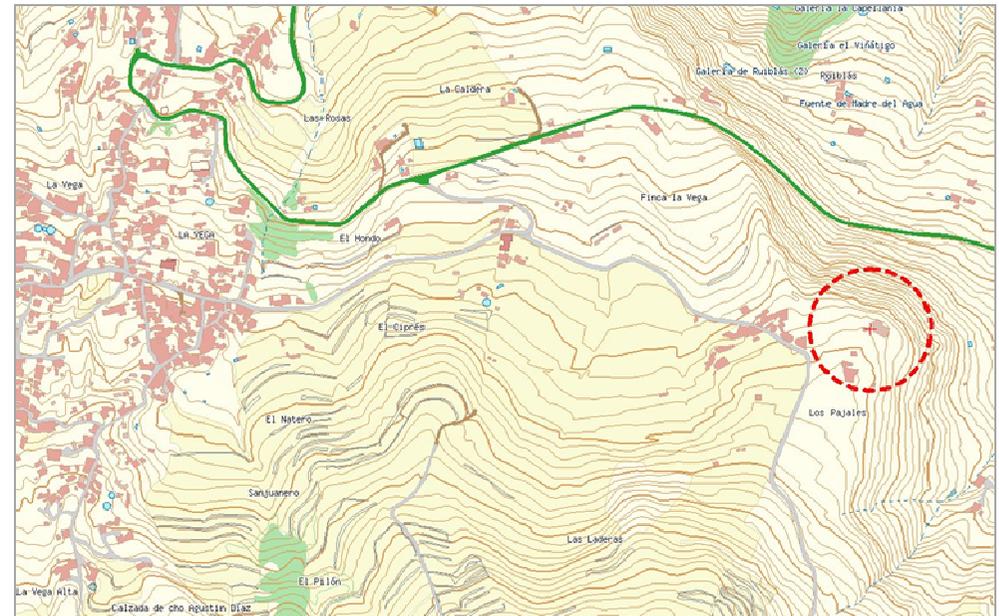
ACCESOS: Pista de tierra (servidumbre).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se aprecian ámbitos de protección ambiental o cultural ni servidumbres de protección conforme a la legislación sectorial. Si bien, por la zona norte del Ámbito de Referencia se prevé discurra el corredor insular.



**Los Pajares ICO\_04**

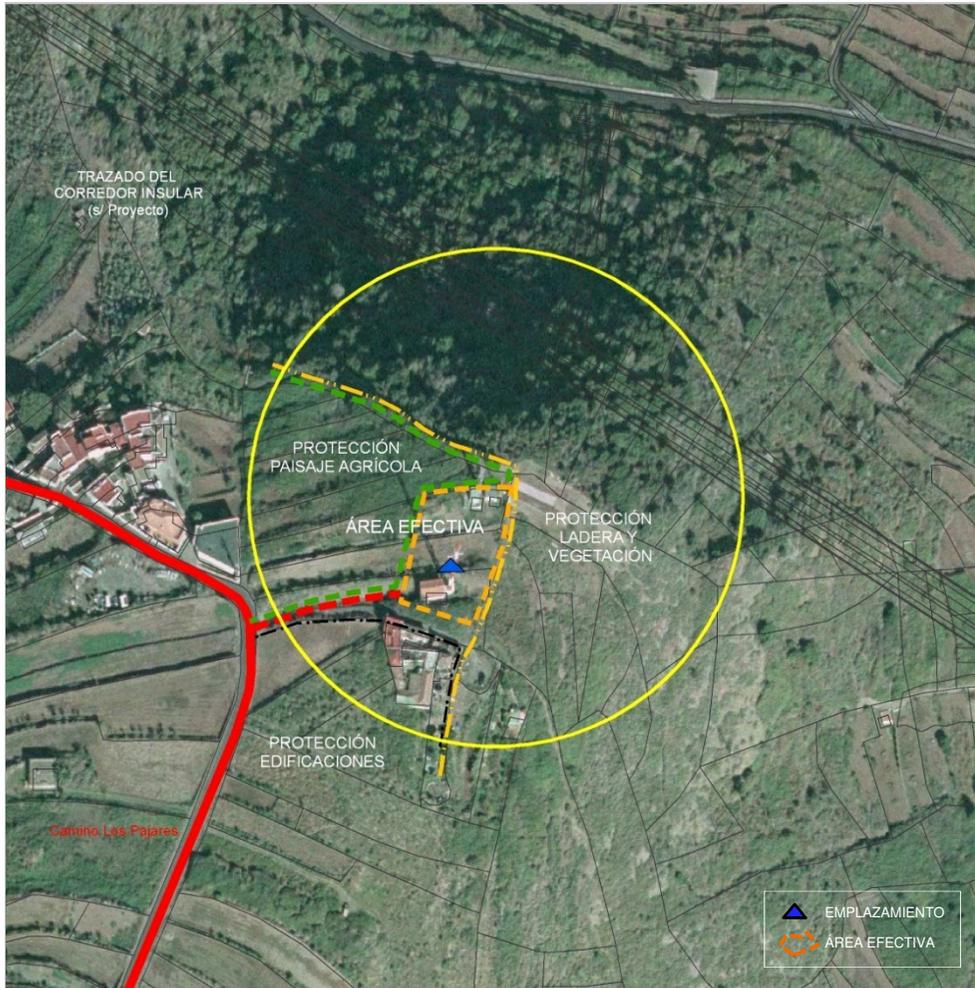
**Código del ámbito:**

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 331184 Y: 3137815

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	3	<b>Altura máxima (m):</b>	30
<b>Nº máximo de casetas:</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	80

-No se permite la ocupación de la zona de protección de laderas y de la vegetación, ni de las fincas agrícolas situadas al oeste del Ámbito de Referencia. Asimismo las infraestructuras se distanciarán de la zona de protección de la edificación ubicándose siempre en el entorno de las preexistentes, evitando cualquier afección a las mismas.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se mantendrá el paso a las infraestructuras en las condiciones actuales no permitiéndose una nueva pista de acceso con acabados propios de zonas urbanas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se evitará la implantación de infraestructuras y construcciones en el borde de la ladera debiendo retranquearse de dicha línea de borde a los efectos de evitar un mayor impacto visual. A tal efecto a la hora de disponer los soportes y casetas se tendrá en consideración las imagen de las infraestructuras desde el futuro corredor insular .

-Se preservará la estructura de los bancales agrícolas de la zona señalada como área efectiva. Las posibles nuevas infraestructuras y construcciones evitarán situarse en el borde de los bancales adoptando posiciones adosadas a los muros de contención.

-Las casetas se agruparán formando grupos de máximo cuatro casetas procurando, la mayor integración paisajística.

Código del ámbito:

San José JUA\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 338498 Y: 3140211

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: C/ El Lomo LOCALIDAD: San José  
MUNICIPIO: San Juan de La Rambla

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
SJR_02	FM-TDT-SFT	1	15-20
SJR_03	TDT-SFT	1	10-15
---	---	---	---

ACCESOS: Viarío asfaltado. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

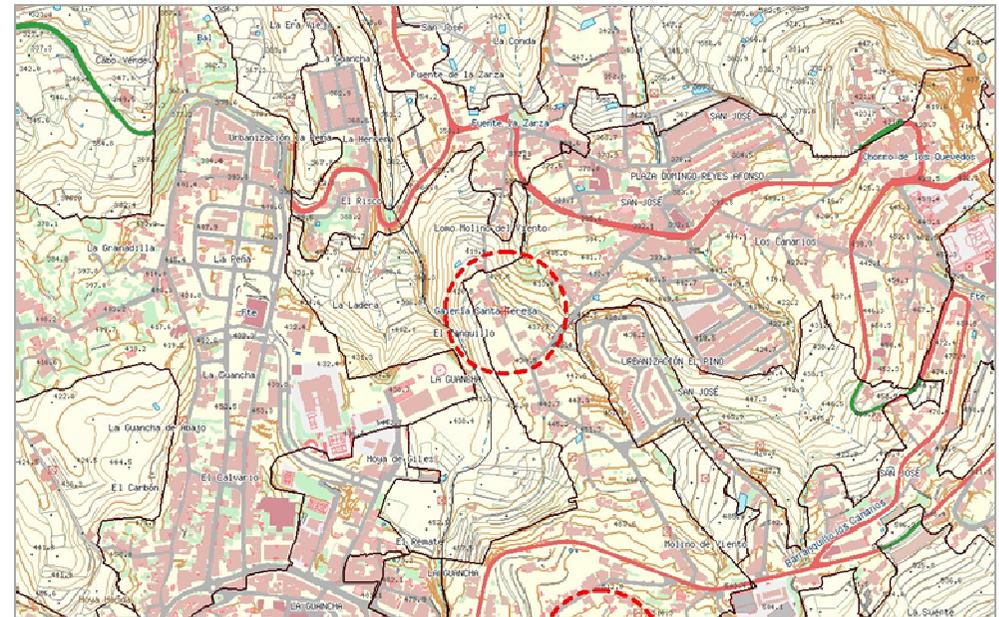
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Dos ramales del **Barranco de La Cantera** atraviesan en sentido N-S las zonas este y oeste del Ámbito de Referencia por lo que deberá tenerse en cuenta las posibles afecciones al dominio público hidráulico y zona de policía en su caso.

A la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la presencia de la **conducción general** que atraviesa el ámbito en sentido E-O (**canal del Pinalete** y **Gordejuela**), contemplada como tal en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

No se aprecian afecciones a zonas de protección ambiental o cultural ni a servidumbres de protección conforme a la legislación sectorial.



**San José JUA\_03**

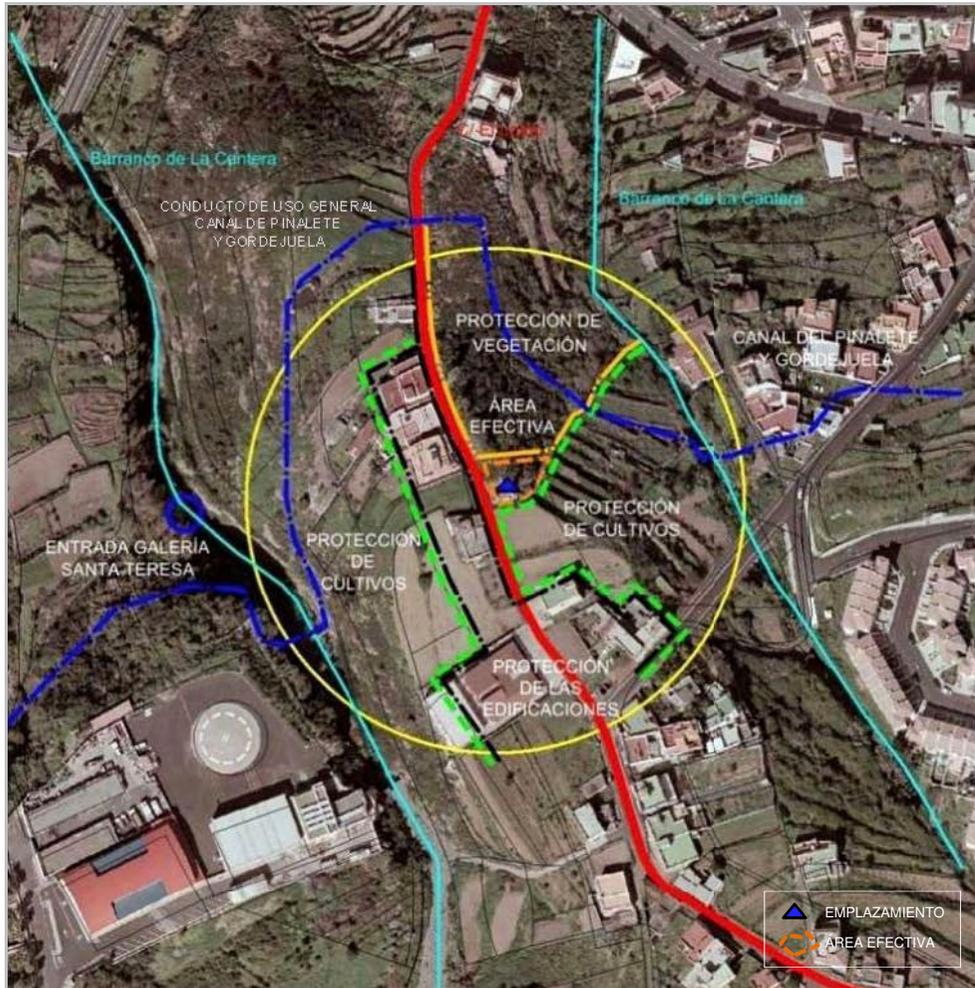
**Código del ámbito:**

TDT, FM y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 338498 Y: 3140211

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes:</b>	2	<b>Altura máxima (m):</b>	15
<b>Nº máximo de casetas:</b>	6	<b>Superficie máx. edificable (m²):</b>	48

-No se permite la ocupación de la zona del Ámbito de Referencia situada al oeste del viario C/ El Lomo . En el margen este de la citada vía no se ocuparán los ámbitos de protección de la edificación ni las zonas de protección agraria. Igualmente se evitará la ocupación de la ladera noreste en la que se protegerá la vegetación evitándose cualquier afección a la misma.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se evitará la afección al Dominio Público Hidráulico del Barranco de La Cantera y su zona de policía.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se adecuarán las infraestructuras y construcciones existentes a las condiciones de ordenación establecidas mejorando el aspecto de aquellas que permanezcan y adoptando soluciones de conjunto acordes al entorno.

-El proyecto que legitime las actuaciones aportará una solución de conjunto considerando las condiciones máximas previstas en cuanto al número de soportes y casetas, su altura y superficie. Atendiendo a su exposición visual, desde distintas zonas del núcleo de San José y viarios del entorno, se incluirán en el proyecto fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de, al menos, dos alternativas

-Las casetas procurarán soluciones de adosamiento al viario y banales y podrán ubicarse a media altura con respecto al viario si con ello se consigue definir un conjunto edificado más acorde e integrado en el entorno.

Código del ámbito:

Las Furnias LLA\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 369800 Y: 3161273

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** C/ Camino de La Costa  
(Junto al camping Punta del Hidalgo)

**LOCALIDAD:** La Punta del Hidalgo

**MUNICIPIO:** San Cristóbal de La Laguna

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_13	TDT-Móviles-SFT	2	26
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado, a través de vía urbana  
asfaltada

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Parte del ámbito de referencia invade el **dominio público marítimo terrestre** y sus **servidumbres**.

El cauce del Barranco Seco (o Barranquillo Perera) atraviesa en sentido NO-SE el ámbito de referencia por lo que deberá tenerse en cuenta las posibles afecciones al **dominio público hidráulico** y, en su caso, su zona de policía



**Las Furnias LLA\_01**

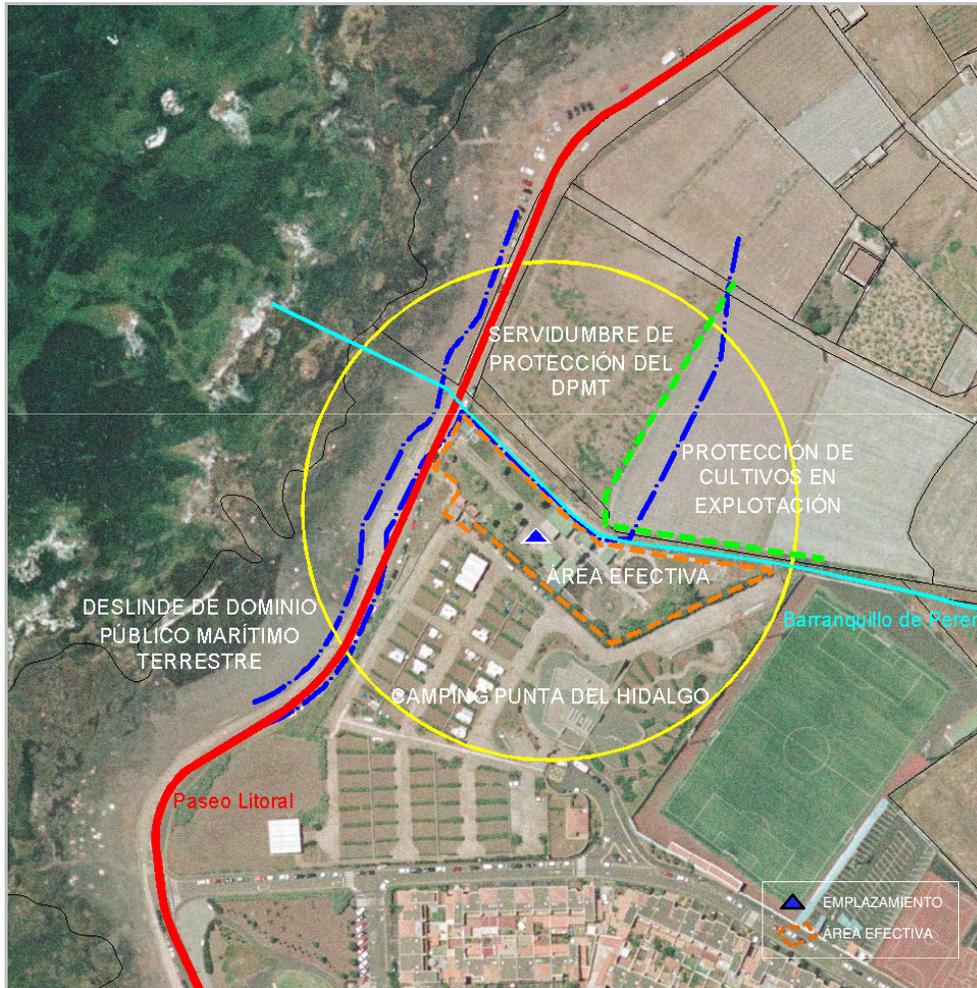
**Código del ámbito:**

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 369800 Y: 3161273

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	80

- No se permite la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- En ningún caso las infraestructuras deben invadir del dominio público hidráulico y su servidumbre de uso público. De localizarse en las proximidades del cauce del Barranco Seco se solicitará informe al Consejo Insular de Aguas sobre la delimitación de los mismos y, en su caso, se recabarán las autorizaciones pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- De producirse actuaciones en la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre estarán sometidas a la autorización previa de la administración competente.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Con objeto de minorar el impacto visual en el frente costero, cuando su grado de obsolescencia así lo aconseje, las infraestructuras se trasladarán lo más al sureste posible, en la parcela de la EDAR.
- Los proyectos a través de los que se legitimen nuevos soportes justificarán su localización y disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales el viario litoral y los circundantes en el entorno de las urbanizaciones próximas. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

Código del ámbito:

Mesa de Tejina LLA\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 367791 Y: 3157119

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Camino Barranco Aguas de Dios LOCALIDAD: Tejina

MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_24	TDT-FM-SMT-SFT	2	20-25
---	---	---	---
---	---	---	---

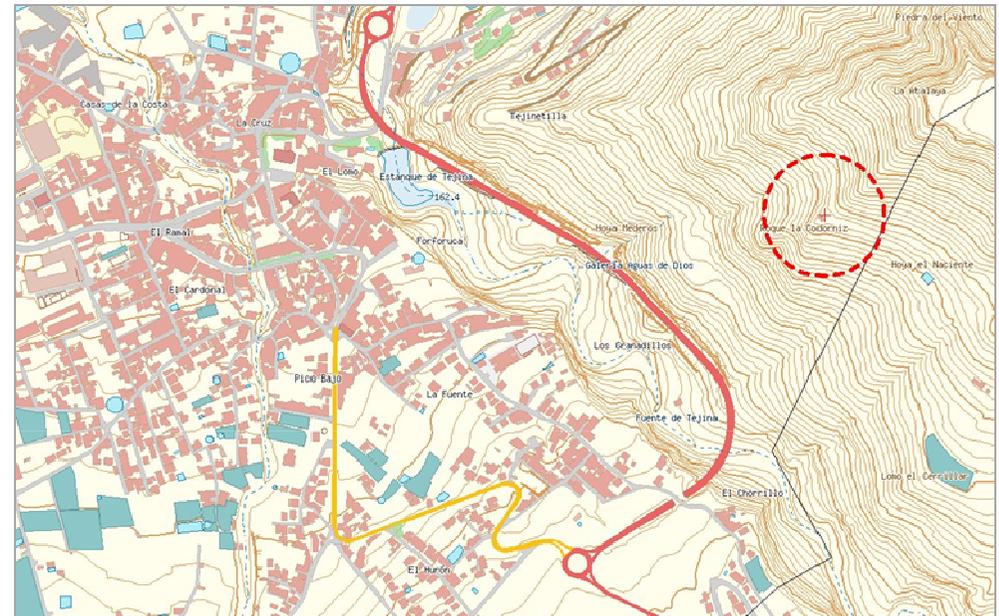
ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el Espacio Natural Protegido **Parque Rural de Anaga** (T-12) , que a su vez está declarado **Zona de Especial Conservación** (ZEC) y **Zona de Especial Protección para las Aves** (ZEPA) con la denominación Anaga y los códigos de identificación (96-TF) y (ES0000109).

El área donde se localiza el Ámbito de Referencia está afectada por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



**Mesa de Tejina LLA\_04**

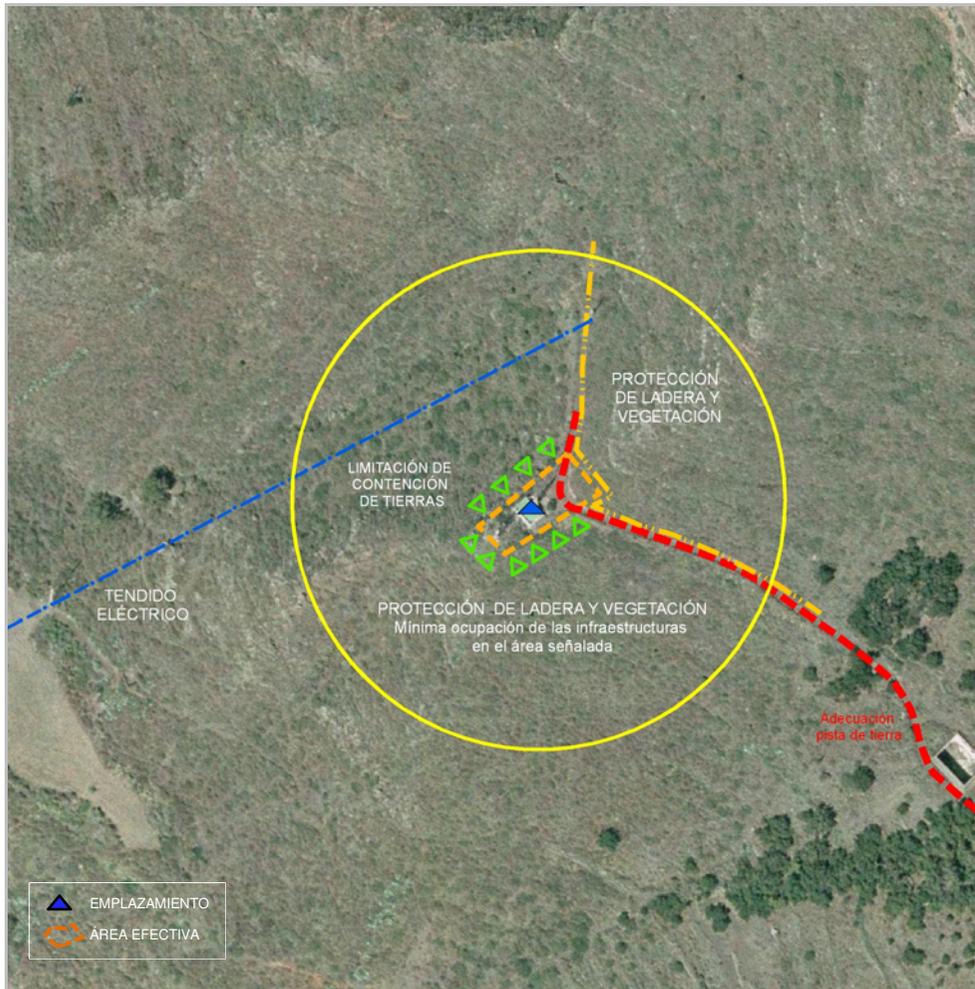
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 367791 Y: 3157119

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	25
<b>Nº máximo de casetas :</b>	12	<b>Superficie máx. edificable (m<sup>2</sup>) :</b>	60

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector de Uso y Gestión prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Los proyectos a través de los que se legitimen, en su caso, los nuevos soportes justificarán su localización y disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, la TF-13 y los núcleos de Tegueste y Tejina. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-En coherencia con el principio de cubicación y compartición, de ser posible, se dará prioridad al uso de las casetas existentes; en caso contrario las nuevas casetas se ejecutarán en coherencia formal y compositiva a lo ya ejecutado. Para ello el proyecto que las legitime justificará la disposición, características formales y acabados de los nuevos volúmenes en base a las preexistencias.

-De ser necesaria la construcción de muros de contención, se estudiará en función de su disposición en el conjunto y la minoración de los impactos visuales la conveniencia de ejecutarlos, con sección recta o inclinada así como acabados en piedra o en tierra armada revegetada con especies existentes en la ladera .

-Mantenimiento del acabado y sección de la pista actual, permitiéndose solo actuaciones de mejora del firme.

Código del ámbito:

Garimba LLA\_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 363292 Y: 3154359

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Camino de Garimba

LOCALIDAD: Valle de Guerra

MUNICIPIO: La Laguna

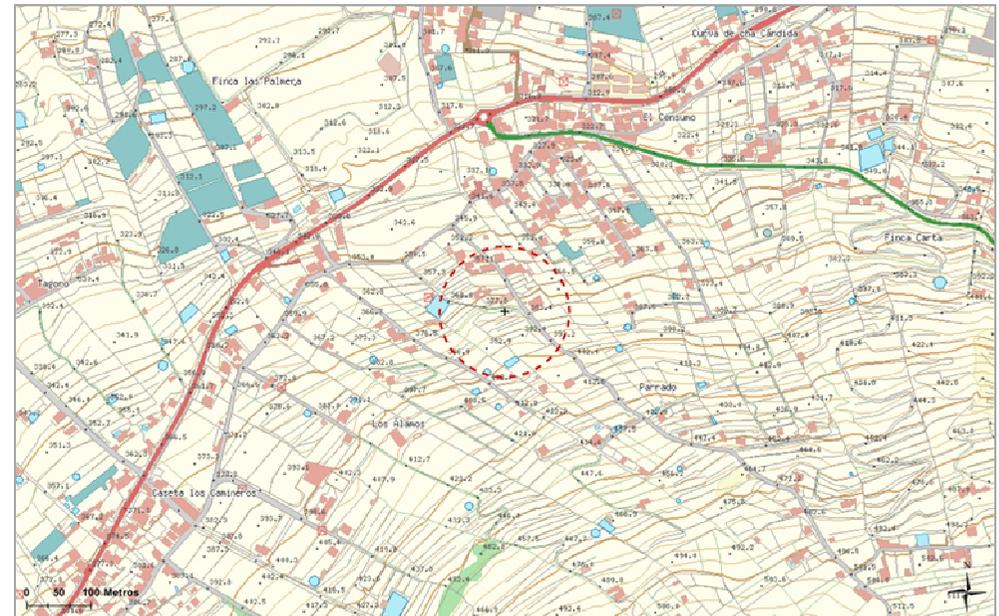
**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_25	Móviles - SFT	1	25-30
LLA_26	Móviles - SFT	1	>30
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

A la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la presencia en el ámbito de referencia de la **conducción general** y de la **conducción de uso especializado de abastecimiento a poblaciones** contempladas como tales en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

En cuanto a posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Tenerife Norte**.



**Garimba LLA\_07**

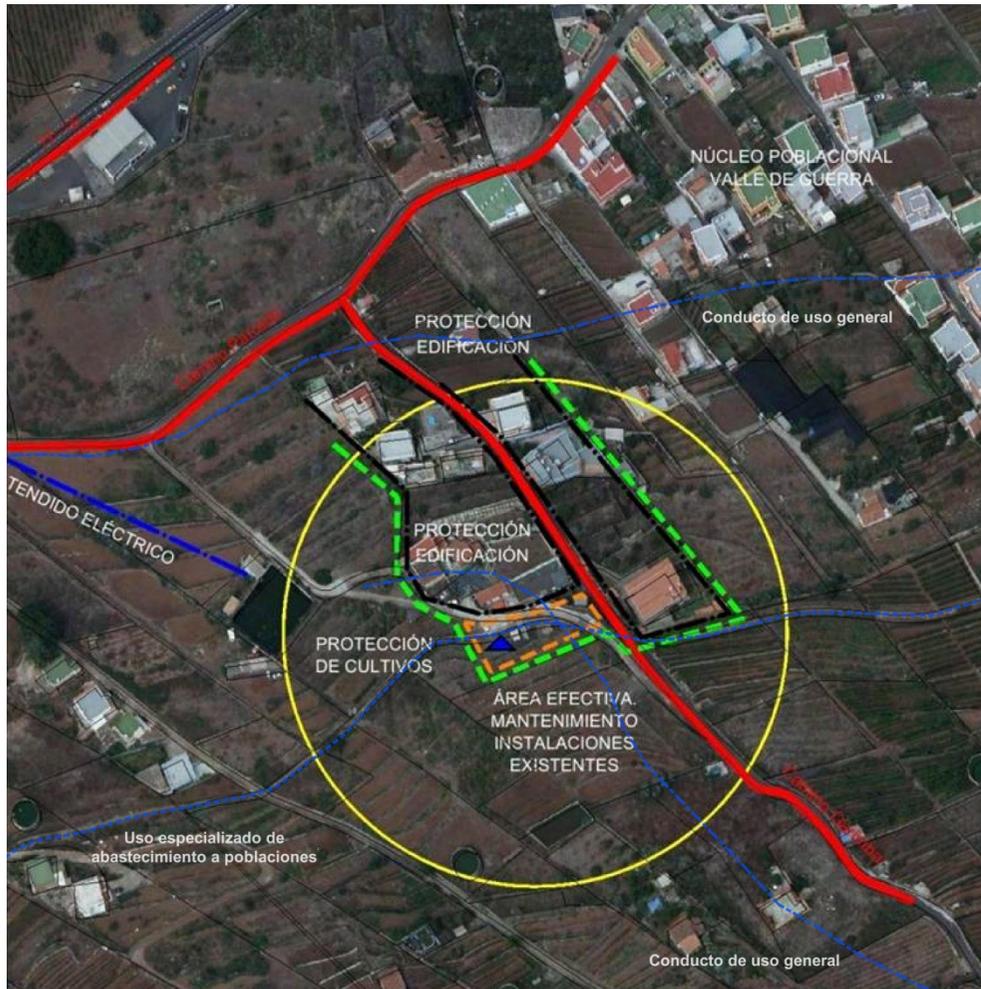
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 363292 Y: 3154359

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	80

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de cultivos agrícolas y la edificación.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente (Inventario LLA\_25) incluida dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía existente, en buen estado de conservación, sin posibilidad de ampliación de sección.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

-En caso de sustitución del soporte existente o de la ejecución de nuevos, a la hora de optar por su posición y tipología se tendrá en consideración su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el Mirador del Boquerón, el núcleo de Garimba y la carretera TF-16. Para ello el proyecto que legitime el nuevo soporte incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie y en las cubiertas, utilizando las volumetrías, colores y materiales de acabado que mejor se integren en el entorno rural.

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 370432 Y: 3148230  
**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Montaña de Los Giles **LOCALIDAD:** El Centenero  
**MUNICIPIO:** San Cristóbal de La Laguna

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_05	FM	1	15-20
LLA_06	FM	1	15-20
LLA_07	FM	1	20-25

**ACCESOS:** Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

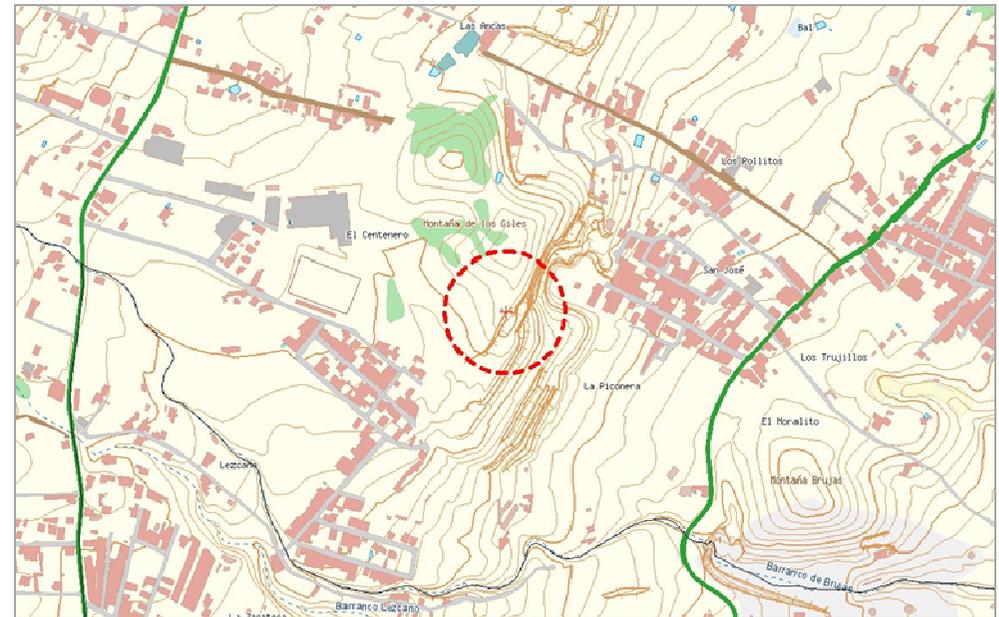
El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.

**Código del ámbito:**

**El Centenero LLA\_08**

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

FM, Móviles y Banda Ancha



**El Centenero LLA\_08**

**Código del ámbito:**

FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 370432 Y: 3148230

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	9	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	72

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Considerando que se trata de un cono volcánico, a efectos de minimizar el impacto, las infraestructuras mantendrán su localización actual o, de ser nuevas se ubicarán entre las existentes, en el ámbito que ya está alterado por su presencia.

-Preferentemente se adecuarán y reutilizarán las infraestructuras existentes.

-Se regularizará el trazado del acceso, que mantendrá su acabado en tierra, a efectos de configurar un único cerramiento para todo el recinto.

-Las casetas se ejecutarán agrupadas al menos dos a dos, dispuestas lo más alejadas que sea posible del borde de la antigua excavación y sin generar pantallas edificadas.

Código del ámbito:

Montaña de Guerra LLA\_09

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 364872 Y: 3153785  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: C/ Zoilo Miranda LOCALIDAD: Montaña de Guerra  
 MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_29	FM-SMT	2	10-15
---	---	---	---
---	---	---	---

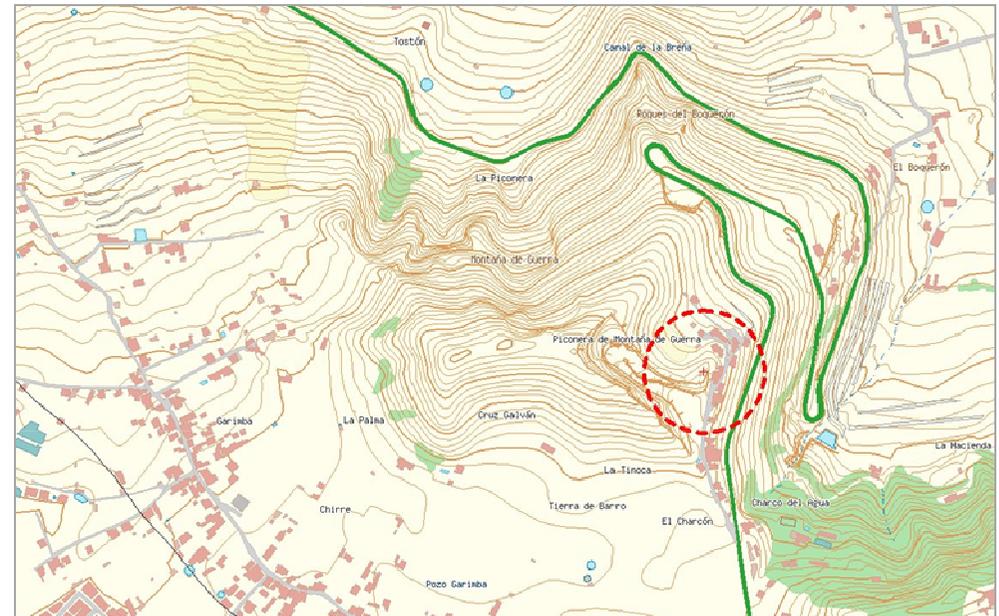
ACCESOS: Rodado, pista de tierra transversal a la C/ Zoilo Miranda ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

La carretera TF-13 (Guamasa-Valle Guerra por el Boquerón) discurre por el lado este del Ámbito de Referencia, si bien no parece que la localización de las infraestructuras de telecomunicaciones previstas pueda suponer algún tipo de afección al dominio público viario y sus servidumbres.

La zona donde se localiza el Ámbito de Referencia está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Norte.



**Montaña de Guerra LLA\_09**

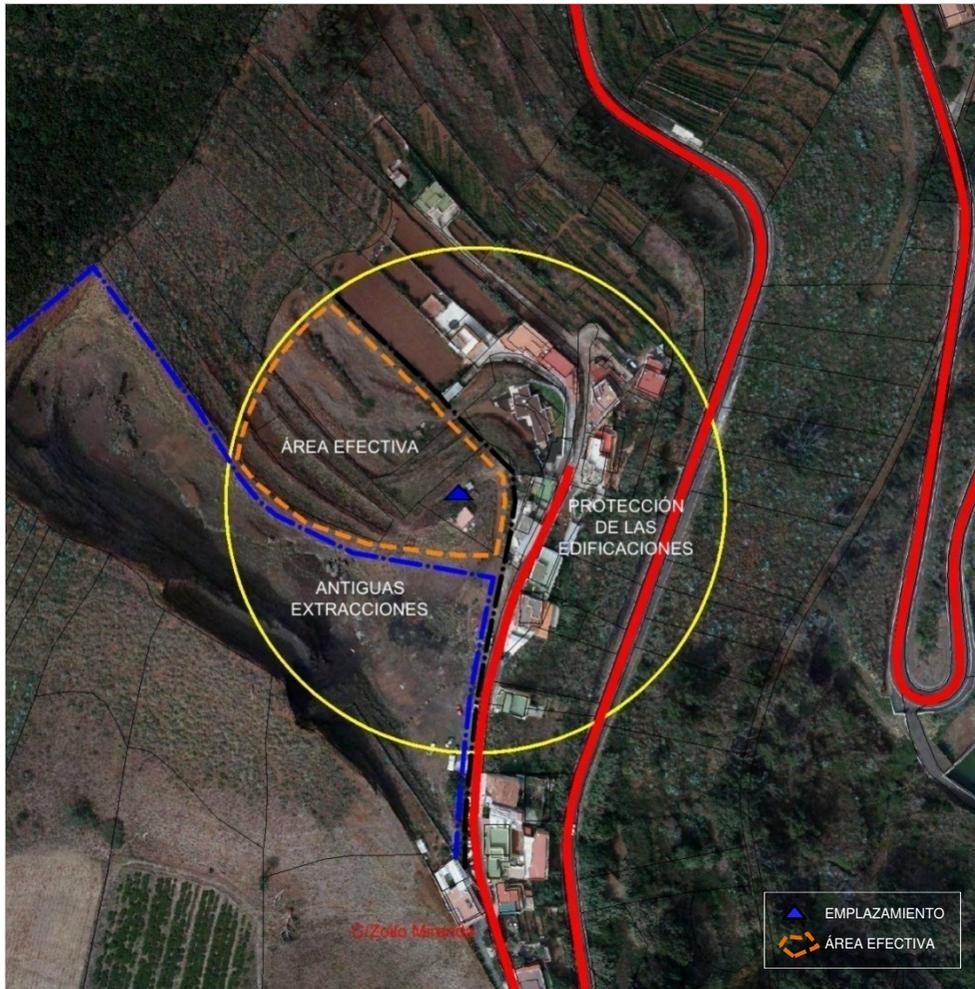
Código del ámbito:

RESCAN, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 364872 Y: 3153785

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	15
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	30

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Los soportes y los elementos radiantes adoptarán tipologías que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-13 y el núcleo de El Boquerón. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de, al menos dos, de las alternativas consideradas.

-En la medida de lo posible las casetas se dispondrán con la finalidad de constituir un conjunto ordenado lo más adaptado a la topografía que sea posible.

-Con objeto de lograr una mejor integración paisajística, se evitará el uso de casetas prefabricadas de escasa calidad constructiva, con nula capacidad adecuación al conjunto.

-Acondicionamiento de la pista de acceso, que deberá ejecutarse con roderas o pavimento continuo de hormigón u otro material, sin reproducir soluciones propias de viarios de suelo urbano, salvo determinaciones en contrario del planeamiento general.

Código del ámbito:

San Roque LLA\_11

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 371820 Y: 3152077

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT , FM y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Mesa de Juan de Rojas  
Pista militar de San Roque

**LOCALIDAD:** San Roque

**MUNICIPIO:** San Cristóbal de La Laguna

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_17	FM-TDT-SMT-SFT	1	20-25
LLA_18	FM-TDT-Móviles-SFT	2	20-25
LLA_19	SMT-SFT	1	15-20
LLA_20	FM-SMT	1	20-25

**ACCESOS:** Rodado, pista asfaltada y de tierra

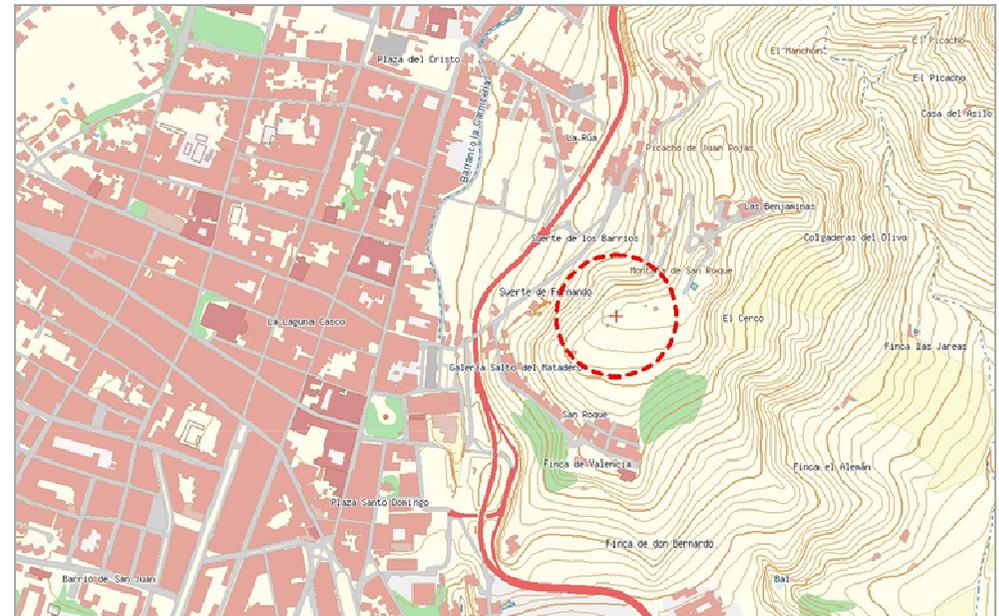
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.

En cuanto a los elementos de interés cultural se ha de reseñar que no están presentes en el Ámbito delimitado por el PTEOIT pero si cabe señalar que el mismo se localiza en la denominada Área de Influencia (o Zona Tampón en los términos de la declaración de la UNESCO) del Plan Especial del Conjunto Histórico de La Laguna.



**San Roque LLA\_11**

Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 371820 Y: 3152077

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	3	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	8	Superficie máx. edificable (m²) :	64

-Los titulares de las infraestructuras deberán retirar de los residuos procedentes de las infraestructuras de telecomunicación existentes en el ámbito así como, en su caso, los que resulten de la adecuación o desmantelamiento de las existentes.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La disposición de los soportes en el AR debe producirse dentro del área efectiva, en torno al emplazamiento señalado en el esquema de ordenación adjunto, constituyendo un único recinto destinado a alojar las infraestructuras

-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes justificarán su localización y disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la Vía de Ronda (TF-13), la TF-5 en sus dos sentidos de circulación, el Centro Histórico y la Vega de La Laguna. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se dispondrán de la forma más agrupada posible, constituyendo uno o varios volúmenes homogéneos con la mayor adaptación topográfica que sea posible.

-Demolición del muro de cerramiento existente y restauración de la cubierta vegetal de las áreas afectadas por la demolición.

-Los nuevos vallados se ejecutarán con malla transparente sobre muretes acabados en piedra cuya altura será la mínima necesaria para regularizar la topografía, no excediendo de los 60 cm de altura en las zonas más llanas.

Código del ámbito:

Montaña de Ofra LLA\_12

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 373687 Y: 3148874

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Montaña de Ofra LOCALIDAD: Ofra  
Pista que prolonga la C/ Gambia  
**MUNICIPIO:** San Cristóbal de La Laguna

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_03	FM-Móviles-SFT	3	
*STA_35	FM-TDT-Móviles-SFT	1	5-10
*STA_36	FM-TDT-SFT	1	5-10

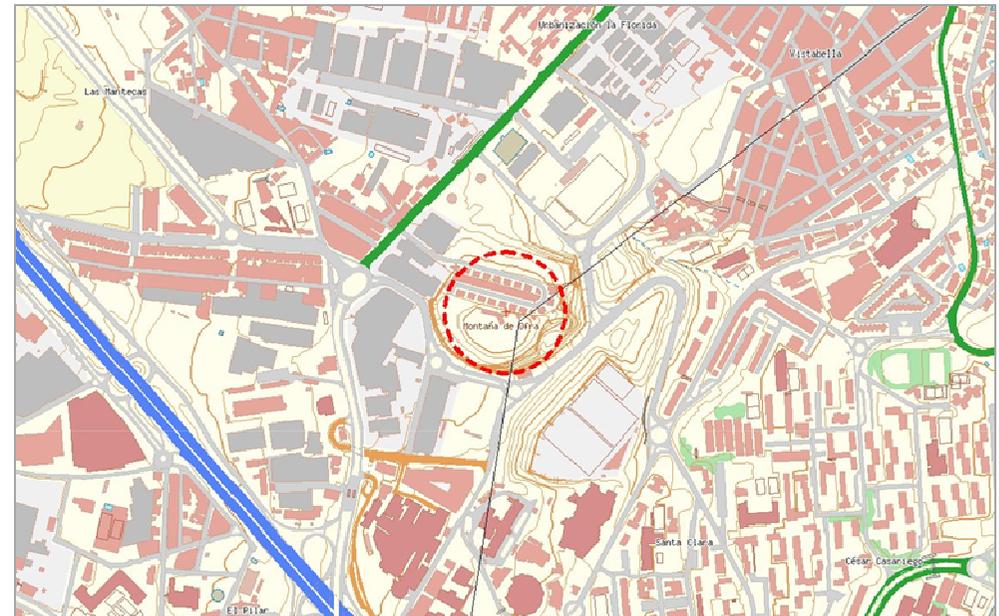
\* Infraestructuras situadas en el municipio de La Laguna

**ACCESOS:** Rodado, pista de tierra prolongación de vía urbana asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



**Montaña de Ofra LLA\_12**

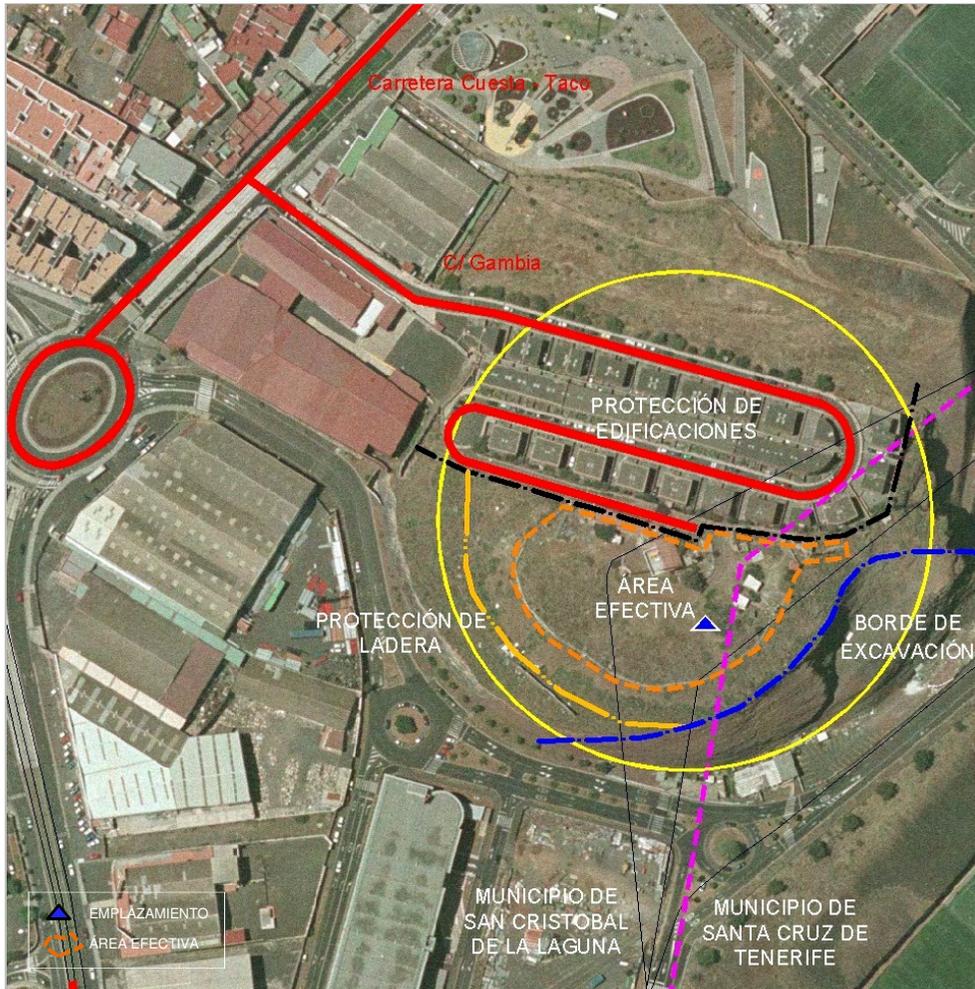
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 373687 Y: 3148874

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	3	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	10	Superficie máx. edificable (m²)	80

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-El soporte previsto debe localizarse en el ámbito en que se localizan las restantes infraestructuras existentes, señalado en el esquema de ordenación adjunto, constituyendo un único recinto destinado a alojar las infraestructuras

-Los proyectos a través de los que se legitimen, en su caso, nuevos soportes justificarán su localización y disposición en el ámbito, tipología y colores asignados para éstos y sus elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la TF-5, la TF-180 La Laguna-Vistabella y el área edificada circundante al cono. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se dispondrán de la forma más agrupada posible, constituyendo uno o varios volúmenes homogéneos y dispuestas de forma que resulten lo menos visibles que sea posible desde los focos visuales principales.

-Los vallados, de ser precisos teniendo en cuenta que se localizan en un ámbito de mayor dimensión que ya alberga otras infraestructuras, se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales.

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 373568 Y: 3148520  
**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1

**Código del ámbito:** H.U. de Canarias LLA\_13

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

RESCAN

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Hospital Universitario de Canarias **LOCALIDAD:** Ofra  
**MUNICIPIO:** San Cristóbal de La Laguna

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_02	SMT	1	0-5
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado, a través de vía urbana **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno  
**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



H.U. de Canarias LLA\_13

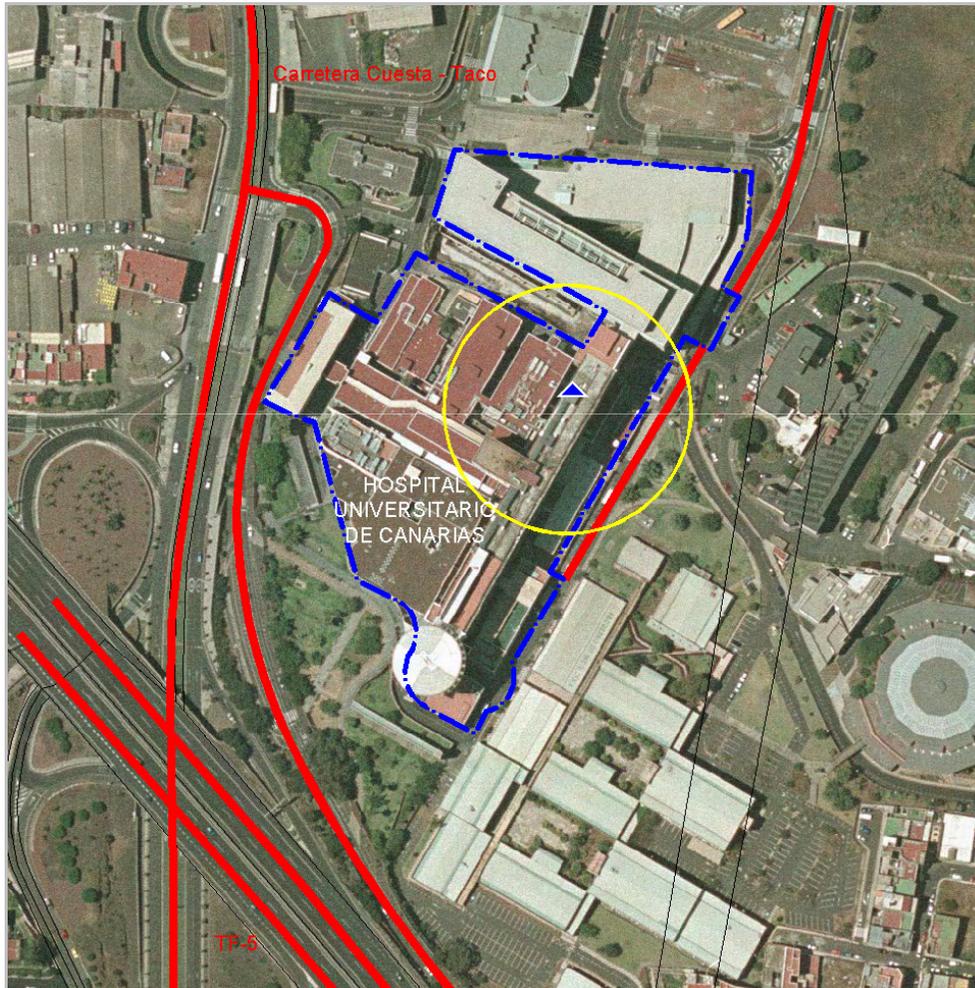
Código del ámbito:

RESCAN

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 373568 Y: 3148520

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1



#### DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

##### CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	---	Altura máxima (m) :	---
Nº máximo de casetas :	---	Superficie máx. edificable (m <sup>2</sup> ) :	---

-Las infraestructuras localizadas en este ámbito son parte de la Red de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, cuyos emplazamientos han quedado fijados en la Disposición Adicional Única del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.

-Dado que son infraestructuras de una red de carácter regional no corresponde al presente Plan establecer determinaciones de ordenación respecto a su ubicación territorial, que ya viene determinada en las Directrices; no obstante, atendiendo a lo dispuesto en la mencionada Disposición Adicional, con objeto de lograr una mejor adecuación a las características topográficas, paisajísticas, ambientales, culturales y de cobertura del territorio, se podría modificar motivadamente su localización concreta siempre que se sitúen en un radio máximo de 50m respecto de la ubicación original.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La localización de las infraestructuras en la cubierta del edificio principal del Hospital Universitario de Canarias, se estima adecuada si bien, para mejorar su integración en el medio urbano y en la edificación, sería deseable la utilización de radomos o soluciones de similar naturaleza, estudiando una ubicación en la cubierta más integrada con la forma arquitectónica.

-Preferentemente las casetas y elementos auxiliares, de ser necesarios, se localizarán en el interior de la edificación; de no ser posible, se ubicarán en los lugares de la cubierta que resulten menos visibles o en aquellos en los que se logre una mejor integración con sus elementos construidos.

Código del ámbito:

La Rambleta ORO\_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 339247 Y: 3128211

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Lugar de La Rambleta, próximo a la cima del Teide **LOCALIDAD:** Las Cañadas del Teide

**MUNICIPIO:** La Orotava

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ORO_02	SMT	1	0-5
---	---	---	---
---	---	---	---

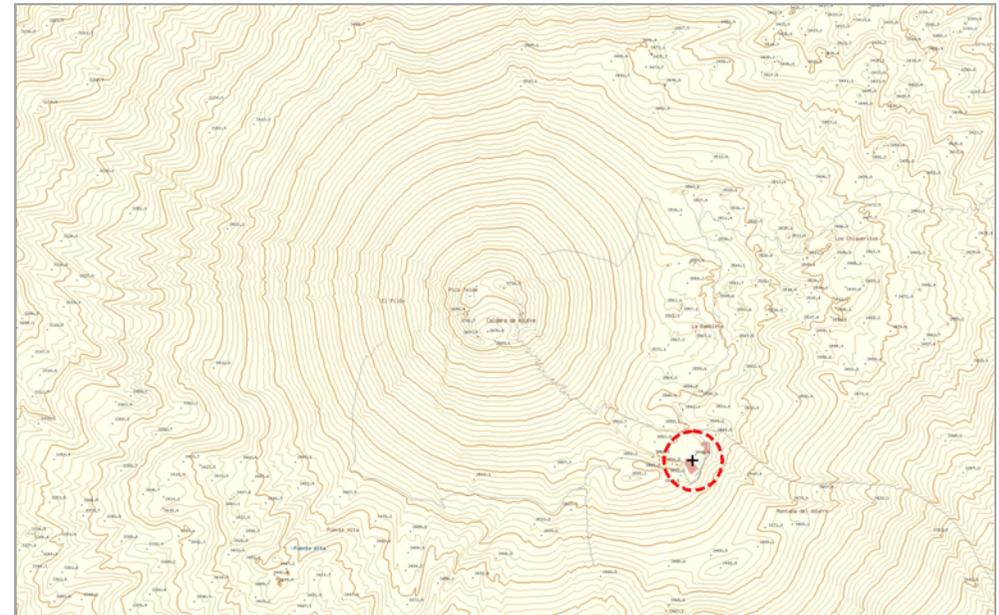
**ACCESOS:** En teleférico o a pie **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** ---

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el **Parque Nacional del Teide (T-0)** y **Monumento Natural del Teide**, también declarado **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)** así como en una **Zona de Especial Conservación (ZEC 100\_TF)** y en la **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, Montes y Cumbre de Tenerife (ES000107).

No se constata otro tipo de afecciones, ni a elementos patrimoniales ni a terrenos de dominio público o servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



**La Rambleta ORO\_05**

Código del ámbito:

RESCAN

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 339247 Y: 3128211

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	---	Altura máxima (m) :	---
Nº máximo de casetas :	---	Superficie máx. edificable (m²) :	---

-Las infraestructuras localizadas en este ámbito son parte de la Red de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, cuyos emplazamientos han quedado fijados en la Disposición Adicional Única del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias

-Teniendo en consideración que el Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Nacional del Teide y en el Monumento Natural del Teide, las determinaciones de los planes y normas ambientales prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

En tanto que se trata de una red de carácter regional no corresponde al presente Plan establecer determinaciones de ordenación respecto a su ubicación territorial, que ya viene determinada en las Directrices; no obstante, atendiendo a lo dispuesto en la mencionada Disposición Adicional, con objeto de lograr una mejor adecuación a las características topográficas, paisajísticas, ambientales, culturales y de cobertura del territorio, se podría modificar motivadamente su localización concreta siempre que se sitúen en un radio máximo de 50m respecto de la ubicación original. Atendiendo a las características del lugar, el PTEOIT no estima la necesidad de establecer una ubicación alternativa a la que determinan las Directrices, si bien en caso de disconformidad con esta determinación, los planes y normas ambientales podrán establecer una nueva localización para las mismas en el Ámbito de Referencia.

-Con objeto de mejorar la integración paisajística de las mismas las infraestructuras se ejecutarán o renovarán haciendo uso de las tecnologías que resulten menos impactantes y se localizarán en los lugares menos visibles desde los focos visuales principales: el sendero de acceso al cráter del Teide, las cabinas del teleférico y los lugares de estancia y el entorno circundante a las construcciones.

-Las casetas y elementos auxiliares, de ser necesarios, se localizarán en el interior de la edificación del teleférico.

Código del ámbito:

La Corona REA\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 343506 Y: 3138813  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: --- LOCALIDAD: El Asomadero.  
 MUNICIPIO: Los Realejos.

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

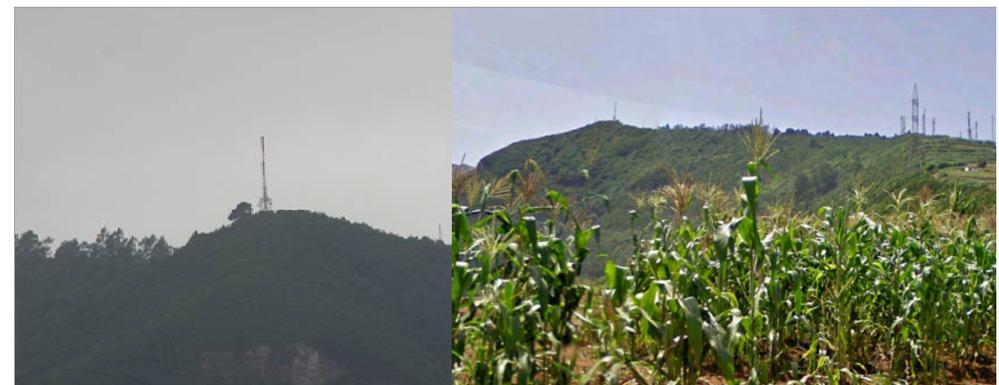
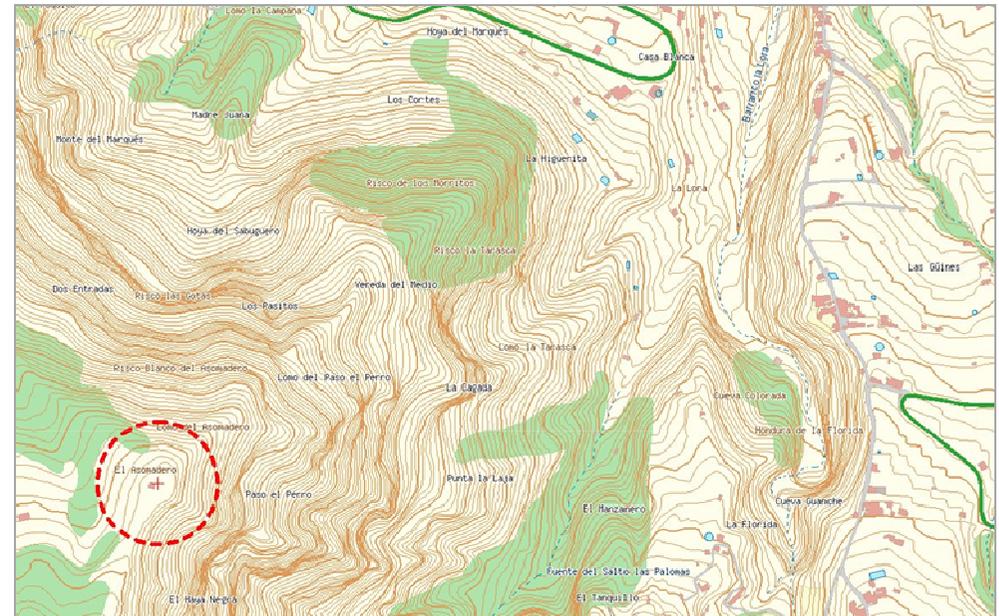
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
REA_06	FM-TDT-SMT-SFT	1	60
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Pista forestal de tierra. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.  
 SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se sitúa en el Espacio Natural Protegido denominado **Parque Natural de la Corona Forestal** (T-11), también declarado **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)**, **Zona de Especial Conservación (ZEC) Corona Forestal (90\_TF)** y **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, Montes y Cumbres de Tenerife (ES0000107).

No se constata otro tipo de afecciones, ni a elementos patrimoniales ni a terrenos de dominio público o servidumbre de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



**La Corona REA\_04**

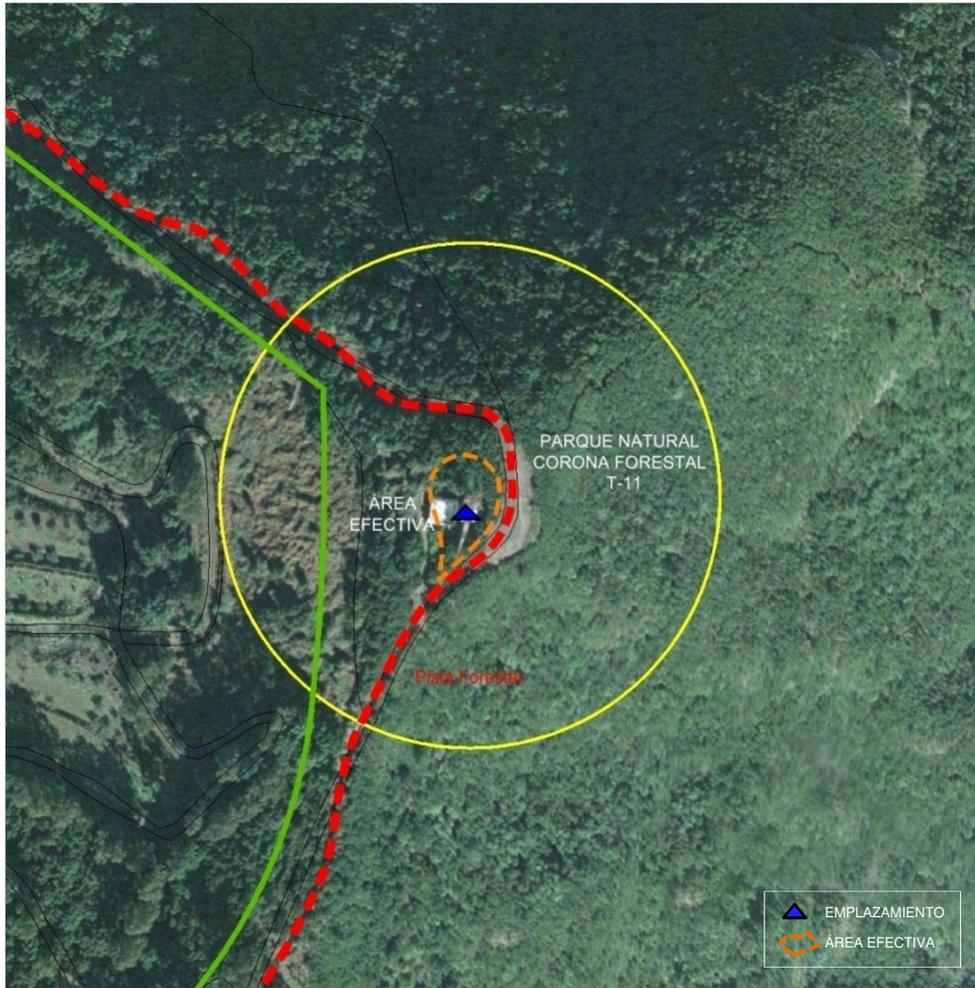
Código del ámbito:

TDT, FM y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 343506 Y: 3138813

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	1	<b>Altura máxima (m) :</b>	60
<b>Nº máximo de casetas :</b>	1	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	164

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Natural de la Corona Forestal las determinaciones del Plan Rector de Uso y Gestión prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-De conformidad con lo dispuesto en el PRUG vigente, mantener la ubicación del soporte y construcciones existentes. Las posibles nuevas antenas se ubicarán en la torre existente que cuenta con la altura máxima permitida.

-De acuerdo a las previsiones del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Corona Forestal para el ámbito las actuaciones se limitarán a las imprescindibles para la integración y adecuación de las infraestructuras y construcciones existentes.

-Mantenimiento de la pista de acceso con su sección actual y acabado en tierra permitiéndose actuaciones de conservación o adecuación en los términos previstos en las Normas del Plan del Espacio Natural Protegido.

Código del ámbito:

El Lance REA\_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 343128 Y: 3140155

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Mirador de La Corona. **LOCALIDAD:** El Lance (Icod El Alto).  
**MUNICIPIO:** Los Realejos.

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

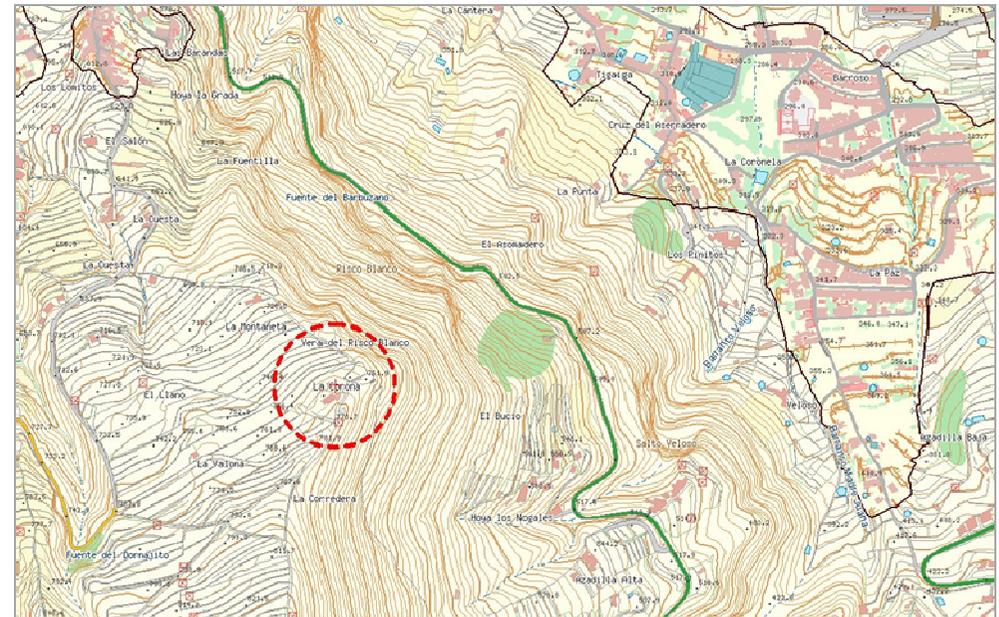
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
REA_05	FM	1	20-25
REA_08	FM-TDT-Móviles-SMT-SFT	4	10-15
REA_09	TDT	1	15-20

**ACCESOS:** Carretera local asfaltada. **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno.  
**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Parte del Ámbito de Referencia (AR) se encuentra en el Espacio Natural Protegido denominado **Paisaje Protegido de Los Campeches, Tígaiga y Ruiz (T-34), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Tígaiga (ES000095) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Los Campeches, Tígaiga y Ruiz (94\_TF).**

No se aprecia afección a Bienes de Interés Cultural ni a servidumbres de protección conforme a la legislación sectorial en vigor.



**El Lance REA\_05**

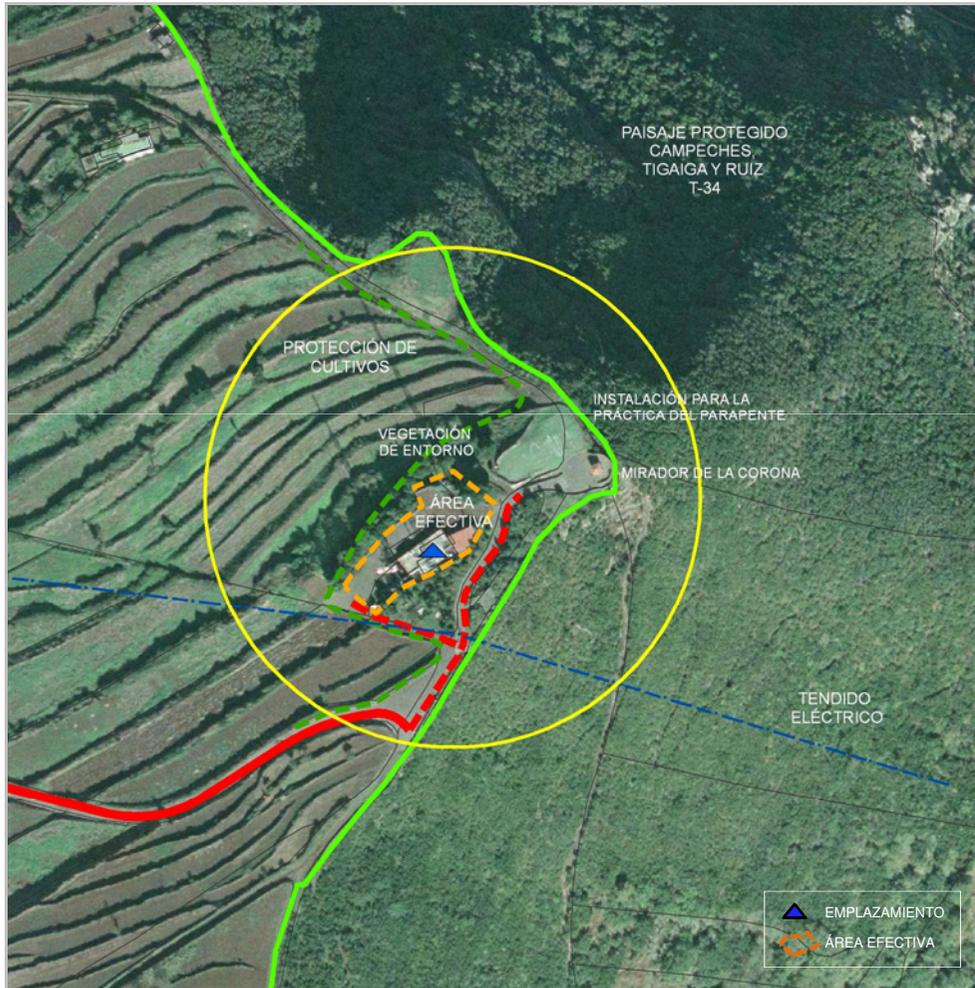
Código del ámbito:

RESCAN, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 343128 Y: 3140155

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	8	Superficie máx. edificable (m²) :	64

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia (AR) que se encuentra en el Espacio Natural Protegido, Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz.
- No se permite la ocupación de los bancales agrícolas situados en parte del Ámbito de Referencia por su calidad paisajística.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Reorganización del Ámbito de Referencia adecuando las condiciones actuales a las previsiones de ordenación lo que podrá incluir entre las medidas el desmantelamiento de los soportes que no se adecúen a la norma. Las posibles nuevas antenas se ubicarán en los soportes existentes que cumplan las determinaciones de ordenación y en caso de ser necesaria la ejecución de nuevos soportes éstos se localizarán en el ámbito preferente señalado como "emplazamiento" mejorando su integración en el entorno.
- El proyecto que legitime la implantación de las infraestructuras y construcciones aportará una visión del conjunto que forma con las instalaciones del mirador de La Corona y las relacionadas con la actividad deportiva del parapente, con objeto de aportar soluciones de integración paisajística. El proyecto incluirá fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Las infraestructuras de telecomunicación (soportes y casetas) se dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos que lo compongan el conjunto, a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes y a la integración de los elementos auxiliares (equipos de aire acondicionado, generadores, depósitos de combustible, etc) con las construcciones a las que se anexas o en las que se integren.
- Atendiendo a su proximidad al mirador, las infraestructuras configurarán un recinto lo más compacto que sea posible. Se permitirá utilizar como cerramiento los paramentos de las construcciones que alberguen los equipos, siempre que se de cumplimiento a la normativa sectorial, o la ejecución de un cerramiento perimetral opaco con los acabados y la calidad constructiva propia del entorno de un mirador de uso público.

Código del ámbito:

La Juronera REA\_06

<b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b>	X: 343005	Y: 3139575
<b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>	Nivel 1	

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Finca La Uronera **LOCALIDAD:** Icod el Alto  
**MUNICIPIO:** Los Realejos

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
REA_07	FM-TDT-SMT-SFT	4	15-20
REA_01	Móviles	1	20-25
REA_04	FM-TDT-Móviles	3	15-20
REA_03	TDT-Móviles-SMT-SFT	1	15-20
REA_02	TDT- Móviles	1	15-20

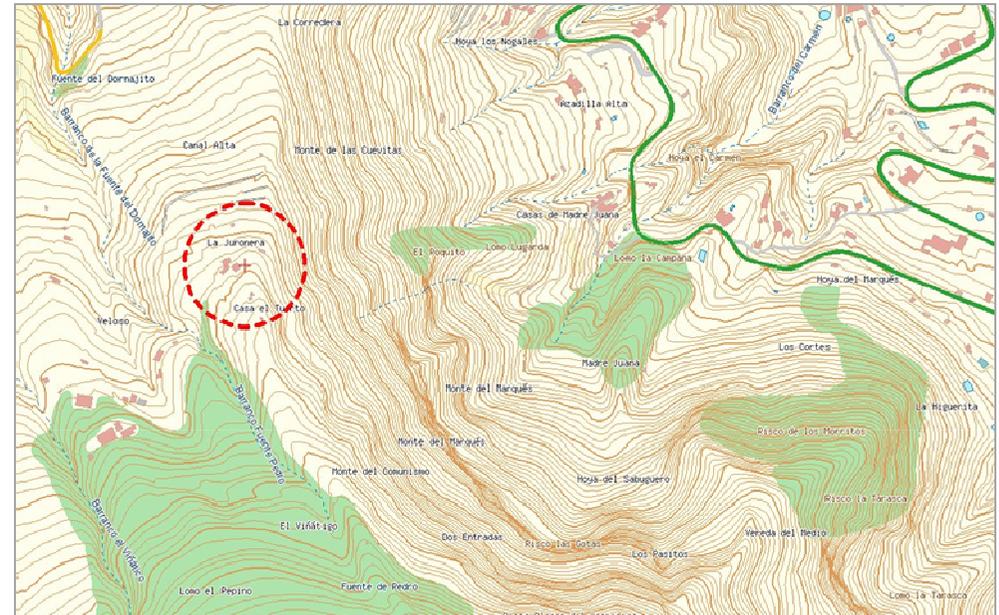
**ACCESOS:** Pista agrícola sin asfaltar **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Regular

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Parte del Ámbito de Referencia se encuentra en el Espacio Natural Protegido denominado **Paisaje Protegido de Los Campeches, Tígaiga y Ruiz (T-34), Zona de Especial Conservación (ZEC) Los Campeches, Tígaiga y Ruiz (94\_TF) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Tígaiga (ES0000095).**

No se constata otro tipo de afecciones, ni a elementos patrimoniales ni a terrenos de dominio público o servidumbre de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



**La Jronera REA\_06**

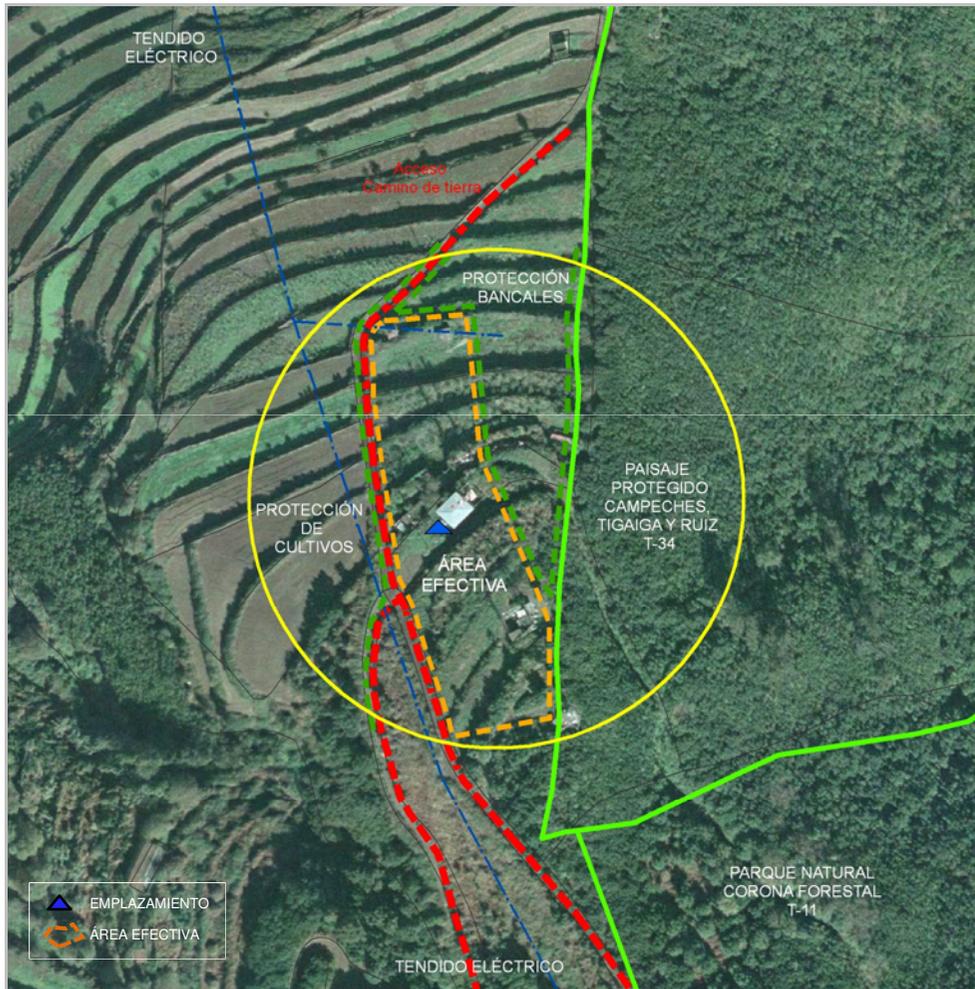
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 343005 Y: 3139575

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	4	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	80

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia que se encuentra en el Espacio Natural Protegido del Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz evitándose cualquier afección al mismo.
- No se permite la ocupación de las fincas agrícolas situadas al oeste de la pista de acceso. Se preservará la estructura de los bancales agrícolas de la zona situada al este de la pista evitando su alteración.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Se evitará situar las infraestructuras y construcciones cercanas al borde de la ladera de Tigaiga alejándolas del Espacio Natural Protegido. Las instalaciones deberán retranquearse de dicho borde evitando una mayor exposición visual.
- Las posibles nuevas infraestructuras y construcciones evitarán situarse en el borde de los bancales adoptando posiciones adosadas a los muros de contención.
- Con objeto de constituir un conjunto infraestructural y minorar los impactos ambientales, las nuevas infraestructuras se localizarán en el entorno de las existentes, optándose por uno de los dos enclaves que cuentan con infraestructuras dentro del ámbito del área efectiva y que se encuentran alejados del borde de ladera, preferentemente en el lugar señalado como "emplazamiento" en los términos descritos en las Normas del Plan.
- De ser necesaria la reubicación de las infraestructuras existentes, se situarán en torno a las anteriores, preferentemente en el ámbito señalado como "emplazamiento" y siempre próximas ala pista de acceso.
- Se mantendrá la sección y acabado de la pista de acceso permitiéndose la mejora del firme.

Código del ámbito:

La Montañeta ROS\_02

-DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 364735 Y: 3147179

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: La Montañeta

LOCALIDAD: La Esperanza

MUNICIPIO: El Rosario

**INFRASTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ROS_06	FM - SFT	1	15-20
ROS_07	FM	1	15-20
ROS_08	SMT - SFT	1	15-20
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra

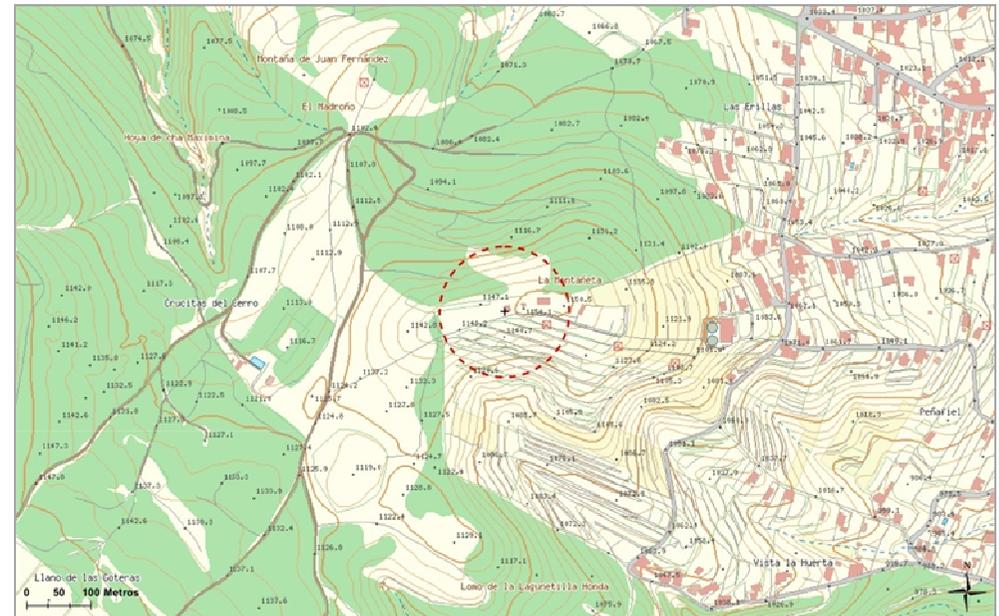
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección, se ha de señalar que el Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito de las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Norte**.



**La Montañeta ROS\_02**

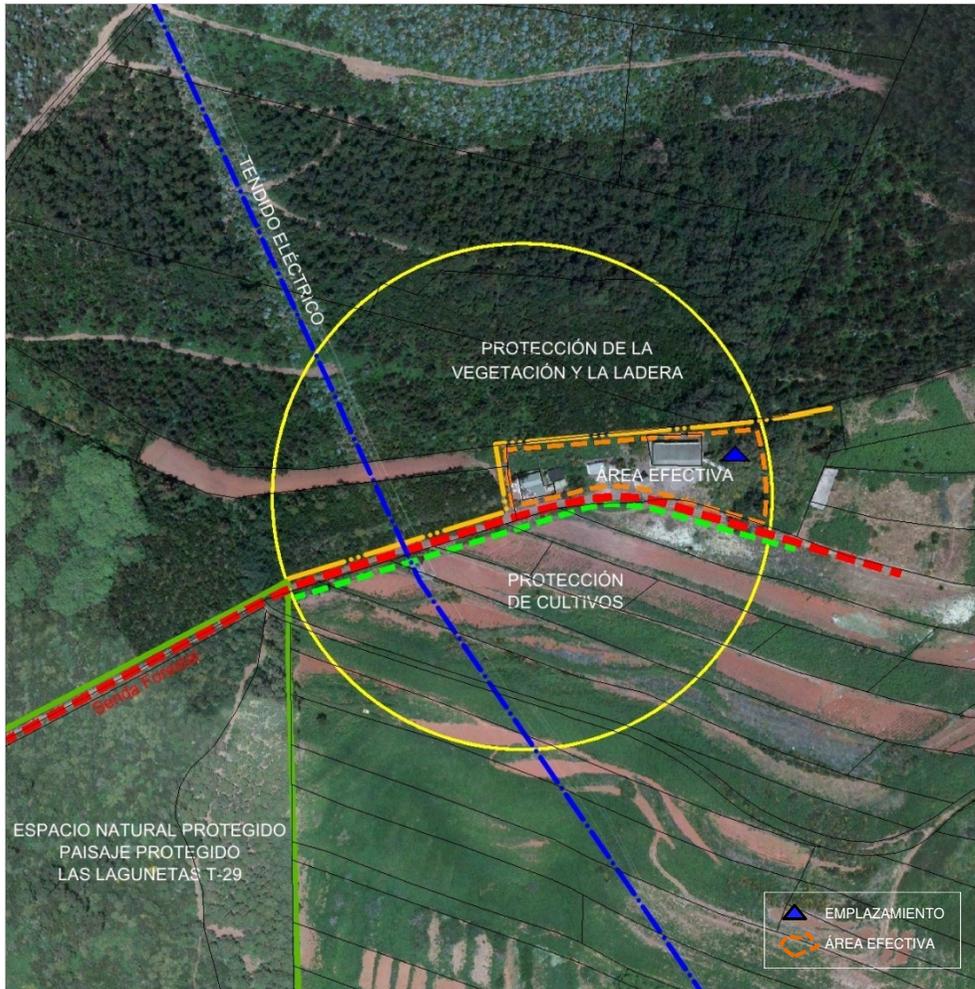
Código del ámbito:

FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 364735 Y: 3147179

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	8	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	64

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, cultivos agrícolas y la vegetación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-La reutilización de las infraestructuras existentes (soportes, casetas y demás componentes) implica su adecuación a las condiciones que, para la ejecución de las mismas se establecen el capítulo 4 del Título II de las Normas .

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista de tierra existente que da acceso al emplazamiento, sin posibilidad de ampliar su sección.

-En la medida de lo posible se reutilizarán las infraestructuras existentes .

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en sus paramentos y cubiertas. Adoptarán características comunes entre sí conformando un conjunto homogéneo en cuanto a tipologías y materiales de acabado .

Código del ámbito:

Birmagen-1 ROS\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 367244 Y: 3146965

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Montaña de Birmagen  
Camino transversal al camino de Las Lagunetas

**LOCALIDAD:** Llanos de Las Lagunetas-  
La Esperanza

**MUNICIPIO:** El Rosario

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ROS_05	FM-TM-SFT	1	20-25
---	---	---	---
---	---	---	---

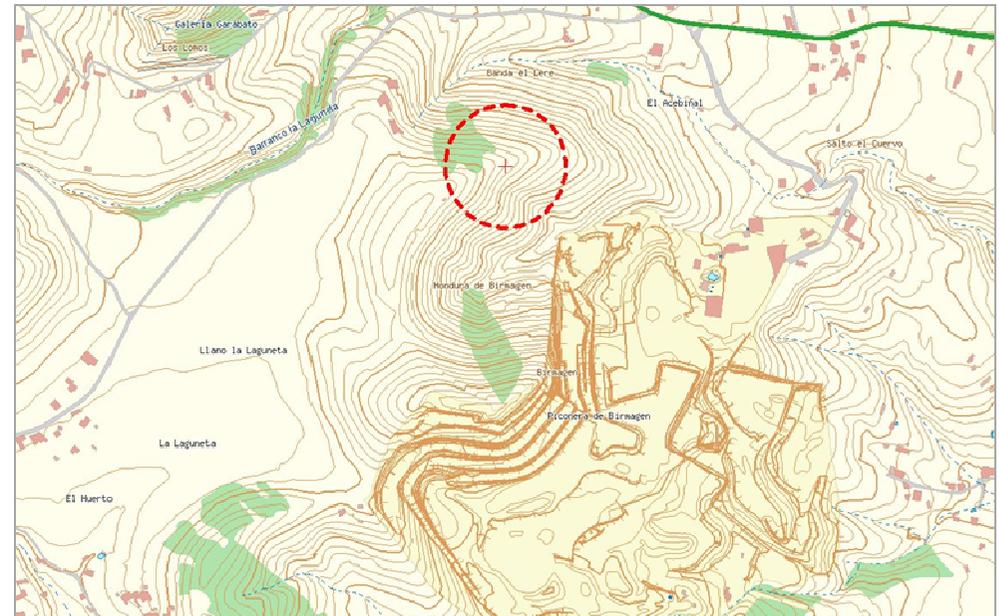
**ACCESOS:** Rodado, pista de tierra

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



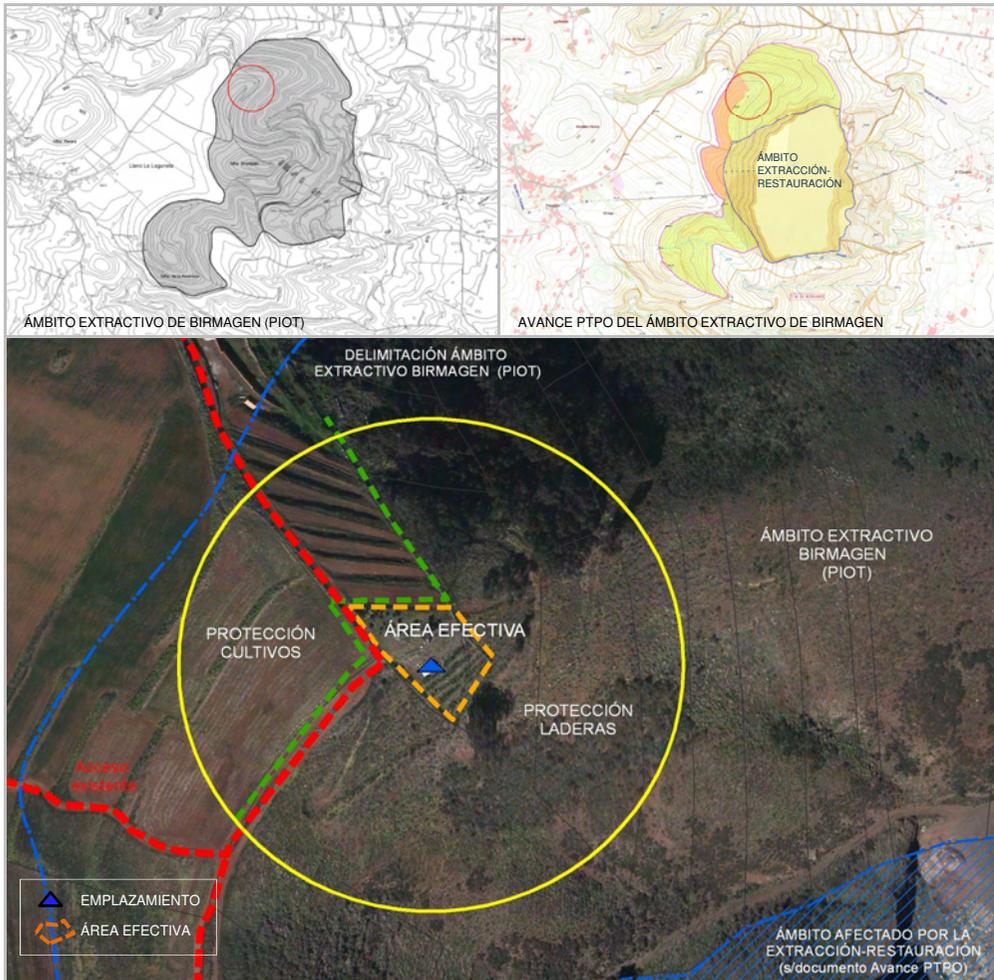
**Birmagen-1 ROS\_03** Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 367244 Y: 3146965

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**•DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**• CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

•Nº máximo de soportes :	2	•Altura máxima (m) :	30
•Nº máximo de casetas :	6	•Superficie máx. edificable (m <sup>2</sup> ) :	48

-El presente ámbito de referencia constituye la alternativa para la localización de las infraestructuras existentes en el ámbito ROS\_04, en tanto que es previsible que, en el futuro, la explotación-restauración de la cantera de Birmagen requiera intervenciones en la cota superior del cono, en el lugar actualmente ocupado por las infraestructuras de telecomunicación existentes.

-El planeamiento que ordene el ámbito extractivo, asumirá las determinaciones de este PTEO para la localización de infraestructuras de telecomunicación en este ámbito, salvo que interfieran con las previsiones del mismo en relación con la extracción-restauración; en este caso establecerá un emplazamiento alternativo que garantice la prestación de los servicios de telecomunicación en las condiciones previstas por el Plan Territorial.

-Revegetación de los taludes que, en su caso, se generen en la apertura del camino.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes justificarán su localización y disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-272 entre el Llano del Moro y La Esperanza, los caminos de La Mina y del Medio y el Camino del Convento. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se ejecutarán agrupadas en no más de tres unidades, dispuestas con la mayor adaptación topográfica posible y con las formas, colores y acabados que mejor se integren en el entorno.

-A los efectos de minimizar el impacto visual se estudiará la posibilidad de plantar especies arbóreas de porte en el entorno de las infraestructuras sobre todo en la dirección de los focos visuales principales.

-Acondicionamiento y mejora del acceso existente que deberá mantener su acabado en tierra en las condiciones establecidas en las Normas. Apertura si es preciso de un nuevo tramo para dar continuidad al anterior, manteniendo sus características.

Código del ámbito:

Birmagen-2 ROS\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 367324 Y: 3146629

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Cima de la Montaña de Birmagen      **LOCALIDAD:** Llanos de Las Lagunetas- La Esperanza

**MUNICIPIO:** El Rosario

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

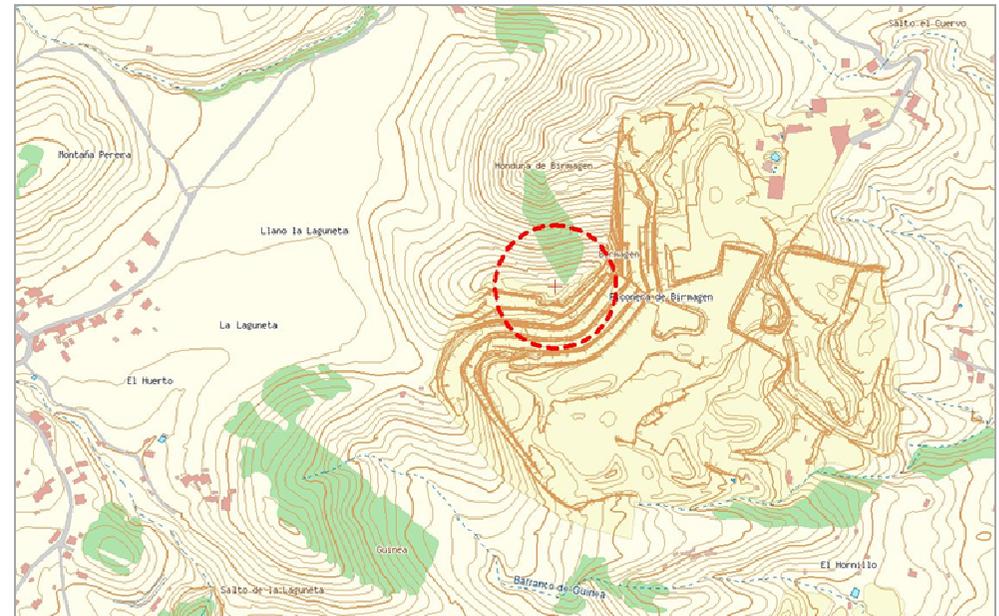
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ROS_02	FM-TDT-SMT-SFT	1	20-25
ROS_03	FM-TDT-SMT	1	20-25
ROS_04	Móviles-SMT-SFT	1	0-5

**ACCESOS:** Rodado, a través de pista de tierra      **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



**Birmagen-2 ROS\_04**

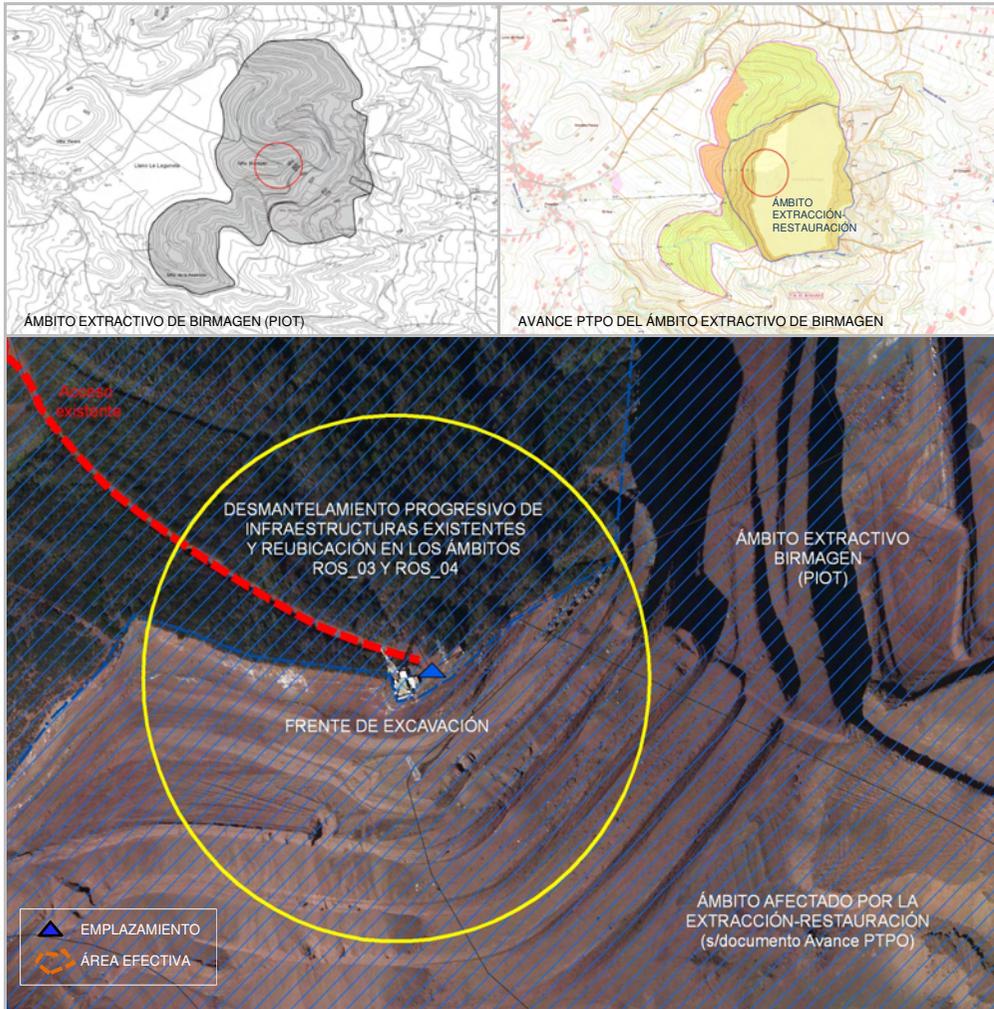
Código del ámbito:

RESCAN

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 367324 Y: 3146629

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	---	Altura máxima (m) :	---
Nº máximo de casetas :	---	Superficie máx. edificable (m <sup>2</sup> ) :	---

-Las infraestructuras existentes, en tanto que se localizan en el frente de excavación de las canteras de Birmagen, deben ser desmanteladas cuando su obsolescencia así lo determine o cuando se aborde la extracción y restauración del lugar que ocupan.

-Los ámbitos ROS-03 y ROS-05 constituyen la alternativa de localización para las infraestructuras que hayan de desmantelarse. El planeamiento que ordene el ámbito extractivo, asumirá las determinaciones de este PTEO para la localización de infraestructuras de telecomunicación en estos Ámbitos de Referencia, salvo que interfieran con las previsiones del mismo en relación con la extracción-restauración; en este caso establecerá los emplazamientos alternativos que garanticen la prestación de los servicios de telecomunicación en las condiciones previstas por el Plan Territorial.

-Salvo en el caso de las infraestructuras de la RESCAN, se prohíbe la instalación de nuevas antenas y elementos radiantes en el AR.

-A la hora de desmantelar las infraestructuras se atenderá a las consideraciones establecidas a tal efecto en las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La finalidad última del PTEOIT es el desmantelamiento de todas las antenas presentes en el ámbito, sin embargo se plantea el mantenimiento de este AR en tanto que el plan territorial no es competente para determinar el desplazamiento de las infraestructuras de la RESCAN a distancias superiores a 50m desde su ubicación original; todo ello en los términos de la Disposición Adicional Única del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. No obstante, se recomienda el traslado de las infraestructuras de la RESCAN a los ámbitos ROS-03 y ROS-05

Código del ámbito:

Birmagen-3 ROS\_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 367093 Y: 3146589

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Montaña de Birmagen

LOCALIDAD: Llanos de Las Lagunetas- La Esperanza

MUNICIPIO: El Rosario

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

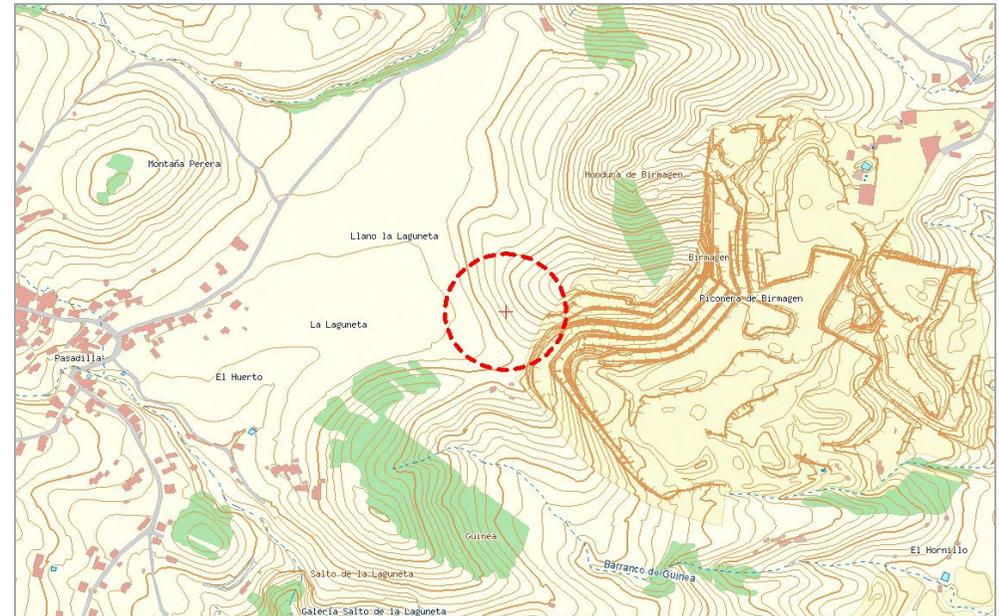
ACCESOS: ---

ESTADO DE CONSERVACIÓN: ---

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: ---

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



**Birmagen-3 ROS\_05**

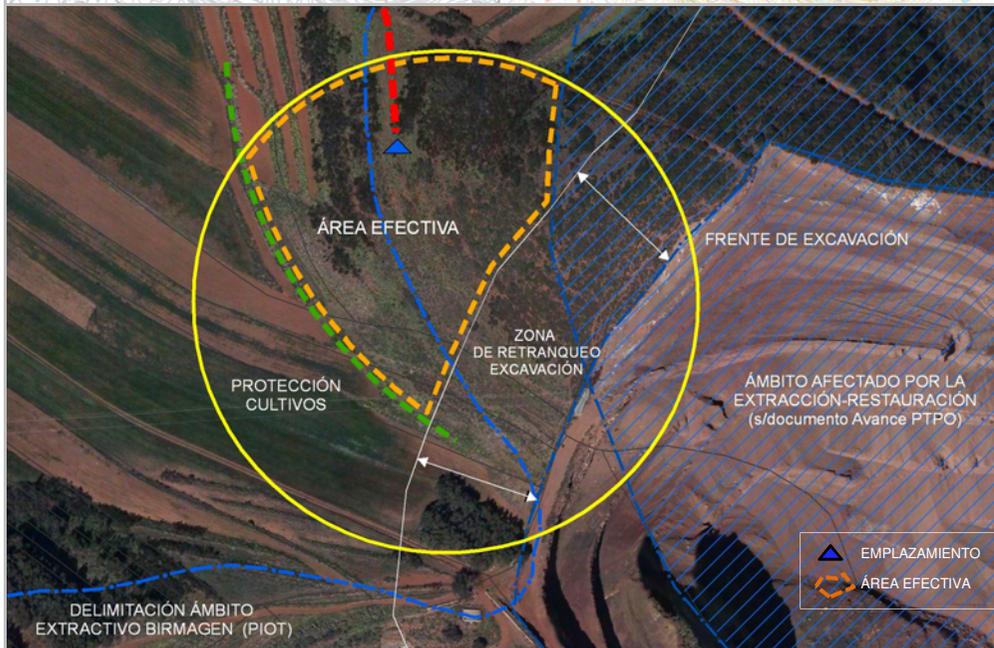
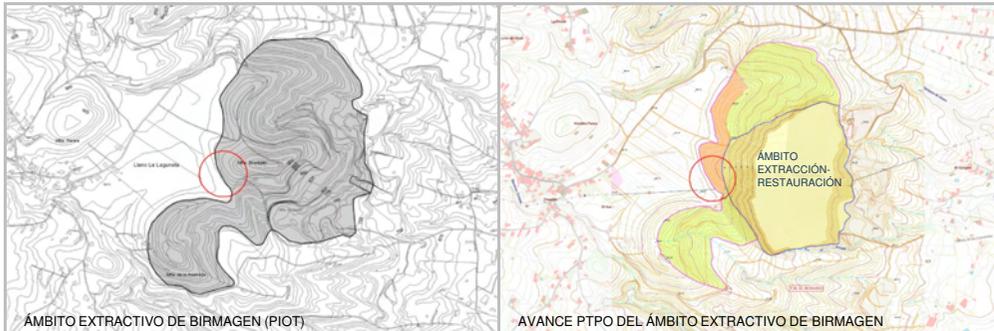
Código del ámbito:

RESCAN, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 367093 Y: 3146589

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	6	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	48

-El presente ámbito de referencia constituye la alternativa para la localización de las infraestructuras existentes en el ámbito ROS\_04, en tanto que es previsible que, en el futuro, la explotación-restauración de la cantera de Birmagen requiera intervenciones en la cota superior del cono, en el lugar actualmente ocupado por las infraestructuras de telecomunicación existentes.

-El planeamiento que ordene el ámbito extractivo, asumirá las determinaciones de este PTEO para la localización de infraestructuras de telecomunicación en este ámbito, salvo que interfieran con las previsiones del mismo en relación con la extracción-restauración; en este caso establecerá un emplazamiento alternativo que garantice la prestación de los servicios de telecomunicación en las condiciones previstas por el Plan Territorial.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes justificarán su localización y disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, los caminos de La Mina y del Medio y el Camino del Convento. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se ejecutarán agrupadas en no más de tres unidades, dispuestas con la mayor adaptación topográfica posible y con las formas, colores y acabados que mejor se integren en el entorno.

-Las infraestructuras se ejecutarán próximas a la con mayor vegetación.

-Se permite la prolongación del acceso existente hasta el lugar que ocupen las infraestructuras. El nuevo tramo se ejecutará con la misma sección y características que el camino existente.

-Acondicionamiento y mejora del acceso existente, señalado en el esquema adjunto, que deberá mantener su acabado en tierra en las condiciones establecidas en las Normas. En relación con el nuevo tramo de la vía de acceso se revegetarán los taludes que se generen en su ejecución.

Código del ámbito:

**El Bailadero STA\_05**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 382107 Y: 3158741

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Carretera TF-123 El Bailadero –Chamorga LOCALIDAD: El Bailadero  
PK 0,5

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_02	---	1	---
STA_03	FM-TDT-SMT-SFT	1	15-20
---	---	---	---

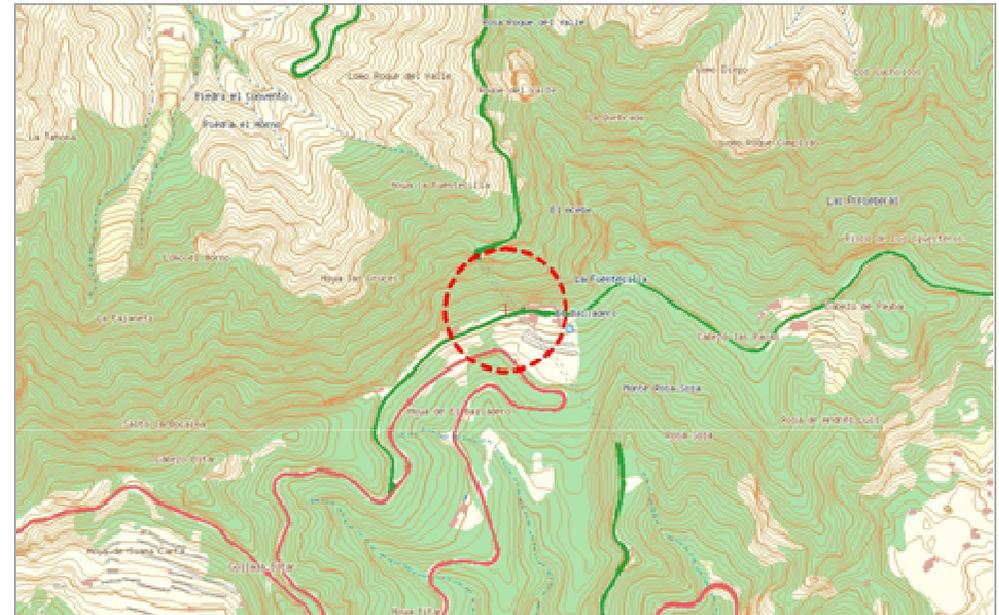
ACCESOS: Rodado a través de la carretera TF-123 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en un espacio de alto valor natural y ecológico, declarado Espacio Natural Protegido bajo la denominación **Parque Rural de Anaga (T-12)**. A su vez, tiene la consideración de **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)**, de **Zona de Especial Conservación (ZEC 96-TF)**, de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Anaga (ES0000109)** y de **Área de Importancia para las Aves (IBA) (357 Montes de San Andrés, Pijaral y Anaga)**

El trazado de la carretera TF-123 El Bailadero-Chamorga ocupa parte del Ámbito de Referencia.



**El Bailadero STA\_05**

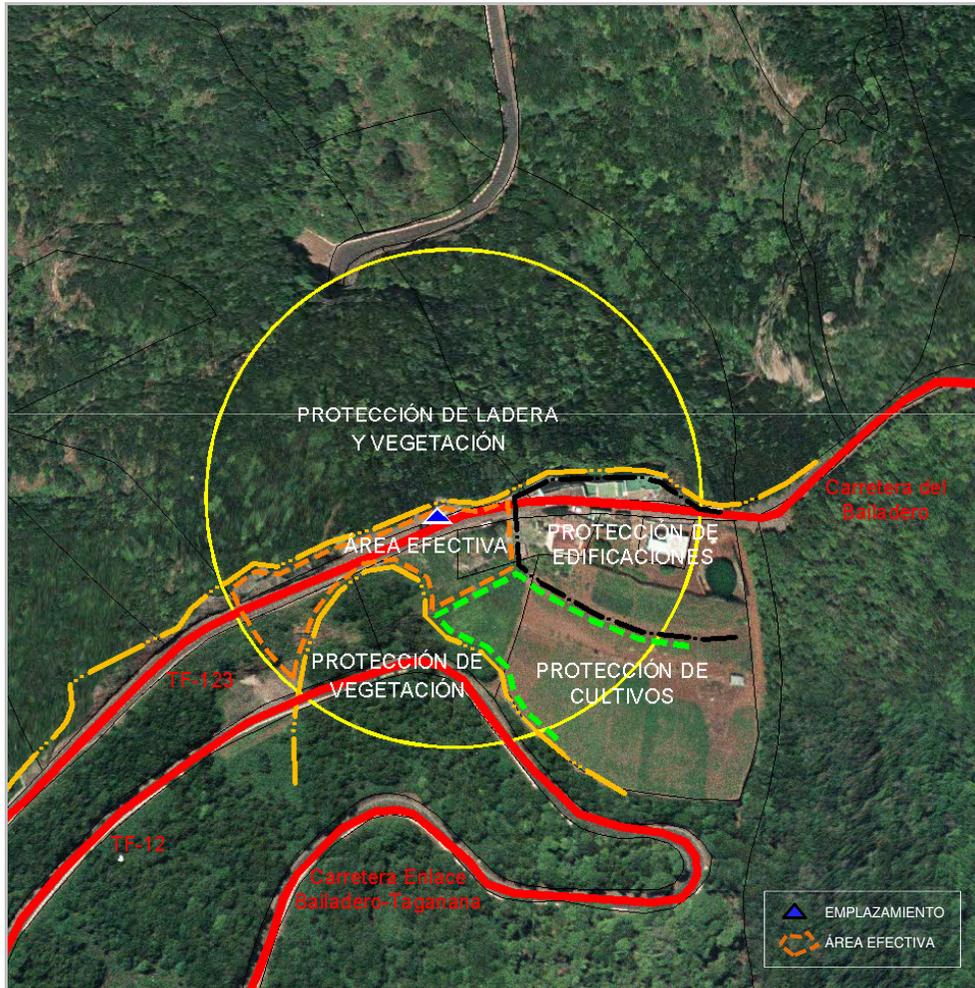
Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 382107 Y: 3158741

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Con objeto de garantizar la calidad del conjunto, se elaborará un proyecto que ofrezca una solución integral, que justificará la disposición de las infraestructuras en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-123 en ambos sentidos de circulación, y la TF-12 y la TF-134 en los tramos en que sea visible el emplazamiento. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se ejecutarán conjuntamente, en una sola intervención y se localizarán enterradas, bajo la rasante de la carretera y con la menor dimensión posible para alojar los equipos. Las partes visibles del cuerpo edificado de las casetas se acabará en piedra natural y con carpinterías de color similar.

-A efectos de minorar el impacto visual los soportes se ejecutarán en el mismo margen de la carretera TF-123

-Se permiten otras soluciones alternativas al uso de soportes verticales para la localización de las infraestructuras en el presente AR, siempre que se trate se soluciones singulares planteadas desde la óptica de minorar el impacto visual de las mismas. Estas intervenciones tendrán que aportar una solución de conjunto que permita alojar múltiples antenas

-En el supuesto anterior, no se permite la localización de casetas individuales aisladas ni en cubiertas de edificaciones.

Código del ámbito:

Casas de La Cumbre STA\_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 378935 Y: 3157129

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Camino de La Panaderita, transversal a la carretera TF-12 en el PK 17,4 **LOCALIDAD:** Casas de La Cumbre

**MUNICIPIO:** Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_16	Móviles-SMT-SFT	1	25-30
STA_17	FM-TDT-SFT	1	15-20
STA_18	SMT-SFT	1	0-5

**ACCESOS:** Rodado a través de camino asfaltado **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

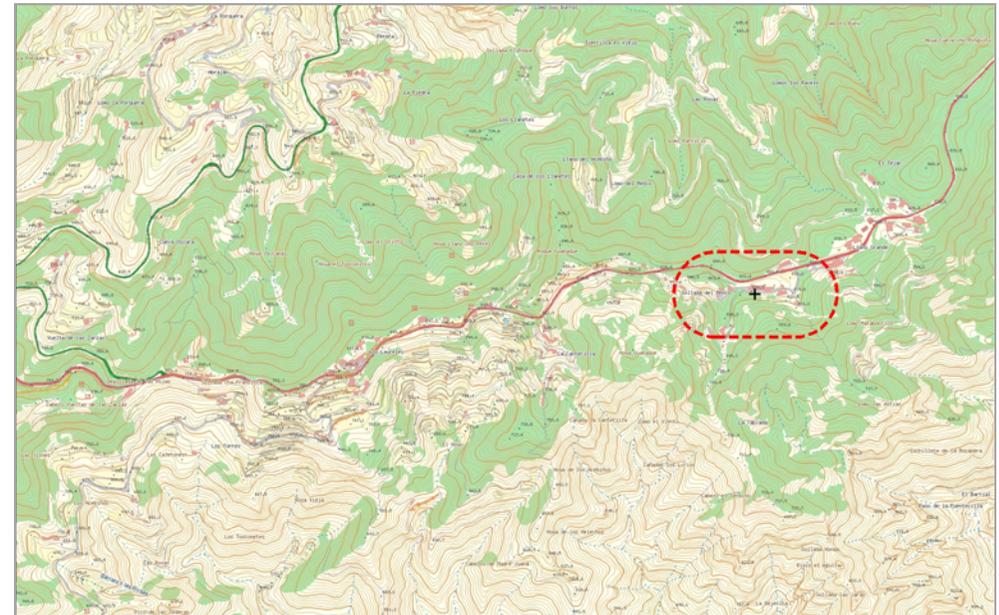
**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en un espacio de alto valor natural y ecológico, declarado Espacio Natural Protegido bajo la denominación **Parque Rural de Anaga (T-12)**. A su vez, tiene la consideración de **Zona de Especial Conservación (ZEC 96-TF)** y, de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** Anaga (ES0000109).

El trazado de la **carretera TF-12** Las Canteras- San Andrés ocupa del Ámbito de Referencia.

Parte del ámbito de referencia se localiza en el ámbito de las **servidumbres aeronáuticas** de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME de La Cruz de Taborno. Asimismo está atravesado por el cauce del **barranco del Valle Brosque**, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, considerando las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre



**Casas de La Cumbre STA\_06**

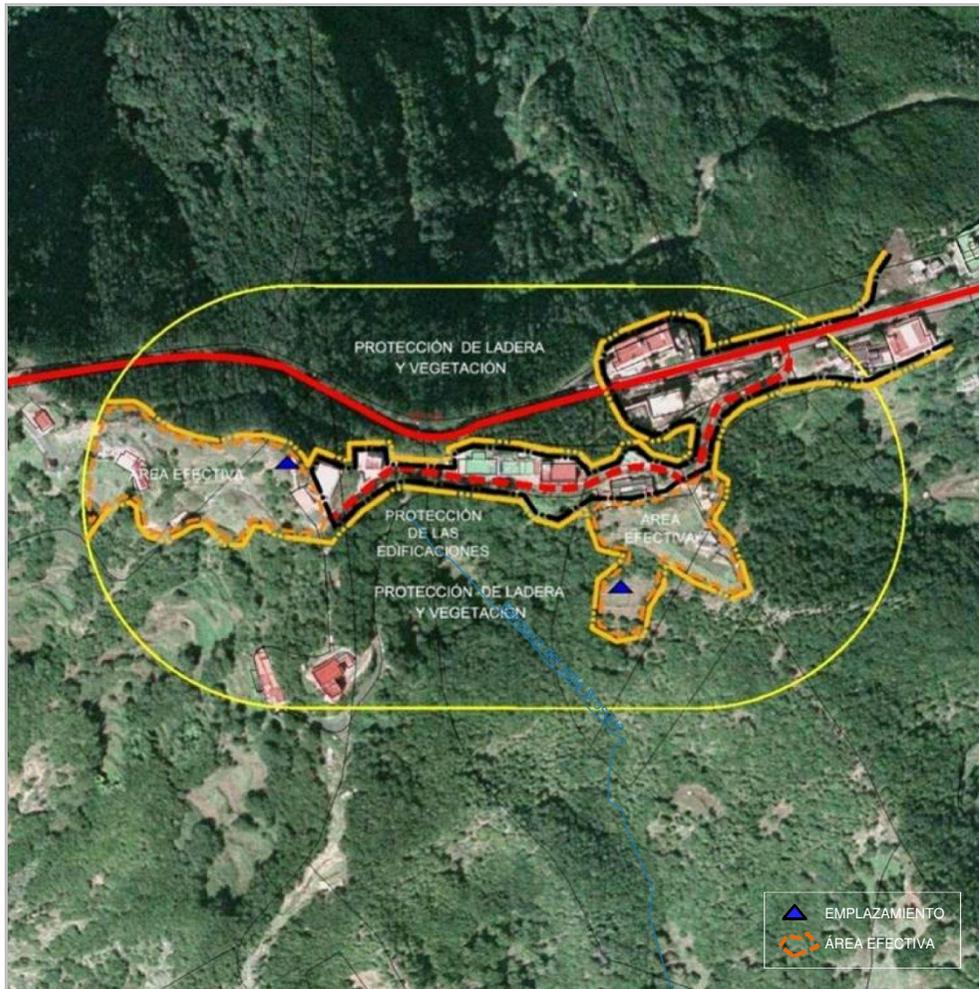
**Código del ámbito:**

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 378935 Y: 3157129

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	20
<b>Nº máximo de casetas :</b>	7	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	56

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Dado que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Puesto que el AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME de La Cruz de Taborno, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-En el Ámbito de Referencia se localizan dos enclaves destinados a las infraestructuras de telecomunicación, el lado Oeste, que alberga las infraestructuras de la RESCAN recogidas en la Disposición Adicional Única del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias y en el lado Este que debe albergar las específicamente previstas por este PTEOIT, es decir, las vinculadas a los restantes servicios.

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-La localización de los soportes se realizará bajo el criterio de su menor visibilidad desde la carreta TF-12 a su paso por Casas de La Cumbre.

-En la medida de lo posible se reutilizarán las construcciones existentes, si bien se adecuarán a las disposiciones establecidas en el Plan Territorial, respecto a las condiciones de ejecución de las infraestructuras de redes móviles que se establecen en las Normas.

-En caso de ser necesaria la ejecución de nuevas casetas bien se dispondrán formando cuerpos que agrupen varias unidades en función de la escala de las construcciones del lugar y su integración topográfica y visual o bien se adosarán a las existentes, conservando las mismas características que éstas y conformando un cuerpo edificado homogéneo. En cualquier caso se establecerán los colores y acabados que mejor se integren en el entorno rural donde se ubican, cuestión que se justificará expresamente en el proyecto.

Código del ámbito:

Pico del Inglés STA\_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 376358 Y: 3156896

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Mirador del Pico del Inglés

LOCALIDAD: Pico del Inglés

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_09	TDT-Móviles-SMT-SFT	2	10-15
STA_10	FM-SMT	1	15-20
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de la carretera TF-114

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

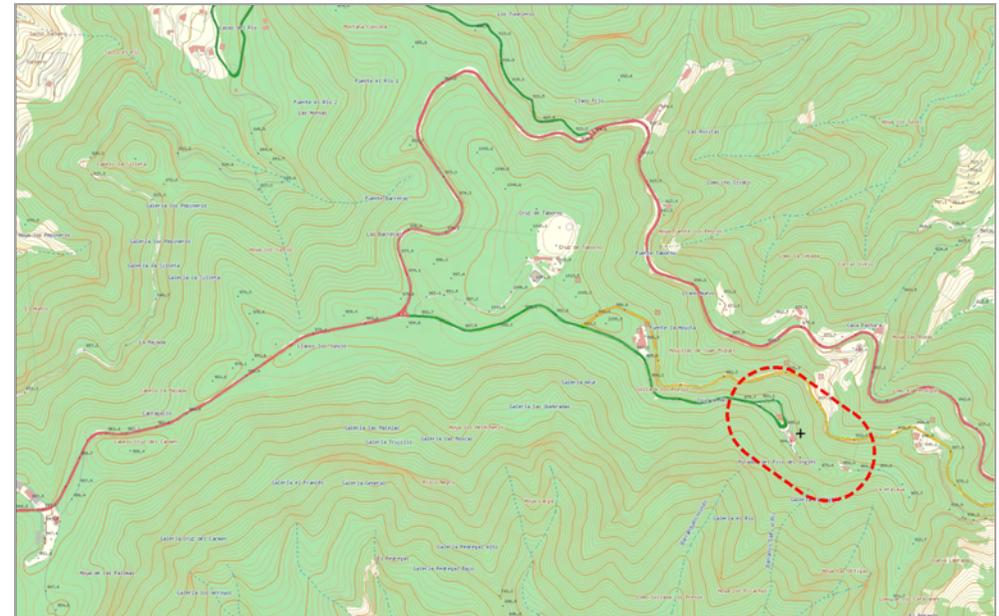
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en un espacio de alto valor natural y ecológico, declarado Espacio Natural Protegido bajo la denominación **Parque Rural de Anaga (T-12)**. A su vez, tiene la consideración de **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)**, de **Zona de Especial Conservación (ZEC 96-TF)**, de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Anaga (ES0000109)** y de **Área de Importancia para las Aves (IBA) (359 Montes de Las Mercedes, Mina y Yedra, Aguirre, La Goleta y Pedro Álvarez)**

El trazado de la **carretera TF-114 Ramal al Pico del Inglés** ocupa el Ámbito de Referencia.

Parte del ámbito de referencia se localiza en el ámbito de las **servidumbres aeronáuticas** de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME de La Cruz de Taborno.



**Pico del Inglés STA\_07**

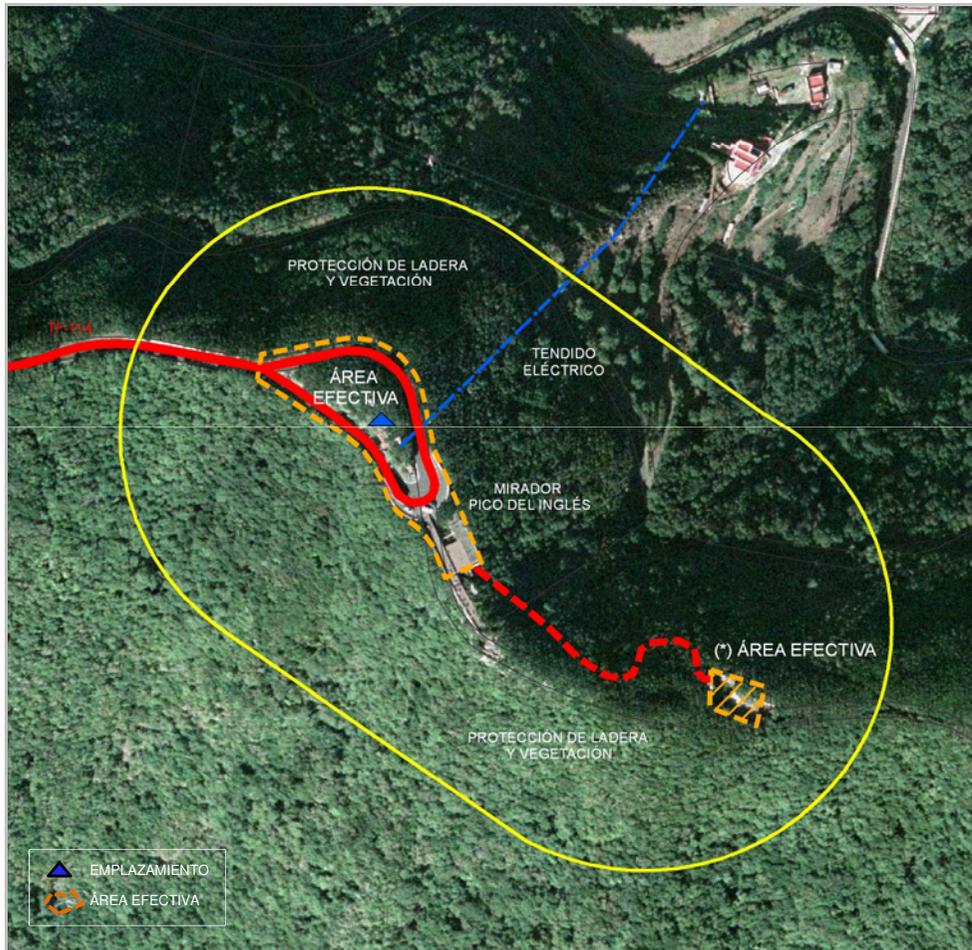
Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 376358 Y: 3156896

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	15 (2) + 25 (1)
Nº máximo de casetas :	10	Superficie máx. edificable (m²) :	40

-Puesto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Dado que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME de La Cruz de Taborno, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, a la escasa superficie disponible en el emplazamiento y a su carácter de mirador turístico, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-En la medida de lo posible se reutilizan las casetas existentes.

-Las nuevas casetas requerirán soluciones singulares, ejecutándose soterradas bajo el aparcamiento del mirador o adosadas al muro de contención del mirador. Los paramentos de las mismas se ejecutarán revestidas en piedra, con las mismas características que los muros del mirador o la carretera; las cubiertas de ser vistas se tratarán como una fachada más.

-Se permite igualmente el uso de racks de intemperie localizados al pie de los soportes, ocultos por la vegetación y siempre que no resulten visibles desde el mirador.

-De ser necesarios, los vallados se ejecutarán con malla metálica transparente con soportes verticales, sin muretes.

-Las infraestructuras de la RESCAN compartirán el soporte con las restantes.

-El ámbito localizado en el sureste tiene carácter complementario a l "emplazamiento" señalado en la ficha; utilizándose solamente si no existiera posibilidad de ubicar las infraestructuras en el inicialmente previsto.

(\*) El área efectiva representada con trama tiene carácter complementario al área efectiva situada al noroeste. Este ámbito complementario se utilizará solamente si no existiera posibilidad de ubicar las infraestructuras en el área efectiva inicialmente prevista.

Código del ámbito:

**El Suculum STA\_10**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 383787 Y: 3154504

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Pista transversal a la TF-121 San Andrés – Igueste de San Andrés en el PK 0,8 **LOCALIDAD:** El Suculum

**MUNICIPIO:** Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

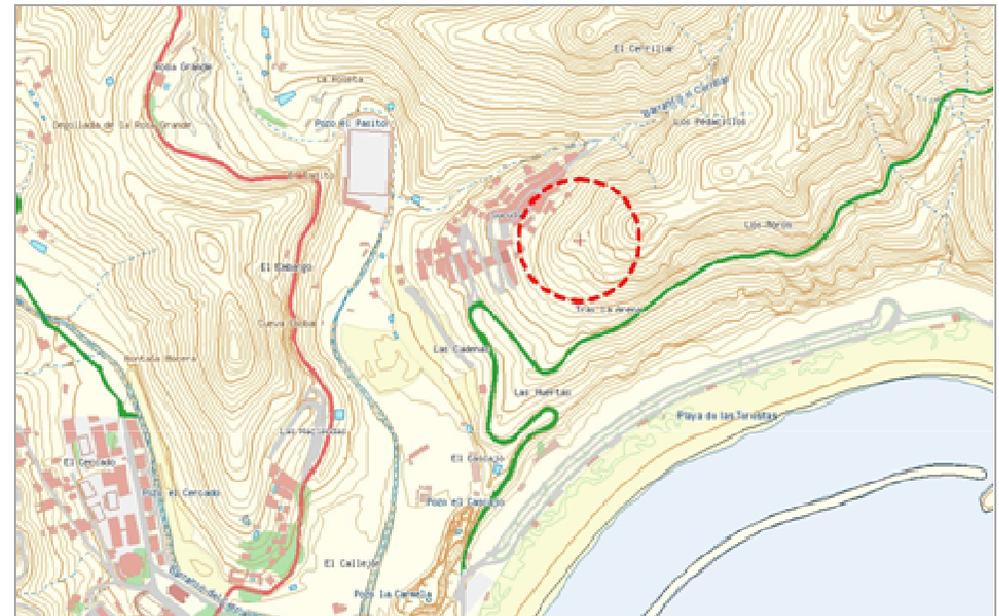
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_25	TDT-Móviles-SFT	2	25-30
STA_26	TDT-Móviles-SMT-SFT	1	20-30
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Regular

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones.



**El Suculum STA\_10**

Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 383787 Y: 3154504

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	3	<b>Altura máxima (m) :</b>	25
<b>Nº máximo de casetas :</b>	8	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	64

-Considerando que las infraestructuras se han de localizar en una ladera con vegetación natural, la disposición de los soportes y todos los elementos se realizará en las zonas más alteradas en torno a las infraestructuras existentes.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Mantenimiento de la pista de acceso con su sección y acabado en tierra actual permitiéndose actuaciones de conservación o adecuación en los términos previstos en las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Los proyectos a través de los que se legitimen nuevos soportes justificarán su localización, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-11 y la TF-121 y el núcleo de San Andrés. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se dispondrán y ejecutarán en cuerpos edificados integrados por varias unidades o de tal manera que permitan el adosamiento, con la mayor adaptación topográfica que sea posible y sin generar pantallas edificadas hacia los principales focos visuales.

-Las casetas se acabarán con materiales y colores que se integren con los predominantes en la ladera.

Código del ámbito:

Montaña Alegre STA\_14

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 378555 Y: 3151518

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Cima de la Montaña de la Altura LOCALIDAD: Barrio de La Alegría

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

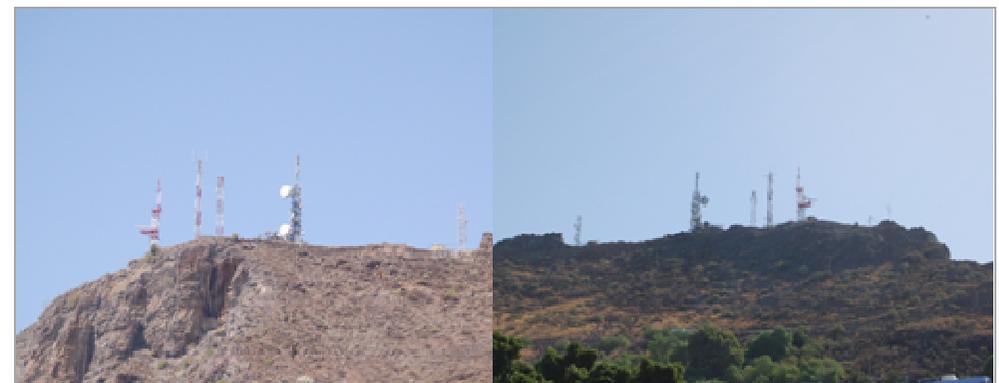
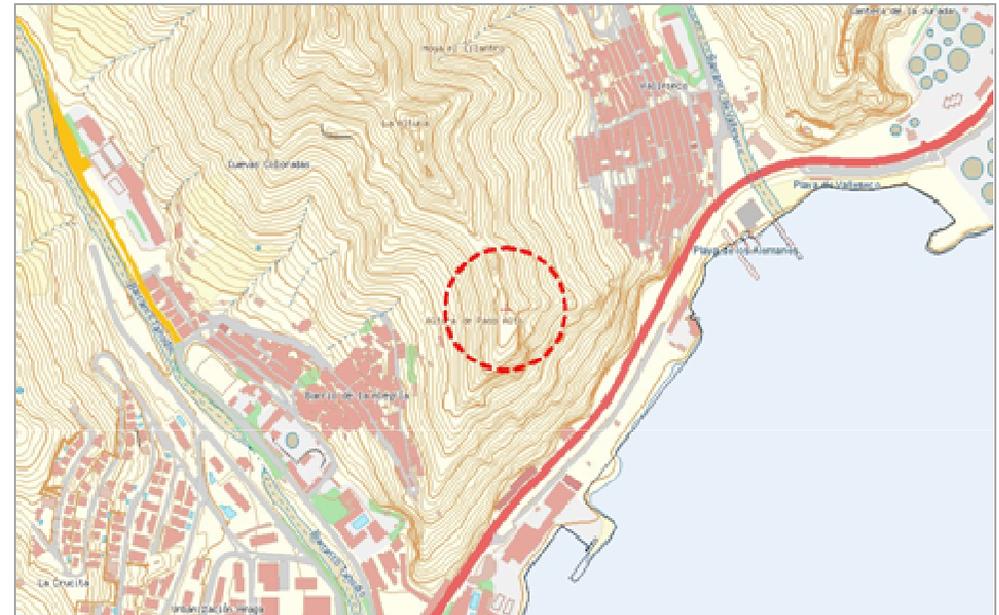
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_27	FM - SMT - SFT	1	5-10
STA_28	FM - TDT - SMT - SFT	1	20-25
STA_29	SMT - SFT	1	15-20
STA_30	SFT	1	15-20
STA_31	TDT - Móviles - SMT - SFT	1	15-20
STA_32	Móviles - SMT - SFT	1	15-20

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en una zona que forma parte del **Parque Rural de Anaga (T-12)**. A su vez, tiene la consideración de **Zona de Especial Conservación (ZEC 96-TF)** y de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Anaga (ES0000109)**.



**Montaña Alegría STA\_14**

Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 378555 Y: 3151518

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	4	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	10	Superficie máx. edificable (m²) :	80

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Según se establece en las Normas, de existir en el AR soportes que alberguen en exclusiva servicios no ordenados por el presente Plan Territorial o, aquéllos que aún albergándolos fueron erigidos para alojar otros servicios que no son competencia del Plan, no computarán a los efectos del número máximo de torres que se determinan en la presente ficha, si bien, ello no será justificación para eludir la compartición de las infraestructuras siempre que sea viable, evitando la ejecución de soportes adicionales.

-Los proyectos, que en su caso, legitimen la disposición y ejecución de un soporte tendrán en consideración la visión que se tiene del mismo y de los restantes existentes desde los principales focos visuales, en este caso desde el núcleo de Santa Cruz, la Avenida Marítima en sentido San Andrés y la TF-11 en sentido Santa Cruz. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual.

-En la medida de lo posible se reutilizarán las construcciones existentes, si bien se adecuarán a las disposiciones establecidas en el Plan Territorial, respecto a las condiciones de ejecución de las infraestructuras de redes móviles que se establecen en las Normas y a las establecidas en esta ficha.

-Las casetas se ejecutarán agrupadas en torno al soporte al que se asocian y se dispondrán a la mayor distancia que sea posible de los bordes de la atalaya donde se localizan las infraestructuras.

-Las casetas se acabarán en piedra o con materiales de textura y color similares a los del relieve, quedando prohibido el uso de casetas prefabricadas.

-De ser necesario la ejecución de pequeños muretes para regularizar la superficie de las casetas o escaleras de acceso a las mismas se ejecutarán con acabados en piedra, de similar color a los del relieve.

-Los vallados se ejecutarán en malla transparente, con soportes verticales, ambos del color del acero galvanizado o similar, y sin muretes. Se permite la utilización de los paramentos de las construcciones como parte del vallado perimetral.

Código del ámbito:

Las Mesas-1 STA\_15-1

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 375703 Y: 3151498

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

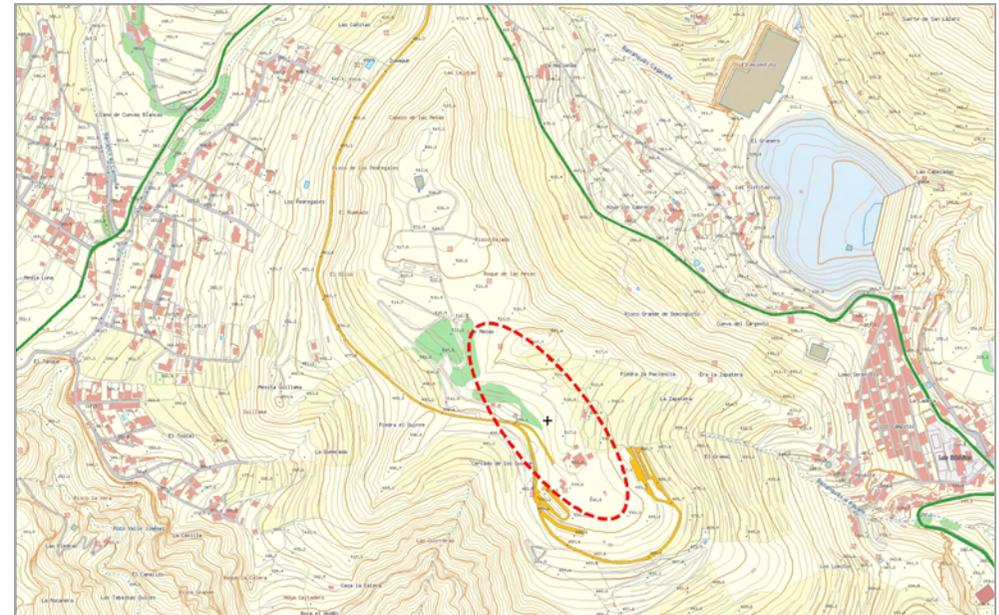
DIRECCIÓN: Carretera Parque de Las Mesas LOCALIDAD: Las Mesas  
MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_04	FM - TDT - SFT	1	20-30
STA_05	SMT- SFT	1	15-20
STA_06	FM- SFT	1	15-20

ACCESOS: Rodado en pista de asfalto. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
Rodado en pista de tierra para STA\_04

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida/ grupo electrógeno en STA\_04



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Norte** así como por la **zona de seguridad de la instalación vinculada a la Defensa Nacional denominada RCT de Aguaite** conforme a lo dispuesto en la **Orden 249/1999, de 29 de octubre**, por la que se señala la zona de seguridad del asentamiento de la red conjunta de telecomunicaciones (RCT) de Aguaite, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.



**Las Mesas-1 STA\_15-1**

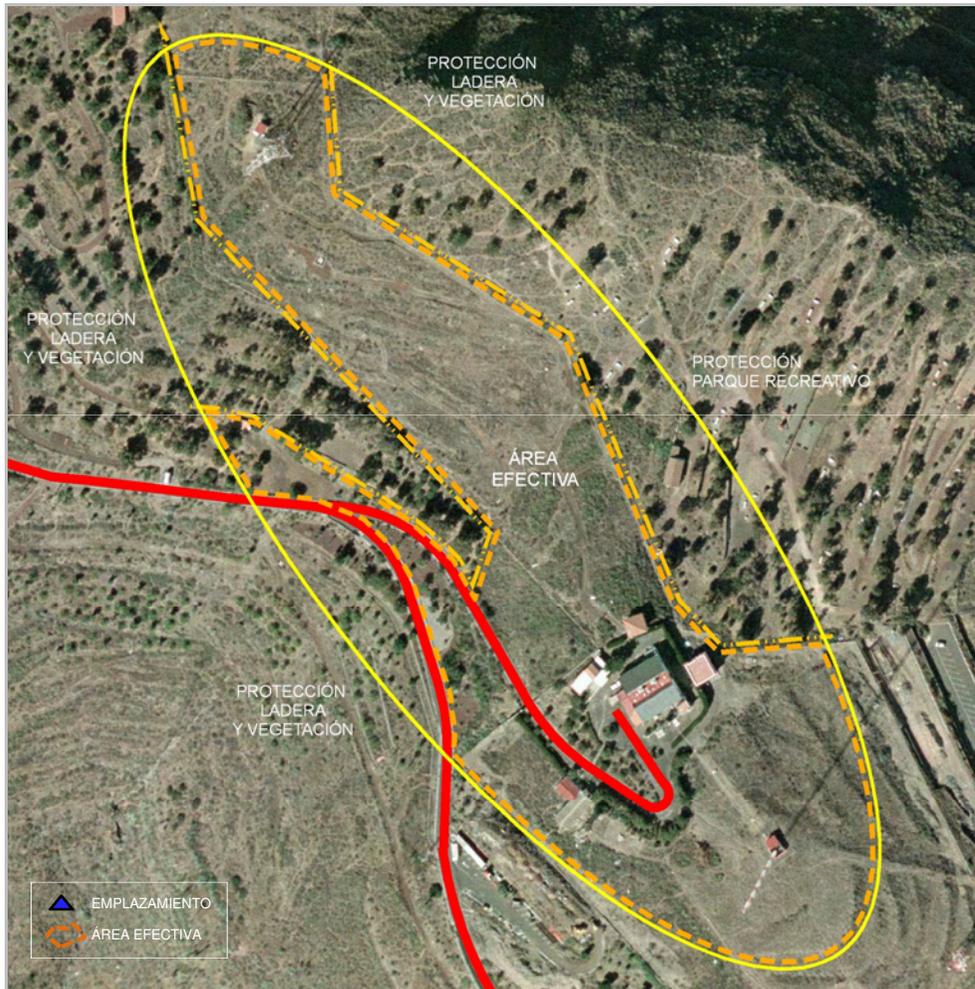
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 375703 Y: 3151498

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	3	<b>Altura máxima (m) :</b>	40
<b>Nº máximo de casetas :</b>	25	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	200

-A efectos de localización de los soportes se considera apta toda la superficie del AR salvo el ámbito del Parque Urbano de las Mesas, si bien las infraestructuras deberán retranquearse lo máximo que sea posible de los linderos del mismo .

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

-Cualquier actuación que se lleve a cabo en el AR, sobre las infraestructuras existentes o previstas, estará sometida a la autorización previa del Ministerio de Defensa, en cuanto a las limitaciones que establecidas en la legislación y disposiciones normativas sectoriales sobre zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo a su exposición a múltiples visuales desde el área metropolitana, a su localización junto al parque recreativo de Las Mesas y al valor natural del entorno, las infraestructuras a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad en el diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible y a la mayor compartición de sus elementos.

--Los proyectos, que en su caso, legitimen la disposición y ejecución de un soporte o las intervenciones en los existentes, tendrán en consideración la visión que se tiene del mismo y de los restantes soportes desde los principales focos visuales, en este caso desde el núcleo de Santa Cruz-La Laguna y desde el recinto del parque. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes que ilustren las alternativas estudiadas y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual.

-Las casetas se ejecutarán en cuerpos que incorporen varias unidades o de forma que se posibilite el agrupamiento en conjuntos, disponiéndose con la mayor adaptación topográfica que sea posible.

-De ser necesario la ejecución de pequeños muretes para regularizar la superficie de las casetas se ejecutarán con acabados en piedra, de similar color a los del relieve.

-Se permite, si fuese necesario, el vallado individual de cada uno de los soportes junto con sus casetas y construcciones auxiliares salvo que se ejecuten con la proximidad suficiente que permita un cerramiento conjunto de varias infraestructuras o que se encuentren en un recinto ya vallado.

Código del ámbito:

Las Mesas-2 STA\_15-2

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 375390 Y: 3151413

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Carretera Parque de Las Mesas LOCALIDAD: Las Mesas

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

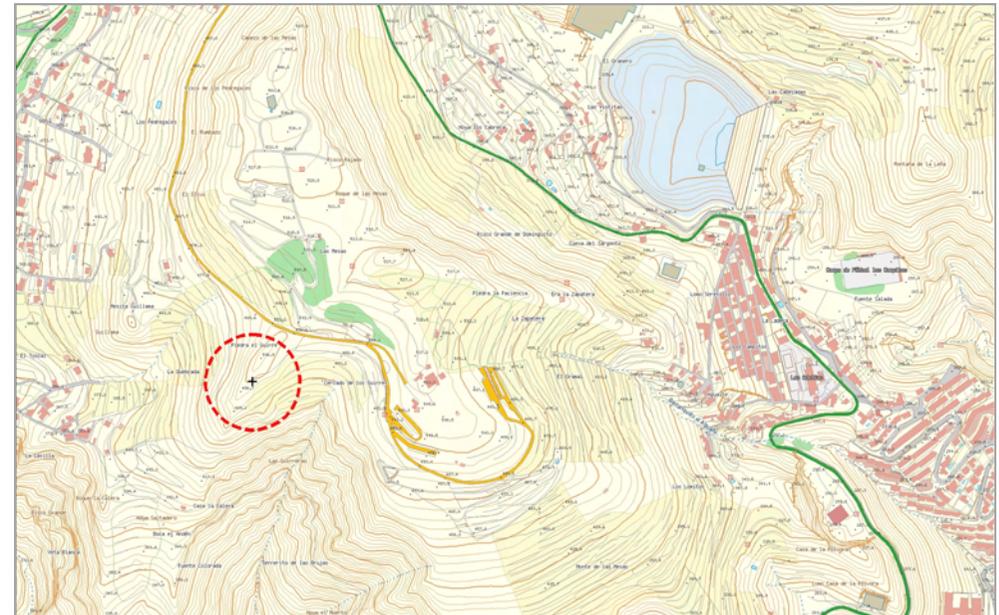
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_04	FM - TDT - SFT	1	20-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado en pista de asfalto. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
Rodado en pista de tierra para STA\_04

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida/ grupo electrógeno en STA\_04

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del **Aeropuerto de Tenerife Norte**.



**Las Mesas-2 STA\_15-2**

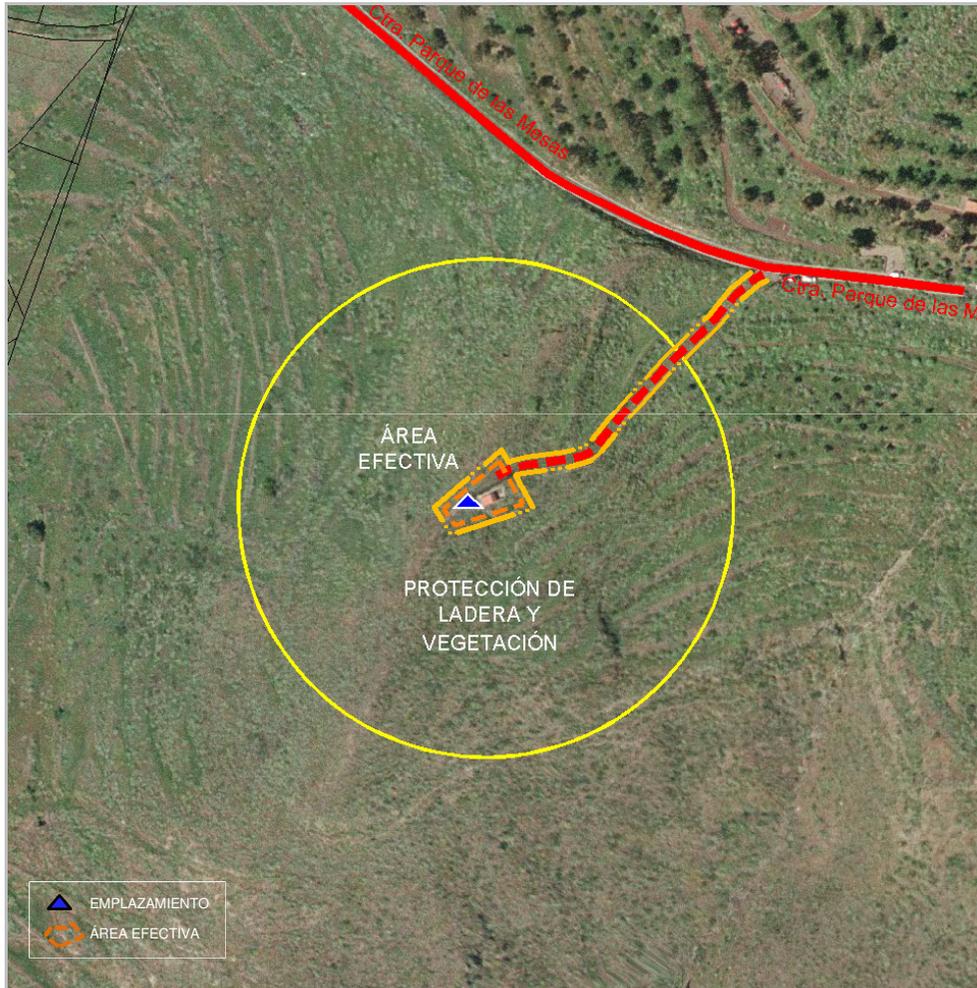
Código del ámbito:

TDT, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 375390 Y: 3151413

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-Las infraestructuras de telecomunicaciones se localizarán en el ámbito alterado por las existentes y su entorno.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo a su exposición a múltiples visuales desde el área metropolitana, a su localización junto al parque recreativo de Las Mesas y al valor natural del entorno, las infraestructuras a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad en el diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible y a la mayor compartición de sus elementos.

-Las construcciones existentes, de ser reutilizadas, se adecuarán a lo dispuesto en las Normas respecto a las condiciones de ejecución de las infraestructuras.

-Las casetas se ejecutarán en cuerpos que agrupen varias unidades o de forma que se posibilite el agrupamiento en conjuntos, disponiéndose con la mayor adaptación topográfica que sea posible.

-Las casetas se acabarán en piedra, hormigón o cualquier material, con colores similares a los del relieve. Se vitará el usos de casetas prefabricadas de escasa calidad constructiva.

-De ser necesario la ejecución de pequeños muretes para regularizar la superficie de las casetas se ejecutarán con acabados en piedra, de similar color a los del relieve.

Código del ámbito:

Las Mesetas STA\_16

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 377314 Y: 3151242

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Depósito de abastecimiento urbano Las Mesetas **LOCALIDAD:** Las Mesetas  
Subida desde Los Lavaderos a través de la C/ Urbanización Las Mesetas

**MUNICIPIO:** Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

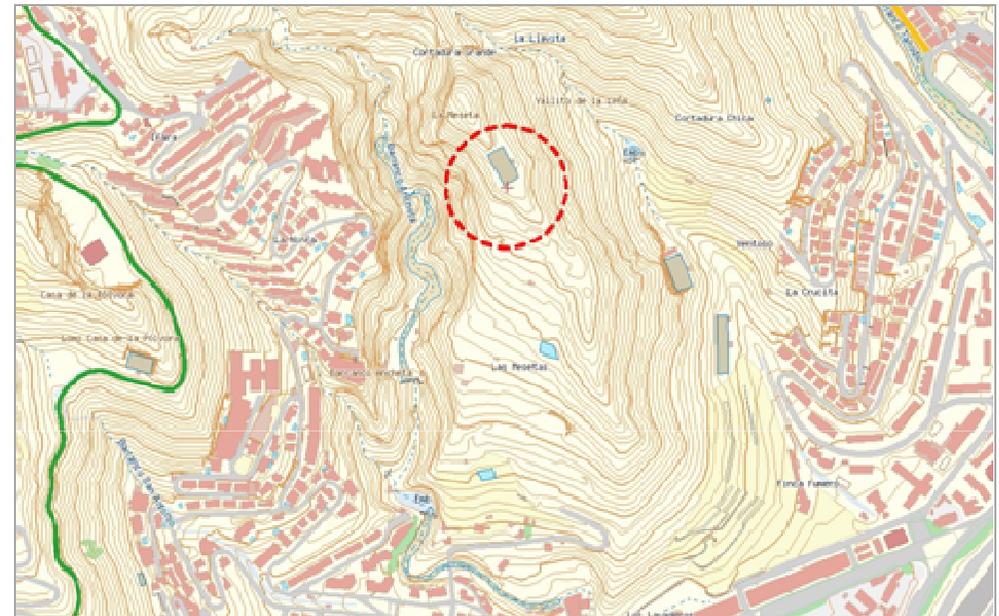
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_34	FM - TDT - SFT	3	5-10
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Regular

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en una zona que forma parte del **Parque Rural de Anaga (T-12)**. A su vez, tiene la consideración de **Zona de Especial Conservación (ZEC 96-TF)** y de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Anaga (ES0000109)**.



**Las Mesetas STA\_16**

Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 377314 Y: 3151242

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	20
<b>Nº máximo de casetas :</b>	8	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	64

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-A la hora de disponer las infraestructuras en el AR, los proyectos tendrán en consideración la visión que se tiene de las mismas desde los principales focos visuales, en este caso, las urbanizaciones de La Ninfa, Ifara y Residencial Anaga. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes que ilustren las alternativas estudiadas y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual.

-Las infraestructuras se localizarán en la parcela del depósito de abastecimiento o en sus inmediaciones, preferentemente en la construcción del propio depósito.

-Los proyectos adoptarán, en sustitución de los soportes, soluciones singulares en cuanto a la disposición de las antenas, tales como la ejecución de estructuras portantes que se integren en el volumen construido del depósito destinadas a alojar los elementos radiantes, radomos, etc. Esta solución será al menos una de las alternativas a las que se refiere el apartado anterior.

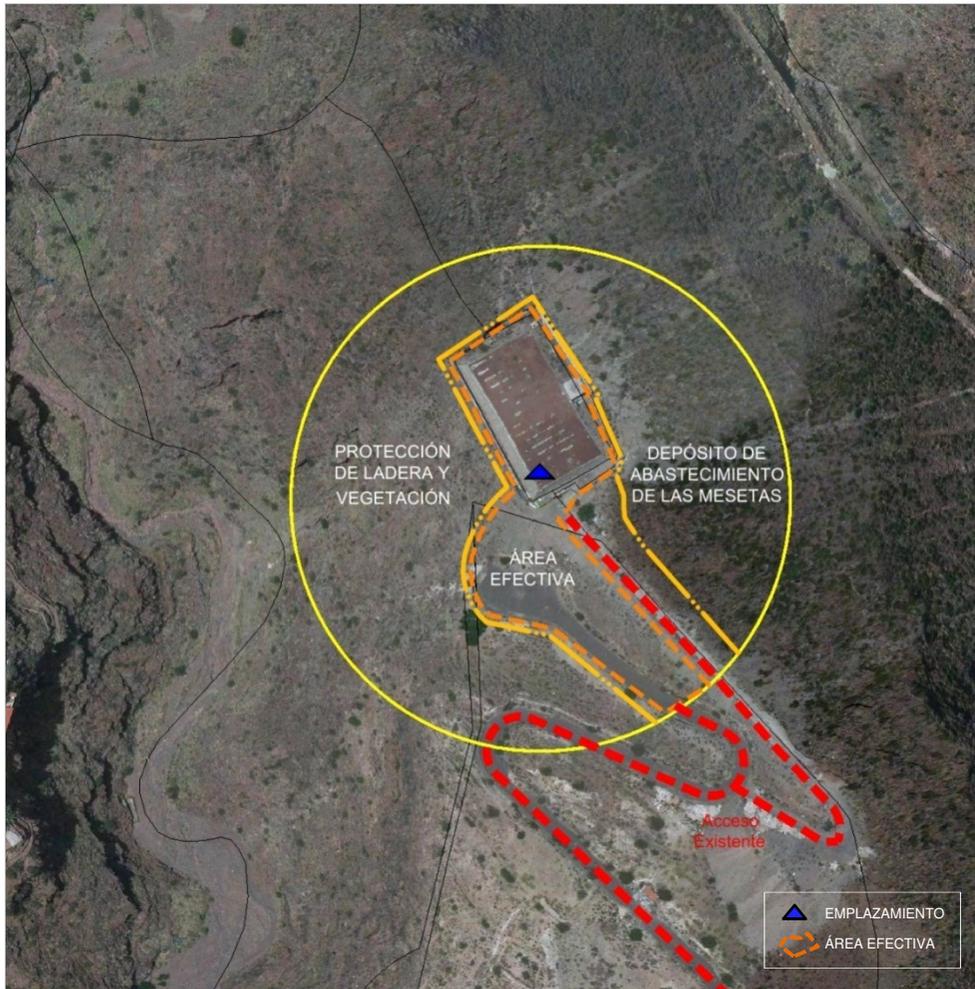
-Los soportes, de localizarse en la construcción del depósito, alcanzarán como altura máxima la mínima imprescindible para alojar las infraestructuras previstas.

-Las casetas se ejecutarán en cuerpos que agrupen varias unidades o de forma que se posibilite el agrupamiento en conjuntos, disponiéndose con la mayor adaptación topográfica que sea posible.

-Las casetas se acabarán en piedra, hormigón o cualquier material, con colores que se integren con los del relieve.

-De ser necesario la ejecución de pequeños muretes para regularizar la superficie de las casetas se ejecutarán con acabados en piedra, de similar color a los del relieve.

-Si las infraestructura se localizan fuera del ámbito del depósito los vallados se ejecutarán en malla transparente, con soportes verticales, ambos del color del acero galvanizado o similar, y sin muretes.



**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 377437 Y: 3148878  
**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1

**Código del ámbito:**

**Usos Múltiples STA\_17**

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:**

RESCAN

**LOCALIZACIÓN :**

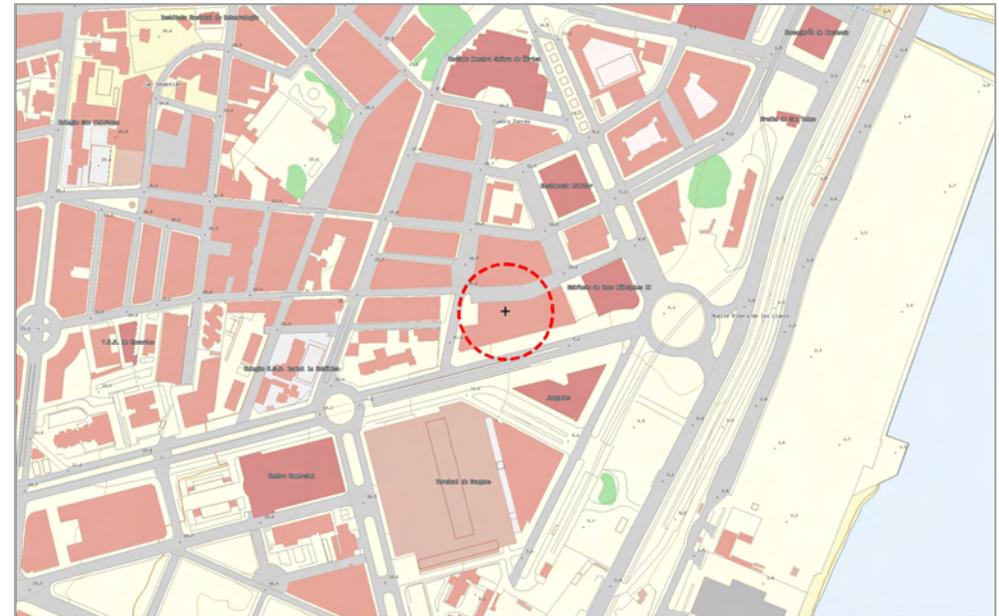
**DIRECCIÓN:** Avda. Tres de Mayo **LOCALIDAD:** Santa Cruz de Tenerife  
**MUNICIPIO:** Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_33	RESCAN-SMT	1	0-5
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado a través de vía urbana **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte



**Usos Múltiples STA\_17**

Código del ámbito:

RESCAN

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 377437 Y: 3148878

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	---	Altura máxima (m) :	---
Nº máximo de casetas :	---	Superficie máx. edificable (m²) :	---

-Las infraestructuras localizadas en este ámbito son parte de la Red de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, cuyos emplazamientos han quedado fijados en la Disposición Adicional Única del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.

-Dado que las infraestructuras forman parte de una red de carácter regional no corresponde al presente Plan establecer determinaciones de ordenación respecto a su ubicación territorial, que ya viene determinada en las Directrices; no obstante, atendiendo a lo dispuesto en la mencionada Disposición Adicional, con objeto de lograr una mejor adecuación a las características topográficas, paisajísticas, ambientales, culturales y de cobertura del territorio, se podría modificar motivadamente su localización concreta siempre que se sitúen en un radio máximo de 50m respecto de la ubicación original.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La localización de las infraestructuras en la cubierta del edificio de Servicios Múltiples, se estima adecuada si bien para mejorar su integración en el medio urbano y en la edificación sería deseable, la utilización de radomos o soluciones de similar naturaleza, estudiando una ubicación en la cubierta más integrada con la forma arquitectónica.

-Los equipos y elementos auxiliares de ser necesaria su localización en la cubierta se localizarán de tal manera que no resulten visibles desde las calles aledañas a la edificación.

Código del ámbito:

Montaña de Talavera STA\_19

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 369104 Y: 3145925

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Cima Montaña de Talavera

LOCALIDAD: El Tablero

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_37	FM-TDT-SFT	1	15-20
STA_38	TDT-SFT	1	20-25
STA_39	FM-TDT-SFT	1	15-20
STA_40	SFT	1	15-20
STA_41	FM-TDT-SFT	1	15-20
STA_42	Móviles-SFT	1	20-25
STA_43	FM	1	20-25

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra a la que se accede desde el Cno. El Convento

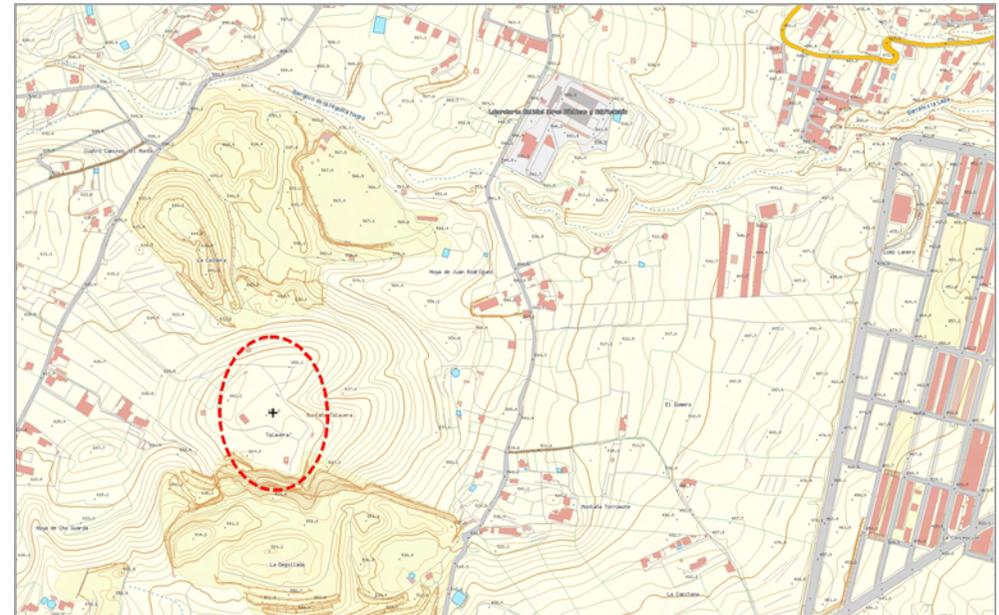
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.

En cuanto a la presencia de elementos de interés patrimonial, se ha de señalar la posible presencia de elementos de interés arqueológico en la zona.



**Montaña de Talavera STA\_19**

**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 369104 Y: 3145925

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	3	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	12	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	96

-El planeamiento que ordene el ámbito extractivo, asumirá las determinaciones de este PTEO para la localización de infraestructuras de telecomunicación en este ámbito, salvo que interfieran con las previsiones del mismo en relación con la extracción-restauración; en este caso establecerá determinaciones complementarias o un emplazamiento alternativo que garantice la prestación de los servicios de telecomunicación en las condiciones previstas por el Plan Territorial.

-No obstante, durante la ejecución de las mismas se contará con la presencia de un arqueólogo a los efectos de no afectar a elementos de interés patrimonial. Si se detecta la presencia de los mismos, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio en los términos establecidos en la Ley 4/1989.

-Según se establece en las Normas, de existir en el AR soportes que alberguen en exclusiva servicios no ordenados por el presente Plan Territorial o, aquéllos que aún albergándolos fueron erigidos para alojar otros servicios que no son competencia del Plan, no computarán a los efectos del nº máximo de torres que se determinan en la presente ficha, si bien ello no será justificación para eludir la compartición de las infraestructuras siempre que sea viable, evitando la ejecución de soportes adicionales.

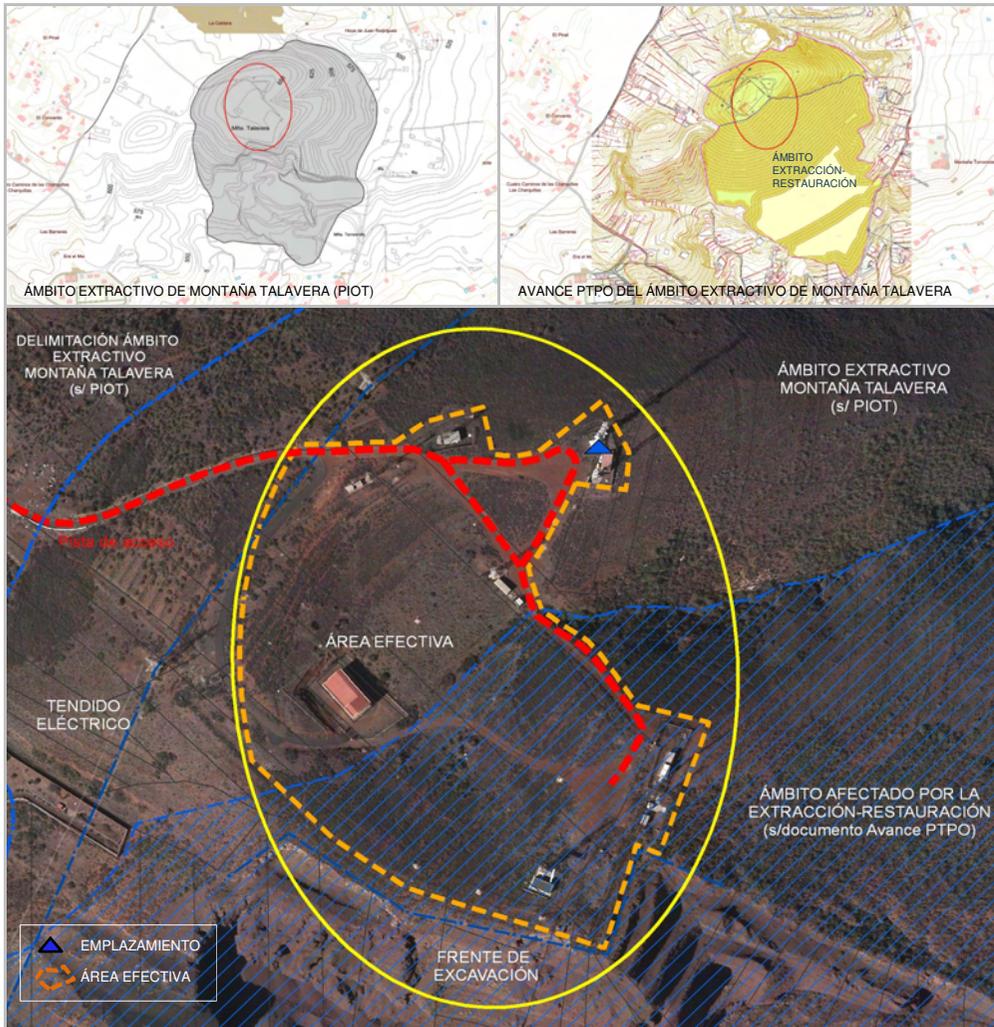
-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Entre tanto, las infraestructuras mantendrán su localización en el ámbito ya alterado por las preexistentes, evitando la zonas que previsiblemente puedan verse afectadas por las actividades de extracción-restauración de las canteras, especialmente la zona sur del Ámbito de Referencia.

-El proyecto a través del que se legitimen los soportes justificará su localización y disposición en el ámbito de referencia, su tipología y los colores asignados para éste y los elementos radiantes asociados al mismo, en base a su menor impacto desde los focos visuales principales, considerando como tales en Camino del Convento, y los núcleos de El Tablero y Llano del Moro. Para ello, se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se ejecutarán de tal forma que se posibilite el agrupamiento, dispuestas lo más alejadas que sea posible del borde de la cima del cono para reducir su visibilidad desde las zonas circundantes, y sin que generen pantallas edificadas. Se acabarán con materiales y acabados que se integren con los colores predominantes en el lugar.



Código del ámbito:

Arguayo STE\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 322607 Y: 3128753

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Roque de Arguayo

LOCALIDAD: Arguayo

MUNICIPIO: Santiago del Teide

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STE_02	TDT-Móviles-SFT	1	10-15
STE_03	TDT-Móviles-SMT-SFT	1	15-20
STE_04	Móviles-SFT	2	0-5
STE_05	FM-TDT-SMT-SFT	1	10-15
---	---	---	---

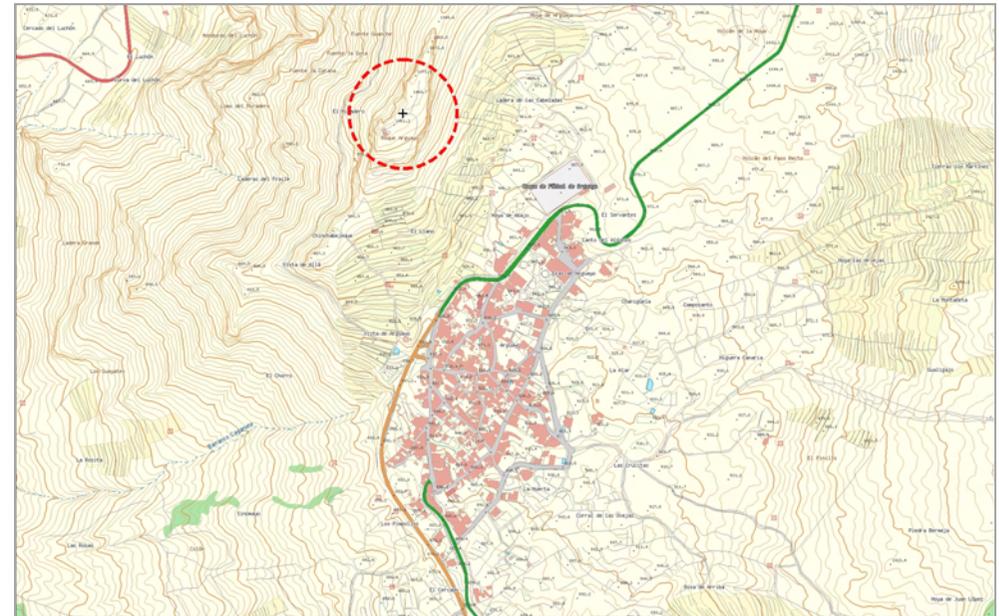
ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra a la que se accede desde la TF-375

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones a los elementos citados, si bien se ha de señalar que están presentes en el entorno ejemplares de Anagyris latifolia (oro de risco) especie vegetal en peligro de extinción.



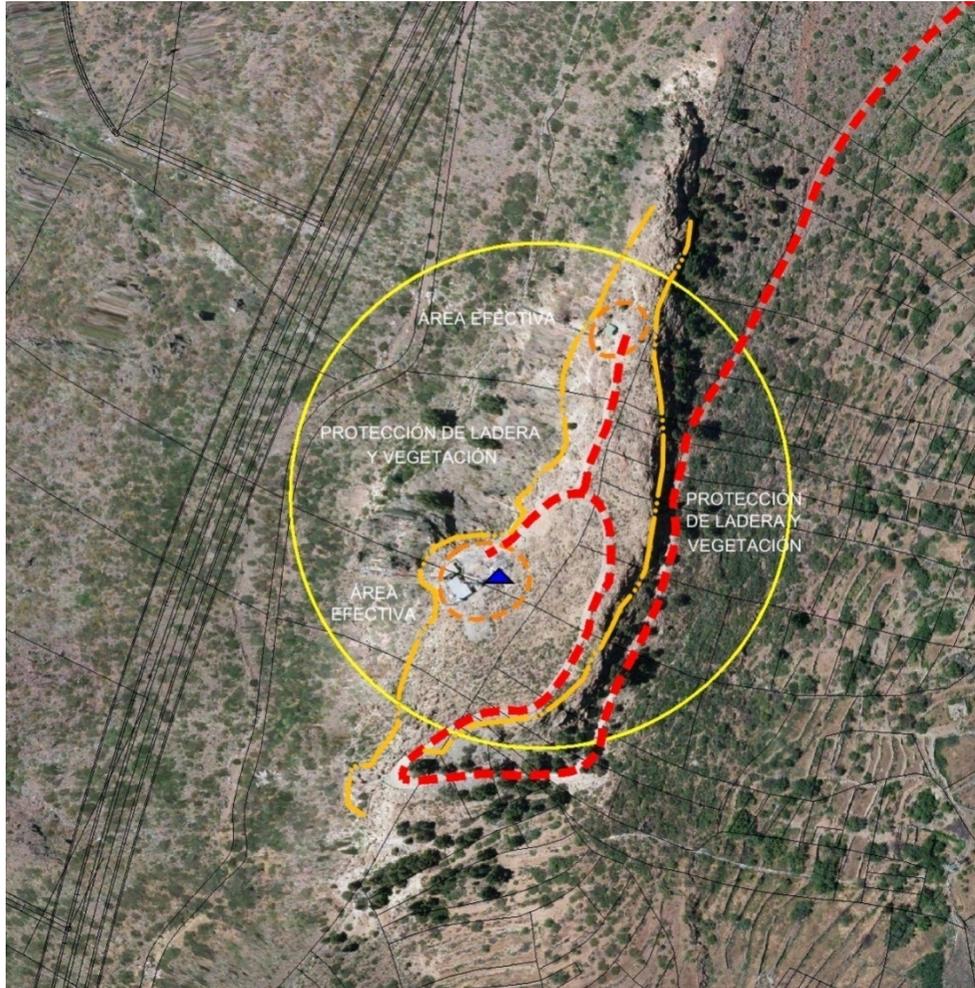
**Arguayo STE\_02** Código del ámbito:

RESCAN, TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN**  
**CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 322607 Y: 3128753

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	3	Altura máxima (m) :	15
Nº máximo de casetas :	10	Superficie máx. edificable (m²) :	80

- Las infraestructuras mantendrán la ubicación actual de los soportes o se localizarán en ámbitos ya alterados de la cima del Roque
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, acabado galvanizado o gris .De mantenerse las localizaciones actuales de los soportes, en los dos extremos del Roque, se permite la ejecución de un vallado independiente en cada uno de los emplazamientos.
- Se permite la utilización de los paramentos de las construcciones como parte del vallado perimetral si ello supone un menor impacto paisajístico.
- Se protegerá la zona con presencia de *Anagyris latifolia* (oro de risco) especie vegetal en peligro de extinción.
- Restauración orográfica y revegetación de los pequeños taludes generados por la ejecución de las infraestructuras .

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Los proyectos que legitimen la ejecución de las casetas y soportes aportarán una solución de conjunto sobre la posible localización de todas las que puedan legitimarse en el futuro. En dichos proyectos se valorará el impacto visual de las infraestructuras a través de fotomontajes que representen la solución propuesta desde los principales focos visuales, es decir, los núcleos de Arguayo y Tamaimo y la carretera TF-375 en sentido Las Manchas-Arguayo, así como las alternativas contempladas.
- En la medida de lo posible se reutilizarán las construcciones existentes, si bien se adecuarán a las disposiciones establecidas en el Plan Territorial, respecto a las condiciones de ejecución de las infraestructuras de redes móviles que se establecen en las Normas y a las establecidas en esta ficha.
- De ser necesaria la construcción de nuevas casetas se ejecutarán de tal manera que se posibilite el agrupamiento de las mismas. Se dispondrán lo más alejadas que sea posible del borde del relieve, de tal forma que no resulten apenas visibles desde los focos visuales principales, determinación que también será aplicable a los armarios exteriores o racks de intemperie.
- Las casetas se acabarán con materiales que se mimeticen con los colores predominantes en el lugar, preferentemente revestidas en piedra .

Código del ámbito:

Archipenque STE\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 319825 Y: 3125274

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT y FM

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Mirador de Archipenque  
Carretera TF-454 Tamaimo-Puerto de Santiago, PK 6

**LOCALIDAD:** Puerto de Santiago

**MUNICIPIO:** Santiago del Teide

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STE_01	TDT-FM-Móviles-SFT	1	15-20
---	---	---	---
---	---	---	---

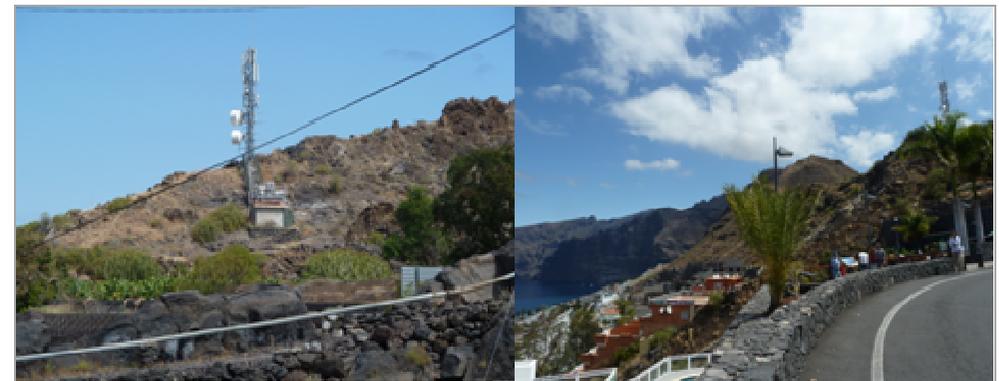
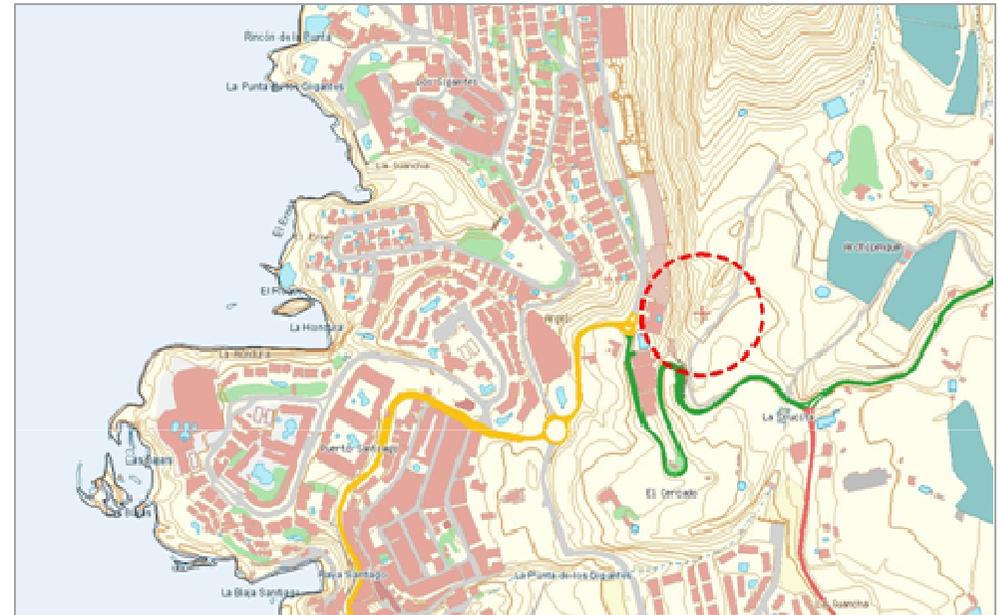
**ACCESOS:** Rodado ,a través de pista de tierra a la que se accede desde la TF-454

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El cauce del barranco de Santiago atraviesa en sentido NE-SO el ámbito de referencia por lo que deberá tenerse en cuenta las posibles afecciones al dominio público hidráulico , su servidumbre y zona de policía.



**Archipenque STE\_04**

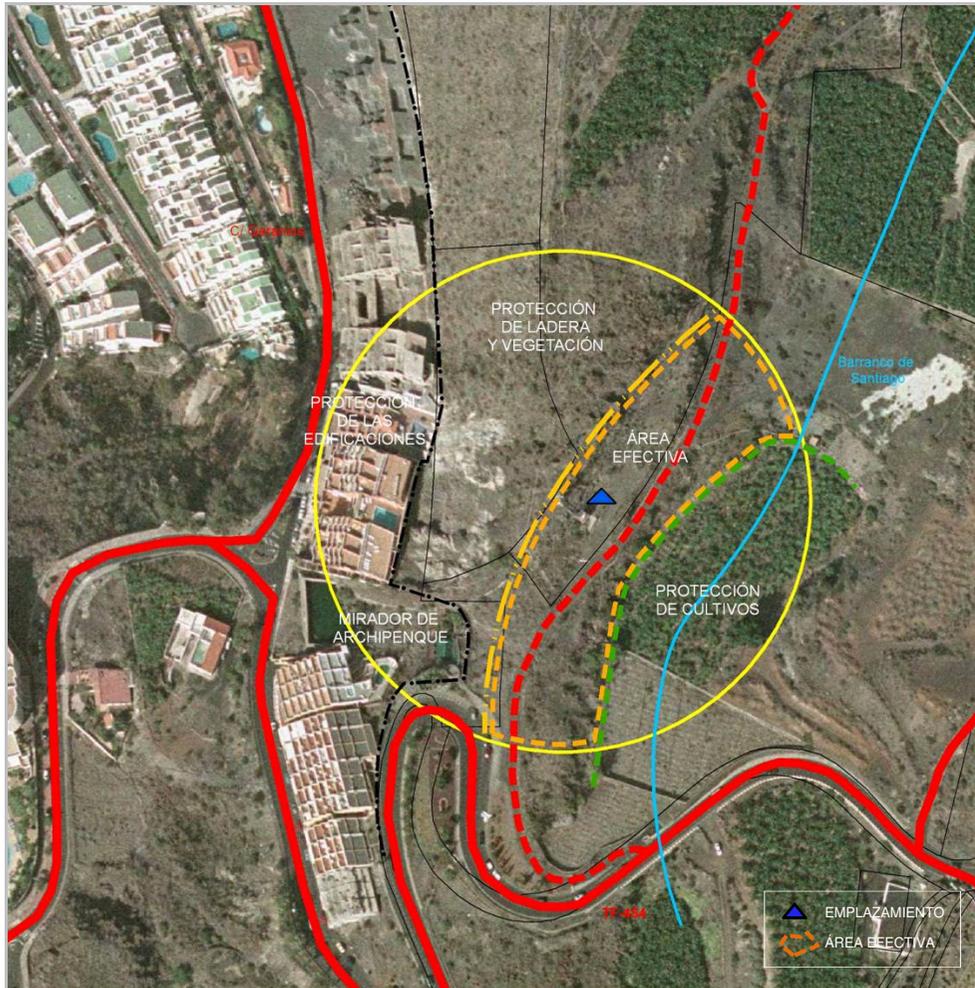
**Código del ámbito:**

TDT y FM

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 319825 Y: 3125274

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	2	<b>Altura máxima (m) :</b>	20 (1) + 15 (1)
<b>Nº máximo de casetas :</b>	6	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	48

-Atendiendo a la localización del AR, en el acceso al núcleo turístico de Puerto de Santiago junto al mirador de Archipenque, las infraestructuras de telecomunicaciones a ubicar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

- En ningún caso las infraestructuras deben invadir el dominio público hidráulico y su servidumbre de uso público. De localizarse en las proximidades del cauce del barranco de Santiago se solicitará informe al Consejo Insular de Aguas sobre la delimitación de los mismos y, en su caso, se recabarán las autorizaciones pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Con objeto de garantizar la calidad del conjunto, se elaborará un proyecto que ofrezca una solución del integral, que justificará la disposición de los soportes en el ámbito, su tipología -singular- y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-454 y el mirador. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se dispondrán con la mayor adaptación topográfica que sea posible, sin desmontes y terraplenes o muros que superen el metro, a excepción de que las mismas pretendan adosarse al terreno, caso para el que se permitirán mayores desmontes siempre que, tras la ejecución de las mismas, no sean visibles.

-Las casetas se ejecutaran de tal forma que pueda producirse el adosamiento con las tipologías y acabados que menos impacten en el entorno y siempre atendiendo a parámetros de calidad en cuanto al diseño y la ejecución.

Código del ámbito:

Lomo Colorado TAC\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 363576 Y: 3152076

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: C/ Lomo Colorado Primera Transversal LOCALIDAD: Lomo Colorado

MUNICIPIO: Tacoronte

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

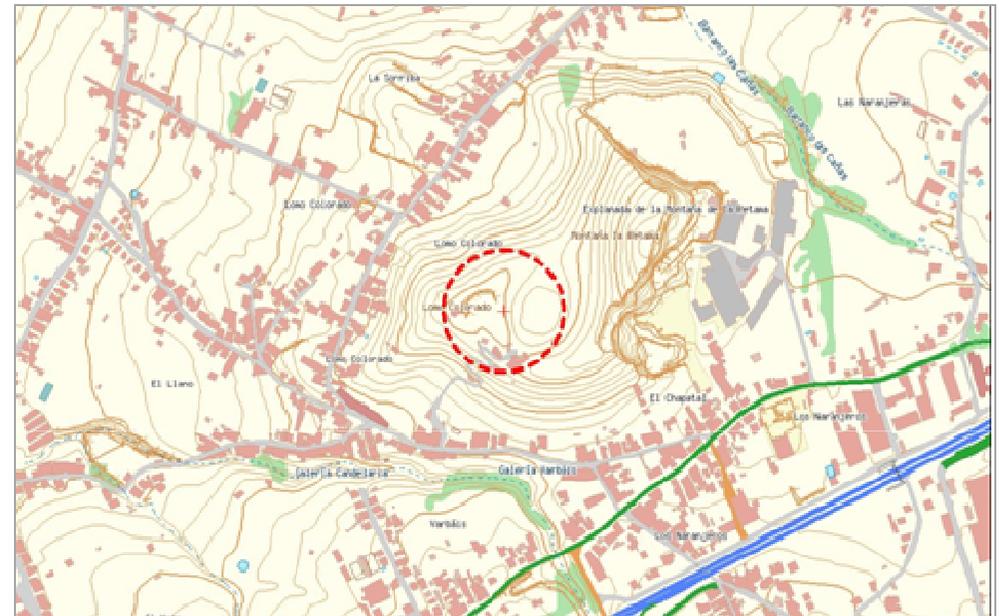
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
TAC_05	Móviles-SFT	1	25-30
En las proximidades del AR :			
TAC_06	TDT	1	15-20
TAC_07	SMT-SFT	1	5-10

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra a la que se accede desde la C/ Lomo Colorado Primera Transversal ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



**Lomo Colorado TAC\_01**

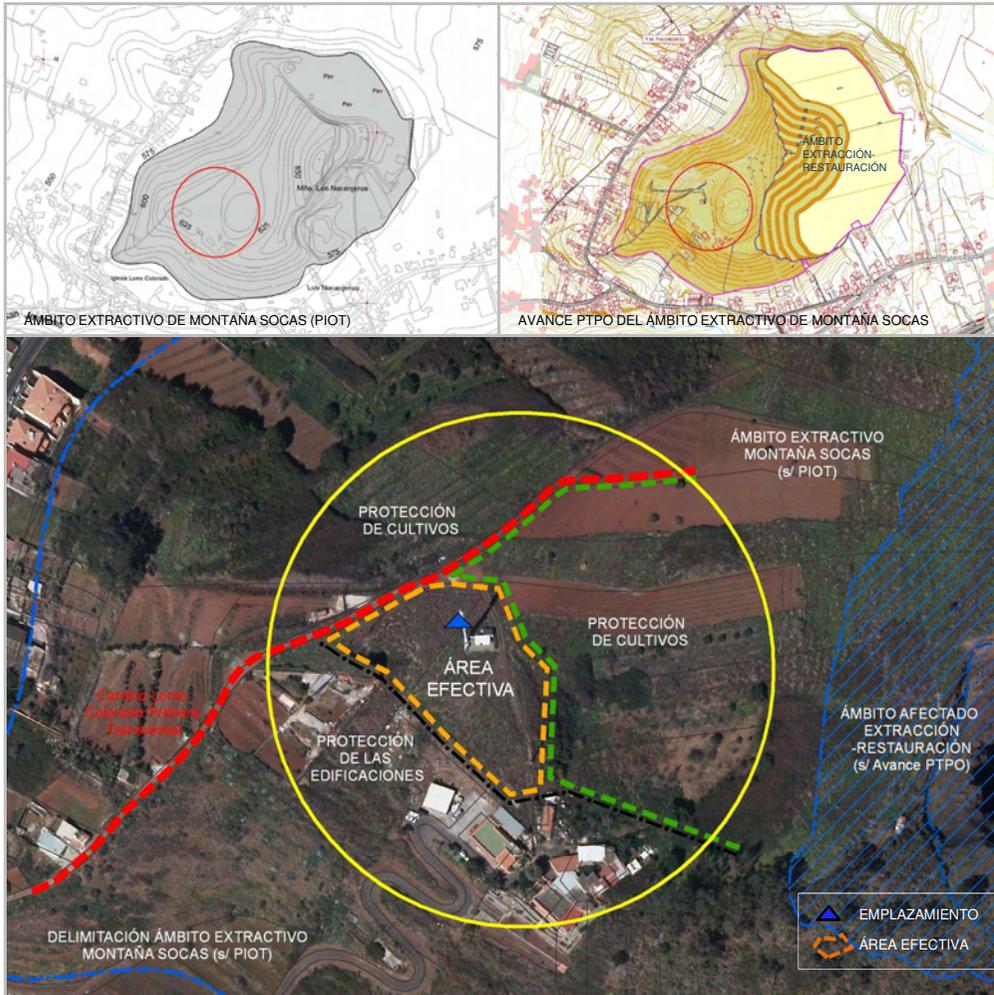
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 363576 Y: 3152076

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	3	<b>Altura máxima (m) :</b>	25
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	80

-El ámbito está destinado a alojar, entre otras infraestructuras, las de TDT (TAC\_06 inventario) y SMT-SFT (TAC\_07 inventario) que se localizan en el borde de la excavación del ámbito extractivo de Montaña de Socas, una vez que se proceda a la consolidación de los taludes existentes y sea necesario el traslado de las mismas.

-El planeamiento que ordene el ámbito extractivo, asumirá las determinaciones de este PTEO para la localización de infraestructuras de telecomunicación en este ámbito, salvo que interfieran con las previsiones del mismo en relación con la extracción-restauración; en este caso establecerá un emplazamiento alternativo que garantice la prestación de los servicios de telecomunicación en las condiciones previstas por el Plan Territorial.

-La ejecución de las infraestructuras no podrá suponer en ningún caso la tala de especies arbóreas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes justificarán su localización y disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su integración con el existente y su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la autopista TF-5 en dirección La Laguna y los núcleos de Lomo Colorado y La Luz. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, así como una justificación de las medidas adoptadas.

-Las casetas se ejecutarán en cuerpos que agrupen varias unidades o de forma que se posibilite el agrupamiento en conjuntos, disponiéndose con la mayor adaptación topográfica que sea posible.

Código del ámbito:

El Español TEG\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 369155 Y: 3154333

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

RESCAN, TDT, FM, Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Camino Cumbre de Coco

LOCALIDAD: El Español

MUNICIPIO: Tegueste

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
TEG_04	Móviles-SFT	1	15-20
TEG_05	Móviles-SFT	1	15-20
TEG_06	TDT-Móviles-SMT-SFT	2	15-25
TEG_07	FM-TDT-Móviles-SMT	1	15-20
TEG_08	Móviles-SMT-SFT	1	20-25

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.



**El Español TEG\_02**

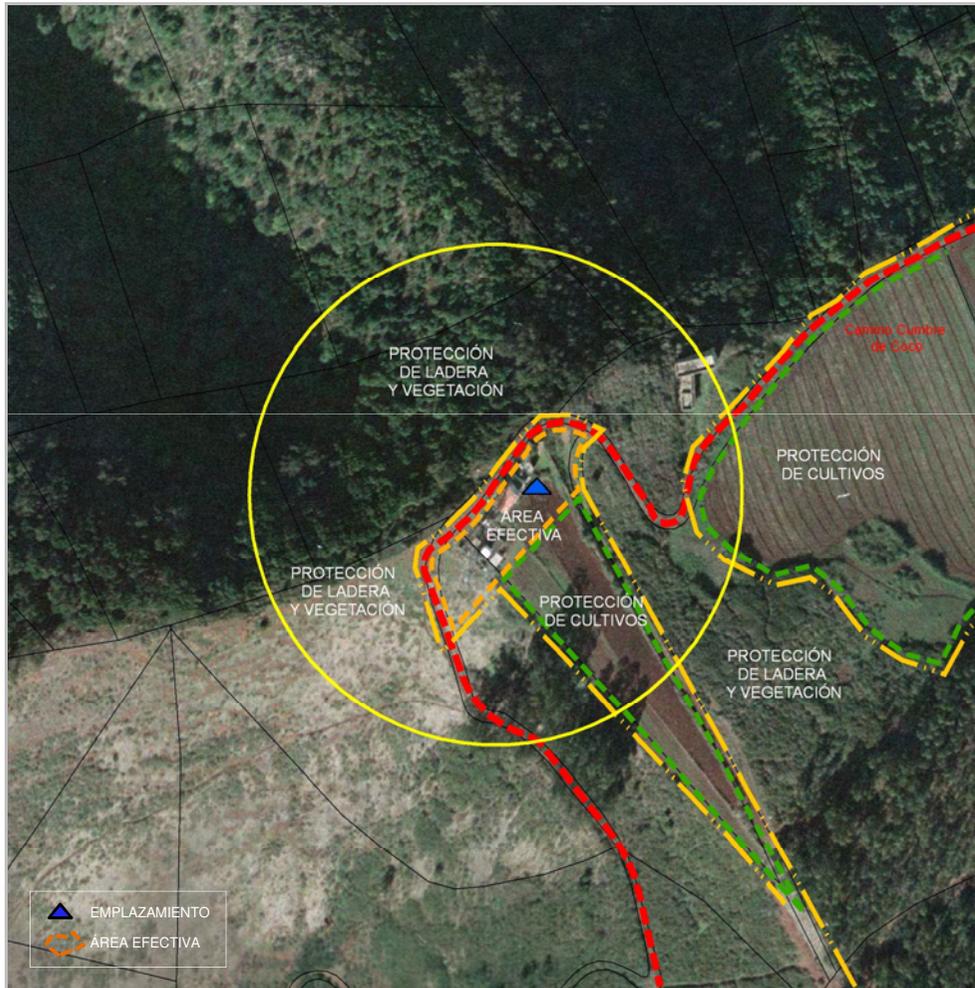
**Código del ámbito:**

RESCAN, TDT, FM, Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 369155 Y: 3154333

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	4	<b>Altura máxima (m) :</b>	25
<b>Nº máximo de casetas :</b>	12	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	96

- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- Retirada de los residuos existentes y de los que se generen en la ejecución de las nuevas infraestructuras o en el desmantelamiento de las existentes.
- En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Se establecerá una solución de conjunto que, en la medida en que sea posible, integrará y/o reutilizará las infraestructuras existentes; si es necesario la ejecución de nuevas infraestructuras se localizarán en el ámbito alterado por las existentes.
- De ser necesaria la ejecución de nuevos soportes, el proyecto que los legitime justificará su localización en el ámbito, y su tipología en base a su integración con los existentes y su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Tegueste, especialmente el centro histórico, y la carretera TF- 154 Tegueste-El Portezuelo y la TF-13 dirección La Laguna. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, así como una justificación de las medidas adoptadas.
- En la medida de lo posible se reutilizarán las construcciones existentes, si bien se adecuarán a las disposiciones establecidas en el Plan Territorial, respecto a las condiciones de ejecución de las infraestructuras de redes móviles que se establecen en las Normas.
- En caso de ser necesaria la ejecución de nuevas casetas bien se dispondrán formando cuerpos que agrupen varias unidades en función de la escala de las construcciones del lugar y su integración topográfica y visual o bien se adosarán a las existentes, conservando las mismas características que éstas y conformando un cuerpo edificado homogéneo. En cualquier caso se establecerán los colores y acabados que mejor se integren en el entorno rural donde se ubican, cuestión que se justificará expresamente en el proyecto.
- Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes. Ejecución de un cerramiento continuo de todo el emplazamiento, en los términos establecidos en las normas

Código del ámbito:

Piedra Gorda TQE\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 324255 Y: 3137861

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Piedra Gorda. LOCALIDAD: Cruz Grande.

MUNICIPIO: El Tanque/ Los Silos.

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

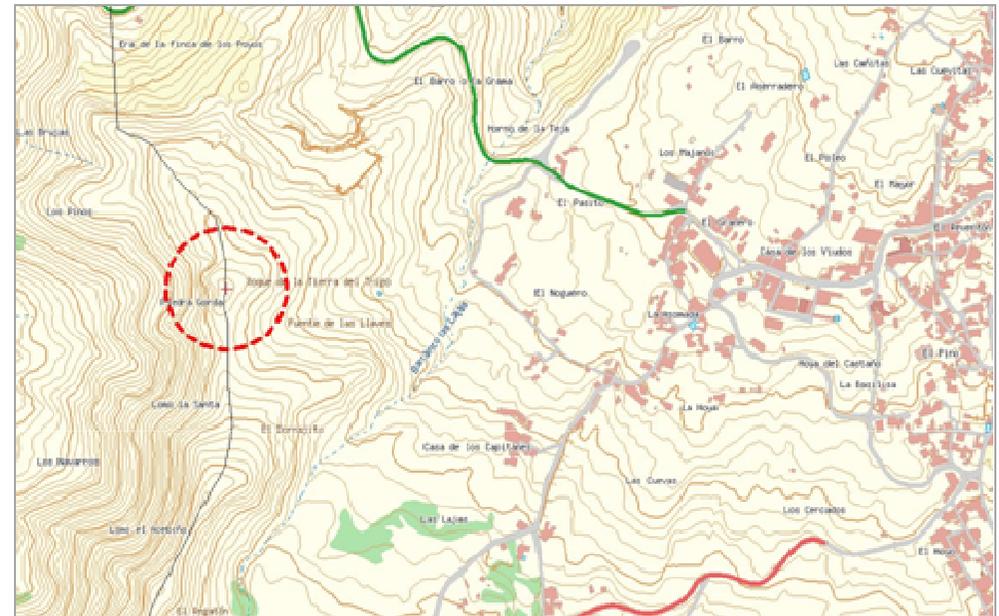
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
TAN_03	Móviles	1	25-30
SIL_04	TDT-Móviles-SFT	1	25-30
TAN_02	FM-TDT-Móviles-SMT-SFT	1	25-30
SIL_03	---	1	20-25

ACCESOS: Pista de tierra. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo.

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida.

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se aprecian afecciones a ámbitos o servidumbres de protección establecidos por disposiciones sectoriales de cualquier tipo.



**Piedra Gorda TQE\_02**

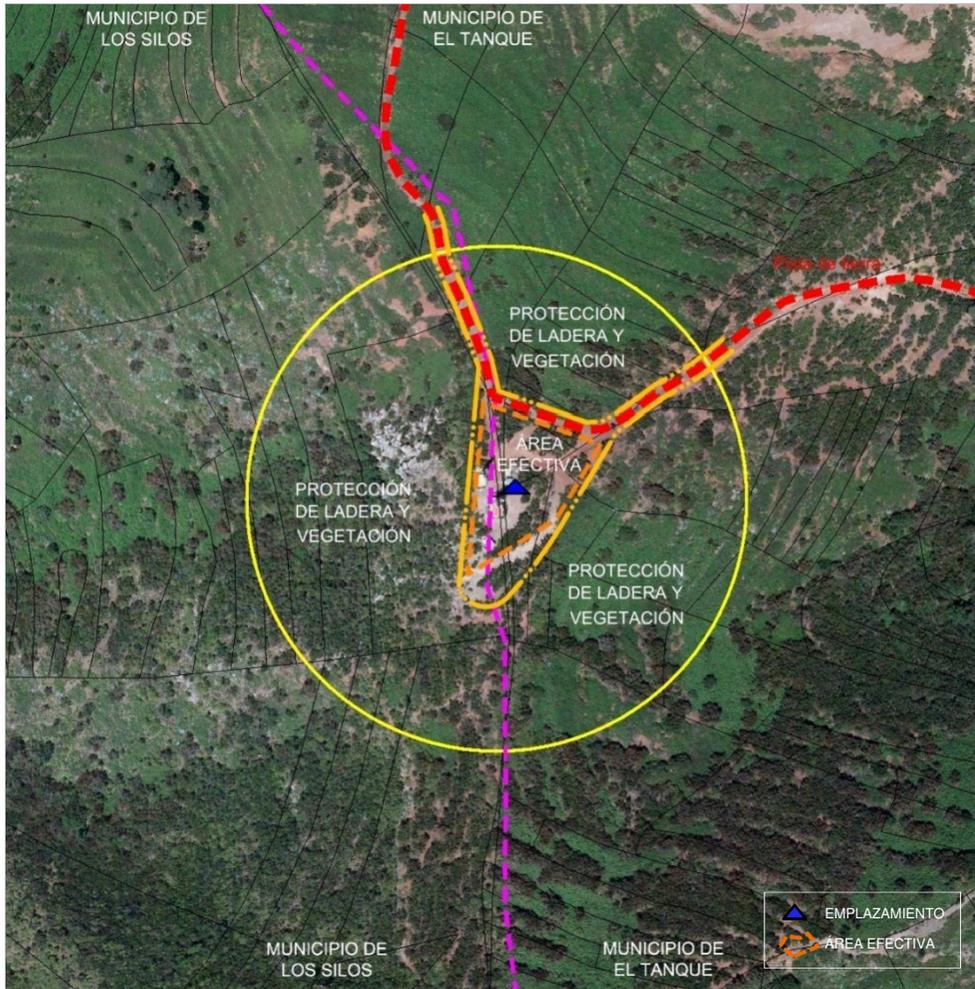
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 324255 Y: 3137861

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	4	<b>Altura máxima (m) :</b>	30
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	80

- No se permite la ocupación de las zonas del Ámbito de Referencia de protección de ladera y vegetación evitando cualquier afección a las mismas.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- No se permite la ampliación de la sección del viario permitiéndose solamente obras de mejora del firme en las mismas condiciones de acabado actuales prohibiéndose su asfaltado u hormigonado.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Se establecerá una solución de conjunto que, en la medida en que sea posible, integrará y/o reutilizará las infraestructuras existentes; las nuevas infraestructuras se localizarán en el ámbito alterado por las existentes.
- Los soportes y los elementos radiantes adoptarán tipologías que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales considerado como tales la carretera y viarios locales y los núcleos de Tierra del Trigo y El Tanque. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, así como una justificación de las medidas adoptadas.
- Atendiendo a su gran exposición visual desde los núcleos del entorno y respecto de elementos viarios se adoptará una solución del conjunto considerando la máxima ocupación prevista para el mismo. El proyecto que legitime las infraestructuras y construcciones podrá optar por soluciones más o menos compactas en cuanto al agrupamiento de las casetas.
- Se evitará la localización de las casetas en los bordes de la ladera procurando su retranqueo respecto de la línea de borde. Se adoptarán medidas de integración paisajística mediante el acabado de los paramentos verticales de las casetas con pintura o revestimientos de tonalidad y material acordes al entorno. No se permite el uso de materiales de acabado reflectantes.

Código del ámbito:

Las Crucitas URS\_03

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 355110 Y: 3144190

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Depósito de abastecimiento urbano de Las Tosqueras **LOCALIDAD:** Farrobrillo Alto C/ Las Tosqueras

**MUNICIPIO:** Santa Úrsula

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

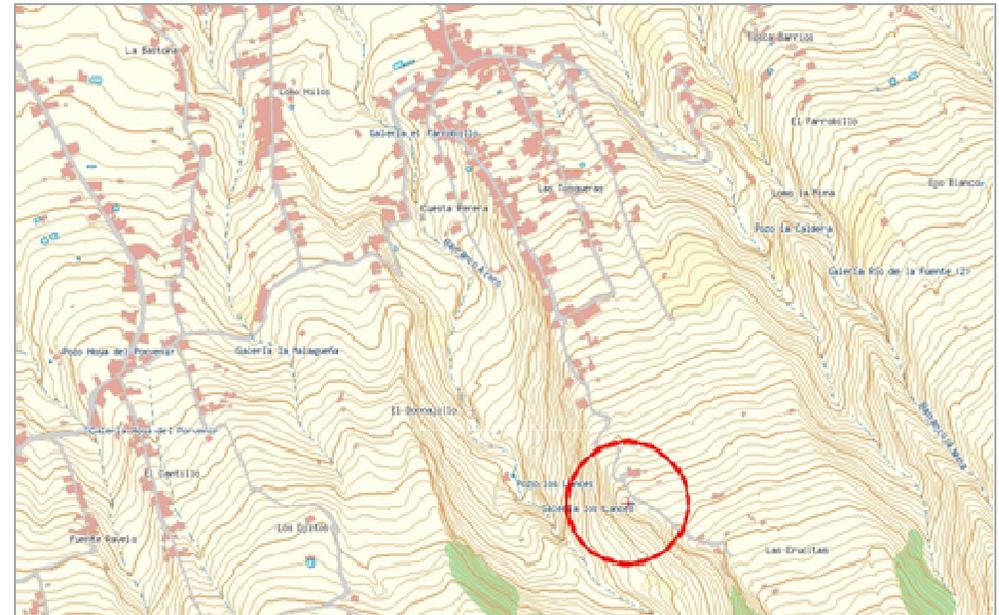
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STU_01	TDT	1	10-15
---	---	---	---
---	---	---	---

**ACCESOS:** Rodado a través de pista asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones directas a áreas protegidas, a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural ni a terrenos de dominio público y servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente, si bien habrá de tenerse en consideración la proximidad del cauce del Barranco de La Cruz por si pudiera darse alguna afección a sus zonas de protección.



**Las Crucitas URS\_03**

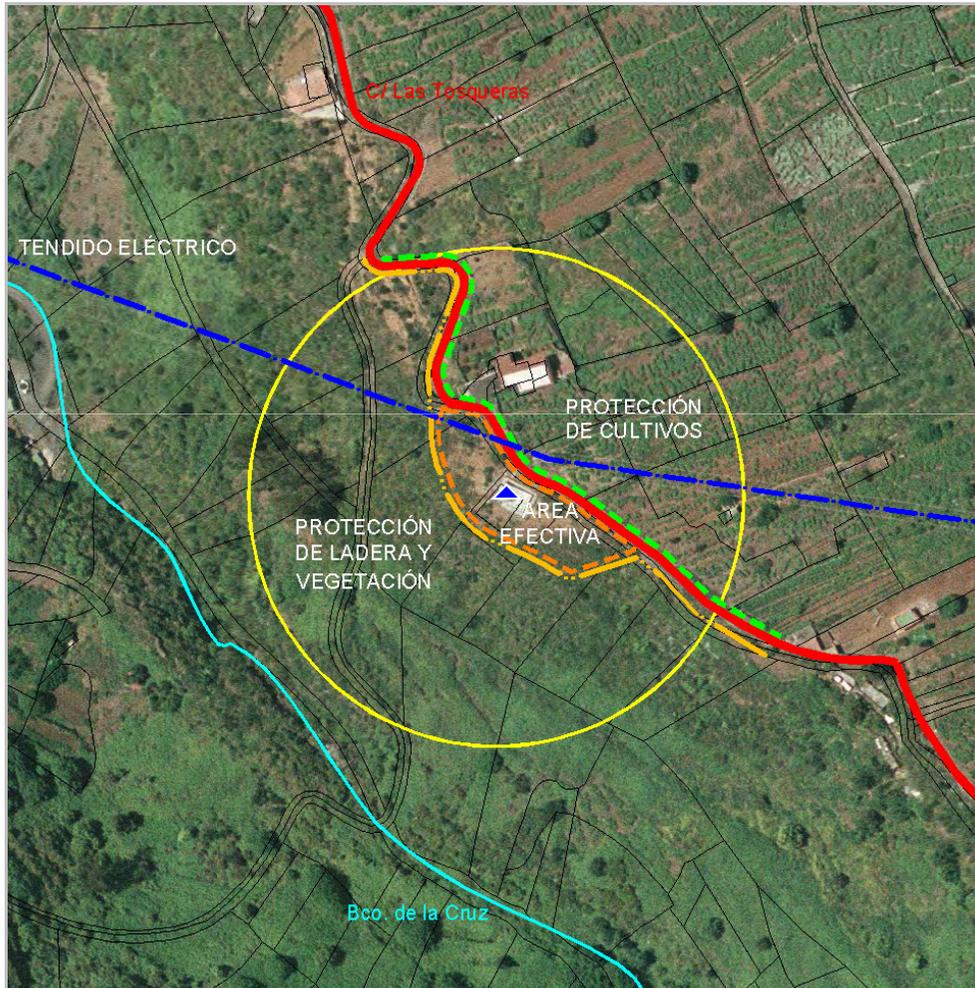
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 355110 Y: 3144190

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	3	<b>Altura máxima (m) :</b>	20
<b>Nº máximo de casetas :</b>	10	<b>Superficie máx. edificable (m²) :</b>	80

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia que está situado en suelo rústico con destino agrícola, esté o no cultivado, por la calidad paisajística que detenta.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-A la hora de disponer las infraestructuras, se tendrán en consideración si existen afecciones a la zona de servidumbre de protección y de Policía de barranco de La Cruz, de acuerdo con la delimitación de los mismos que establezca el Consejo Insular de Aguas y las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán en el ámbito ocupado por el depósito de abastecimiento o en contigüidad por la parcela ocupada por éste.

-Al emplazar las infraestructuras en el AR, los proyectos tendrán en consideración la visión que se tiene de las mismas desde los principales focos visuales, en este caso, las C/ de Las Tosqueras y la carretera TF-217. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes que ilustren las alternativas estudiadas y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual.

-Los proyectos podrán adoptar, en sustitución de los soportes, soluciones singulares en cuanto a la disposición de las antenas, tales como la ejecución de estructuras portantes que se integren en el volumen construido del depósito destinadas a alojar los elementos radiantes, radomos, etc. Esta solución será al menos una de las alternativas a las que se refiere el apartado anterior.

-Las casetas se dispondrán con la mayor adaptación topográfica que sea posible, con capacidad para adosarse entre sí, formando cuerpos edificados coherentes, y con las tipologías y materiales de acabado que mejor se integran en el entorno rural donde se ubican.

-Se compensarán los desmontes y terraplenes necesarios. Si en la explanación se generan pequeños muros, se revestirán en piedra con características similares a los bancales agrícolas.

Código del ámbito:

Montaña Los Lirios VIL\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 338281 Y: 3115443

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 1

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Montaña Los Lirios LOCALIDAD: Los Lirios  
MUNICIPIO: Vilaflor

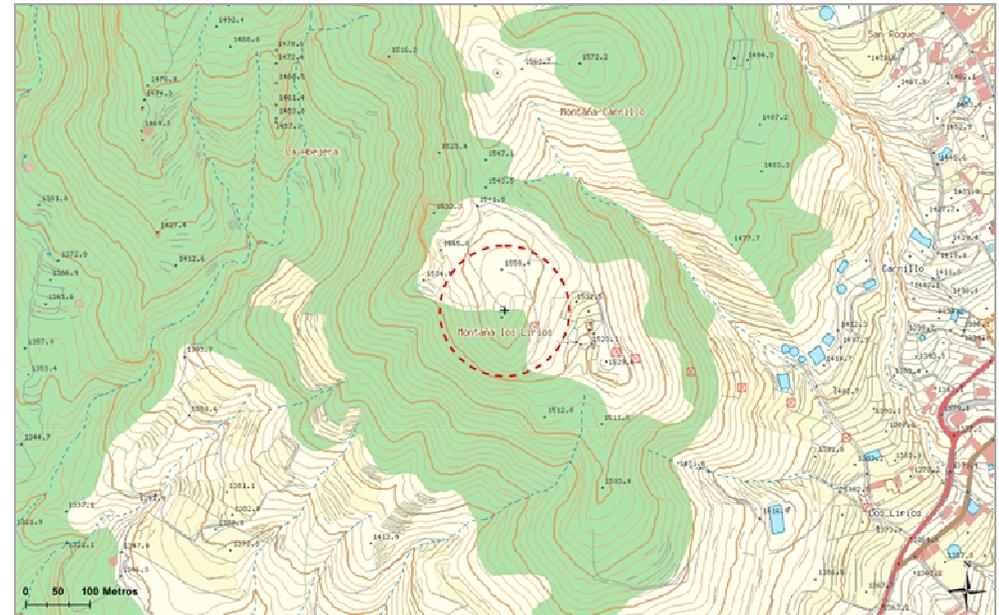
**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
VIL_01	FM – TM - TDT	1	10 - 15
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se sitúa en el interior del Paisaje Protegido de Ifonche (T-32) y también se localiza en la Zona de Especial Protección para las Aves "Montes y Cumbres de Tenerife" (ES0000107).



**Montaña Los Lirios VIL\_01**

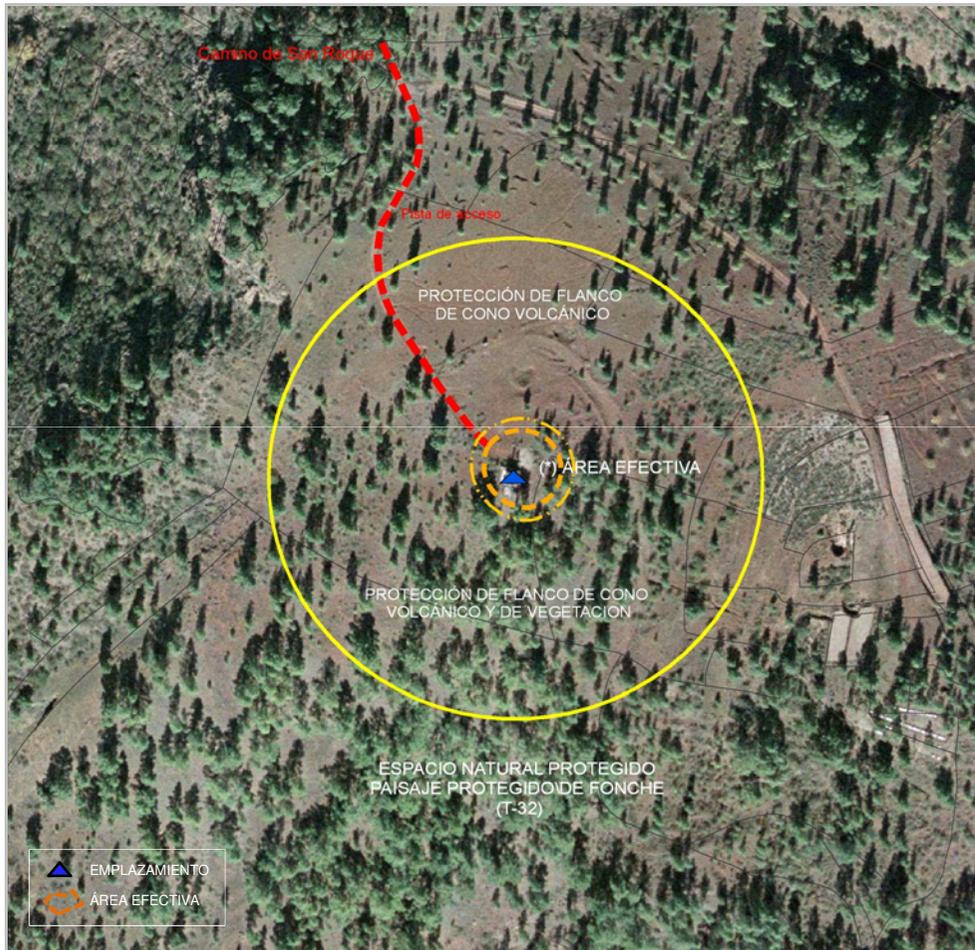
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 338281 Y: 3115443

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 1



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS**

<b>Nº máximo de soportes :</b>	1	<b>Altura máxima (m) :</b>	15
<b>Nº máximo de casetas :</b>	6	<b>Superficie máx. edificable (m<sup>2</sup>) :</b>	30

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Paisaje Protegido de Ifonche (T-32) las determinaciones del Plan Especial prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Dado que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá proceder a una reordenación de las infraestructuras existentes, minorando la volumetría resultante, así como mejorando la calidad del conjunto edificado.

-Las infraestructuras ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-De ser necesaria más superficie de casetas que la existente, se ampliará la construcción actual para dar cabida a los nuevos equipos, con la finalidad de mantener una construcción única.

-Los paramentos exteriores de la construcción que albergue las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie y en caso de emplear piedra para revestirlos se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

-En caso de ser necesario, se mejorará el acceso por pista mediante el acondicionamiento y la compactación de su superficie, sin recurrir a soluciones propias del medio urbano como el asfaltado. Además, junto a las instalaciones se habilitará un espacio reducido para el giro de los vehículos, evitando que estos circulen fuera del área delimitada.

-Se minimizará la afeción sobre la vegetación natural, aunque podrá intervenir sobre la misma en caso de que su presencia comprometa la prestación de los servicios de telecomunicaciones o por motivos de seguridad para evitar que un incendio forestal afecte a las instalaciones.

(\*) El área efectiva dentro del ENP del Paisaje Protegido de Ifonche se concretará por el Plan Especial correspondiente (véase el apartado 12.2.3.1. "Propuestas de ordenación dirigidas a los planes y normas de ENP" de la Memoria de Ordenación).